COTIZACIÓN ECONÓMICA EN CIENCIAS FORENSES

PROCESO:
Trámite Arbitral No. 145723

PREPARADO PARA:
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Bogotá, 24 de julio de 2025

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA
Bogotá, Colombia

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
CARRERA 43A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Centro Empresarial Davivienda - MEDELLÍN - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO

Título:	**COTIZACIÓN ECONÓMICA EN CIENCIAS FORENSES**
Misión Solicitada por:	UAESP
Numero de Proceso:	Sin establecer
Por:	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA
Tiempo de la elaboración:	El prudencialmente determinado por la defensa.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
CARRERA 43A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Centro Empresarial Davivienda - MEDELLÍN - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO

LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA es una entidad AUXILIAR DE JUSTICIA en las diferentes jurisdicciones del Derecho, encargada de realizar prevención de hechos delictivos mediante la consultoría, investigación criminal para verificar o desvirtuar hechos que puedan constituirse en delito, peritajes y contra peritajes en las diferentes áreas de las ciencias forenses mediante dictámenes directos, o conceptos de refutación de los emitidos peritos de instituciones estatales o privadas, contamos con firma registrada en diferentes países de la región para el efectivo apostillaje y aval para procesos internacionales, todos los funcionarios de la UID están debidamente reconocidos y avalados para actuar dentro de procesos judiciales, todo esto en apoyo a las víctimas y la Fiscalía General de la Nación o a la defensa según sea el caso.

Realizamos asesorías y consultorías en el manejo de la prueba durante el proceso penal de acuerdo con procedimientos estandarizados a nivel internacional, protegemos los derechos fundamentales en Colombia mediante el apoyo a juristas a través de testigos, peritos e investigadores expertos. Nuestra planta de PERITOS ESPECIALISTAS posee experiencia y reconocimientos en instituciones estatales (DIJIN, CTI, DAS, INMLCF, DEFENSORÍA, CONTRALORÍA, PROCURADURÍA) y privadas, así mismo algunos son docentes de las mejores universidades del país. Mantenemos altos estándares de confiabilidad y responsabilidad dentro de los procesos penales ya que somos una entidad imparcial dedicada exclusivamente al trabajo investigativo judicial apoyado por las ciencias forenses, nuestros laboratorios poseen equipos de alta tecnología, así como nuestros aliados institucionales.

Contamos con experiencia como empresa de más de 15 años en todo tipo de procesos penales especialmente en: lavado de activos, enriquecimiento ilícito, delitos electorales, delitos contra la administración pública, hurtos de menor y mayor cuantía, delitos sexuales, falsedad documental y material, homicidio, lesiones personales, delitos informáticos entre muchos otros
con la capacidad y reconocimiento para afrontar casos relevantes y de connotación nacional, aplicando la experiencia dentro del Sistema Penal Acusatorio.

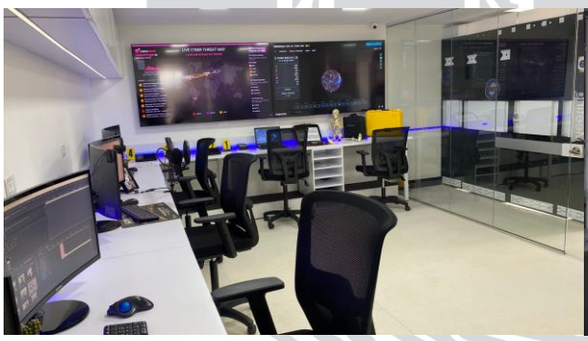
Nuestros clientes son las firmas y bufetes más reconocidos de abogados penalistas a nivel nacional e internacional, los cuales cuentan con las mejores experiencias de los trabajos realizados por la UID; por último, es importante indicar que realizamos capacitación y actualización a varias entidades públicas y privadas, en áreas afines al derecho y la investigación en todas sus especialidades, algunas de las entidades a las que hemos capacitado a nivel nacional e internacional son: Nuestros clientes son las firmas y bufetes más reconocidos de abogados penalistas a nivel nacional e internacional, los cuales cuentan con las mejores experiencias de los trabajos realizados por la UID; por último, es importante indicar que realizamos capacitación y actualización a varias entidades públicas y privadas, en áreas afines al derecho y la investigación en todas sus especialidades, algunas de las entidades a las que hemos capacitado a nivel nacional e internacional son:

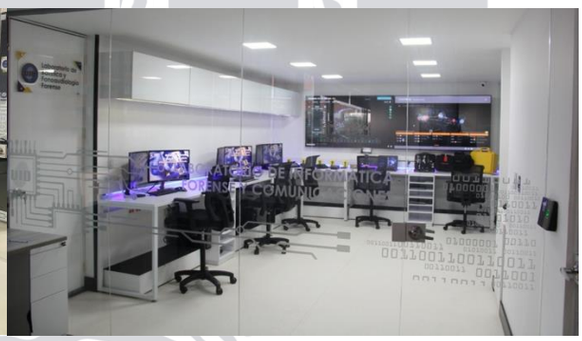
CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
CARRERA 43A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Centro Empresarial Davivienda - MEDELLÍN - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO

De igual forma en la actualidad somos la entidad de apoyo pericial forense e investigativo a nivel nacional del Ministerio de Defensa Nacional, a través del Fondo de Defensa Técnica (FONDETEC), para todos los miembros de las Fuerzas Militares y de Policía.

LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE Y CIBERSEGURIDAD:

El análisis forense digital es una rama de la ciencia forense transversal a gran parte de casos que se enfoca en identificar, adquirir, procesar, analizar e informar sobre datos almacenados en una computadora, dispositivos digitales u otros medios de almacenamiento digital, tales como: teléfonos inteligentes, servidores, grabadoras de video digital, sistemas de CCTV, drones, sistemas GPS y consolas de juegos, que debe cumplir las normas técnicas internacionales para su efectiva presentación ante estrados judiciales. Por eso contamos con el laboratorio de informática forense y ciberseguridad el cual cumple con las directrices para laboratorios de Análisis Forense Digital del Complejo Mundial para la Innovación de INTERPOL.





Los invitamos a conocer nuestras instalaciones de la sede principal escaneando el siguiente código QR o dando clic en el enlace, así mismo a seguirnos en las redes sociales (LinkedIn, Facebook, X, Instagram, YouTube y TikTok)

Video Oficinas Sede principal UID

LinkedIn UID Facebook UID Instagram UID

Somos la primera y única empresa de investigación criminal el país con reconocimiento como grupo de investigación ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con el (CENTRO DE ANÁLISIS EN DERECHO PENAL E INVESTIGACIÓN CRIMINAL – CADPIC), en Categoría B, lo cual refuerza la idoneidad de nuestros expertos científicos y académicos.

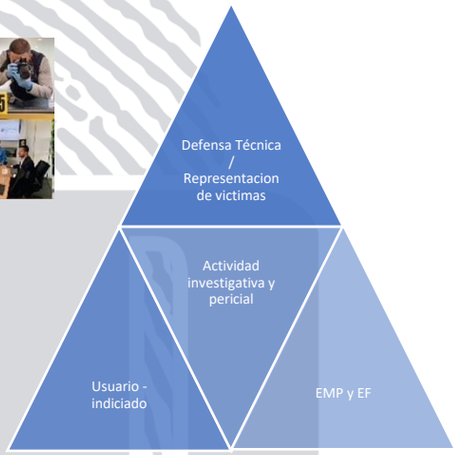
CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
CARRERA 43A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Centro Empresarial Davivienda - MEDELLÍN - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO

TRABAJO DE CAMPO EN GENERAL REALIZADO POR LA UID EN LOS DIVERSOS CASOS.

El apoyo científico de nuestro equipo profesional, tiene por objetivo desarrollar un trabajo en equipo de la mano con los Representantes de víctimas y/o abogados Defensores, desarrollando programas metodológicos integrales gerenciados por un líder de equipo y apoyado por investigadores, analistas, peritos y asesores que permitan realizar los procesos acertados de recolección y análisis de elementos de prueba, desarrollo y convalidación de hipótesis, hasta el acompañamiento a juicio.







Dentro de muchas otras actividades generalmente desarrollamos:

- ✓ Análisis integral del caso, desde el punto de vista técnico, formal y de fondo con el fin de diseñar estrategias investigativas y programa metodológico
- ✓ Identificación e individualización de las personas que sean requeridas para el desarrollo de la investigación con la consecución de sus generales de ley y búsqueda selectiva en base de datos correspondiente.
- ✓ Obtención de material ilustrativo y/o documental necesario para la investigación ante entidades públicas o privadas.
- ✓ Recolección y búsqueda de información en medios de comunicación que sean pertinentes y conducentes en el caso, asegurándola a nivel forense.
- ✓ Entrevistas requeridas dentro del proceso, de testigos de descargo y los que sean posibles de cargo
- ✓ Análisis de los Elementos Materiales Probatorios (EMP), en cuanto a la técnica y normas de la criminalística y la cadena de custodia secuenciándolos en línea de tiempo para establecer falencias de la contraparte.
- ✓ Levantamientos topográficos, videográficos y/o análisis de trayectorias que sean requeridos, dentro del proceso, así como reconstrucción en 3D mediante software forense especializado (Faro y Trimble)
- ✓ Análisis cruzado de información (Análisis link) de bases de datos estableciendo posibles contactos con los Autores de la conducta punible, georreferenciación o línea de tiempo, usando herramientas licenciadas como Sentinel Visualizer e I2.
- ✓ Peritajes y contra peritajes con los expertos en las diferentes áreas de la criminalística e investigación criminal que requiera el proceso. (Grafología, Documentología, Informática, Psicología, Medicina, Fonoaudiología, Acústica, Auditoria, Arquitectura etc.)

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
CARRERA 43A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Centro Empresarial Davivienda - MEDELLÍN - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO

- ✓ Fijación, extracción, análisis y procesamiento de evidencia de tipo digital de cualquier fuente (equipos de cómputo, móviles, dispositivos de almacenamiento o la nube), mediante el uso de herramientas tecnológicas forenses especializadas dentro de nuestro laboratorio de informática forense.
- ✓ Acompañamiento a búsquedas selectivas en bases de datos, inspecciones a lugares diferentes del hecho.
- ✓ Análisis de comunicaciones con base de información recolectada en interceptaciones telefónicas, generando matrices de análisis y correlación de datos.

CREDENCIALES PROFESIONALES DE LOS DIRECTORES DE LA INVESTIGACIÓN.

Ingeniero YEFRIN ALEXIS GARAVITO, Msc, Esp.:

Ingeniero de Sistemas, Magíster en Investigación Criminal de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional y Magíster en Criminología y Victimología de la Escuela de Posgrados de la Policía Nacional de Colombia. Especialista en Seguridad Informática de la Universidad Piloto de Colombia y en Informática Forense de la ESTIC de la Policía Nacional. Perfilador Criminal certificado por la ABP – DIJIN y entrenado en investigación cibernética por la KPNA (Korean National Police Agency). Miembro activo de la International Association of Crime Analysts (IACA) y de la plataforma de expertos EPE del EC3 de Europol. Actualmente se desempeña como Director del Grupo de Investigaciones Especiales y Laboratorio de Informática Forense de la Unidad de Investigación Criminal de la Defensa (UID), así como Director del Grupo Pericial Forense de FONDETEC (Mindefensa). Cuenta con 19 años de experiencia en el área de investigación judicial, criminalística y ciencias forenses, desempeñándose como investigador y perito testigo en diferentes Juzgados, Tribunales y ante la Corte Suprema de Justicia en diversos casos de alta complejidad. Posee formación y actualización académica con instituciones de alto nivel como Cranfield University, NIJ US Department of Justice, Miami Dade Police, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, y KPNA, entre otras. Ha sido ponente internacional en países como Perú, Argentina, México y otros, así como docente de pregrado y posgrado en reconocidas instituciones académicas como la Universidad del Rosario, Universidad Sergio Arboleda, Universidad La Gran Colombia, Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, Escuela de Posgrados de Policía, Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional y la Escuela de Guerra del Ejército Nacional. Ha trabajado como asesor y consultor internacional para instituciones como la Dirección de Telemática de la Policía Nacional del Perú (PNP), la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) – INL de Estados Unidos, Embajada Británica – DAI, la Agencia Antinarcóticos y de Aplicación de Ley de Estados Unidos, y la Comisión de Acusación del Congreso de la República. Asimismo, participó como miembro de la delegación oficial de Colombia en cibercrimen ante las autoridades de Europa. Adicionalmente, ha sido asesor y consultor de diferentes medios de comunicación nacionales e internacionales como Caracol, RCN, NTN24, Telemundo, W Radio, Cablenoticias, Semana, El Tiempo, entre otros.

Abg. DAMIÁN LEANDRO GUEVARA HERNÁNDEZ:

Profesional en Derecho de la Universidad Libre de Colombia, Magíster en Investigación Criminal de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia, Estudios de especialización en Derecho penal y Ciencias Criminológicas de la Universidad Externado de

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
CARRERA 43A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Centro Empresarial Davivienda - MEDELLÍN - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO

Colombia, Técnico en Investigación Criminalística y Ciencias Forenses. **Director de la Unidad de Investigación Criminal de la Defensa (UID) sede Medellín**, cuenta con 18 años de experiencia en el área de investigación judicial, criminalística y Ciencias Forenses. Laboró como investigador del Sistema Nacional de Defensoría Pública de Colombia en las Unidades de Reacción Inmediata de la Fiscalía General de la Nación. Investigador y perito testigo en Juzgados de Circuito, Especializados, Tribunales Superiores y Corte Suprema de Justicia en diversos casos. Cuenta con formación y actualización académica con Crandfield University, fiscalía general de la Nación, Dirección de Investigación Criminal e Interpol y Miami Dade Police. Ha sido coordinador del diplomado en técnicas de investigación criminal de la defensa en la Fundación Universitaria Alberto Merani. Ha sido docente en la Universidad Sergio Arboleda, en la Fundación Universitaria de Colombia, Centro de Estudios Socio jurídicos Latinoamericanos CESJUL y el Tecnológico de Antioquia de Medellín.

CREDENCIALES PROFESIONALES DE LOS POSIBLES PERITOS ASIGNADOS AL CASO:

Mgs. CAREN MORENO PRIETO

Economista de la Universidad de La Salle, candidata a Magíster en Derecho Económico con Énfasis en Servicios Públicos de la Universidad Externado de Colombia. Profesional con amplia experiencia directiva y asesora en el sector público y privado, especializada en planeación estratégica, formulación, ejecución y control de proyectos de inversión, desarrollo institucional y prestación de servicios públicos domiciliarios. Posee una sólida trayectoria en la gestión de residuos sólidos, saneamiento básico y aseo urbano, liderando áreas comerciales, operativas y de planificación en entidades distritales y empresas prestadoras de servicios. Experta en análisis normativo, tarifario, ambiental y financiero, así como en la implementación de modelos de economía circular y planes de desarrollo sostenible. Cuenta con competencias destacadas en: Dirección de procesos comerciales, operativos y de servicio al cliente, Planeación y control de resultados corporativos, Supervisión de contratos y operaciones de servicios públicos, Liderazgo en gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) bajo el enfoque de Basura Cero, Implementación de Sistemas Integrados de Gestión y Control Interno (MECI y SIG), Diseño y evaluación de políticas públicas y estudios económicos sectoriales. Adicionalmente, ha participado activamente en congresos jurídicos y ambientales, fortaleciendo sus capacidades en servicios públicos, economía circular y control disciplinario. Así mismo, cuenta con amplia experiencia en el sector público y privado en entidades como: Compromiso Limpio S.A.S. E.S.P., Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P., Soluciones Globales S.A.S., Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB ESP, Superintendencia de Notariado y Registro, Secretaría Distrital de Ambiente, Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, Hospital Meissen II Nivel Empresa Social del Estado, Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, Fundación de Educación Superior San José, Fundación Teatral Barajas, Junta de Acción Comunal Barrio San Carlos (Localidad de Tunjuelito), entre otros.

PHD. ROSALINA GONZÁLEZ FORERO

Ingeniera química de la Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Gestión Gerencial de la Universidad Central, Especialista en Investigación Criminal de la Escuela Nacional de Policía General Santander, Especialista en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Magíster en Tecnología Educativa del Instituto Tecnológico de Monterrey, Magíster en Ingeniería y Tecnología Ambiental de la Universidad de Cataluña España, Doctor en Ingeniería Civil – University of Delaware Estados Unidos. Durante su trayectoria laboral se ha desempeñado como directora del programa de ingeniería ambiental y sanitaria, docente universitaria, directora de proyectos de investigación, coordinadora del área de

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
CARRERA 43A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Centro Empresarial Davivienda - MEDELLÍN - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO

química, miembro activo del consejo de Facultad, miembro activo del comité de currículo, investigadora activa, coordinadora de laboratorio de ingeniería ambiental, coordinadora de la línea de estudios rurales y ambientales del doctorado en Agrociencias de la Universidad de la Salle, adicionalmente ha sido docente de instituciones como la Escuela de Investigación Criminal, Escuela de Posgrados de la Policía Nacional, Universidad de Boyacá, Universidad América, entre otras.

Contador CARLOS ALBERTO LUGO (Perito en Auditoría Forense):
Contador Público de la Universidad Libre de Colombia – Especialista en Delitos Financieros y Auditoria Forense. Ex funcionario de la Fiscalía General de la Nación cuenta con experiencia y conocimiento de 18 años, en el manejo de procesos judiciales desde el Área de Auditoria Financiera, en temas relacionados con, Delitos Financieros, Lavado de Activos, Extinción de Dominio, Enriquecimiento Ilícito, Administración Pública, Contabilidad pública y privada, Presupuesto, Auditoria Forense, Control Fraude. Conocimiento en la elaboración de programas metodológicos de acuerdo con el sistema acusatorio, manejo de elementos materiales probatorios (EMP) y evidencia física (EF) de acuerdo al Sistema Acusatorio.

Director del área de auditoria Forense de la Unidad de Investigación Criminal de la defensa además cuenta con un amplio conocimiento en Contabilidad General a nivel Industrial; Corporativo. Financiero y Comercial. Proyecciones Financieras, elaboración de Presupuesto, Análisis de Cuentas.

Contador OSCAR GUILLERMO VERGARA GÓMEZ (Perito en Auditoria Forense):
Magister en Investigación Criminal, Contador Público con experiencia y conocimiento de 23 años en el manejo de procesos judiciales desde el área de la investigación criminal, en temas relacionados con, delitos financieros, lavado de activos, extinción de dominio, enriquecimiento ilícito, administración pública, presupuesto, auditoria forense, control fraude, contabilidad pública y privada.

Conocimiento en la elaboración de programas metodológicos de acuerdo con el sistema penal acusatorio, manejo de elementos materiales probatorios (EMP) y evidencia física (EF), manejo administrativo y pedagógico en la coordinación de instituciones educativas, con gran capacidad de aprendizaje y adaptación al cambio y nuevos entornos. Evaluador de artículos revista Cuadernos de Contabilidad Universidad Javeriana, Facilitador en el diplomado de Auditoria Forense Universidad Javeriana.

DR. QUELBIS ROMÁN QUINTERO BERTEL

Doctor en Ciencias de la Ingeniería Mecánica, área conversión energética, categorizado por Minciencias como investigador asociado en sistemas agroenergéticos sostenibles, cultivos energéticos herbáceos y forestales, biocombustibles, eficiencia energética, producción bajo en carbono, sistemas agrosilvopastoriles, construcciones bioclimáticas rurales y urbanas, análisis de ciclo de vida de productos y servicios, movimiento de solutos en los suelos, fijación de carbono en los suelos mediante aplicación de biochar, biorefinería de residuos sólidos urbanos, agrícolas y agroindustriales. Con amplia experiencia en formulación de proyecto de inversión, innovación e investigación, gerencia de tecnologías sostenibles, administración y planificación de los recursos naturales, ordenamiento ambiental, gestión ambiental y gestión sostenible de los suelos. Asesor y

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
CARRERA 43A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Centro Empresarial Davivienda - MEDELLÍN - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO

consultor en el área agroambiental, tanto en el sector privado como público a nivel Nacional e Internacional. Desde 2003 dedicado a la investigación, consultoría y docencia universitaria en el área agrícola, ambiental, bioclimática animal y energías alternativas. Con dominio de la gestión e innovación tecnológica, formulación de proyectos de investigación, innovación e inversión y gerencia de proyectos. Cualidades comprobadas de liderazgo, trabajo en equipo, innovación y auto aprendizaje.

Mg., VLADIMIR MURILLO RIVAS

Profesional con maestría con capacidad para identificar, prevenir, gestionar y sanear la contaminación de los diferentes elementos medioambientales. Con conocimientos, habilidades y competencias para contribuir al desarrollo de la sociedad, compaginando la competitividad de las industrias con una perspectiva sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Capacitado para entender y manejar la dinámica de las interrelaciones de los distintos componentes del entorno; Identificar, formular y resolver problemas ambientales dentro del contexto del desarrollo local; estudios de impacto ambiental; proyectos ambientales de inversión; asesorías, interventorías y consultorías técnico - ambientales; investigaciones científicas del entorno; elaboración de cartografía sistematizada; realizar investigaciones de temáticas ambientales de carácter local o municipal. Elaboración de propuestas de desarrollo sustentable. Participar técnicamente en propuestas de salud pública, saneamiento básico y proyectar socialmente las acciones de conciliación entre los componentes del sistema natural y las actividades económicas cotidianas de la comunidad que los afecta.

TRABAJO DE CAMPO EN ESTE CASO ESPECÍFICO (Caso CGR Doña Juana vs UAESP)

Una vez analizado preliminarmente el proceso en mención por el departamento de investigaciones especiales de la UID, así mismo con base a lo informado y el análisis de la documentación aportada, se estableció como plan primario lo siguiente:

COMPONENTE PERICIAL TÉCNICO – DE REFUTACIÓN

1. Presentar un dictamen pericial de refutación, el cual tiene como finalidad cuestionar y desvirtuar técnicamente las afirmaciones hechas por la parte demandante (CGR Doña Juana), por medio de dictamen realizado por la empresa IPC CONSULTORÍAS S.A.S, sustentando los argumentos de defensa de la entidad pública UAESP, con los siguientes alcances:

    - Verificación técnica de las condiciones en las que fue entregado el Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ) al concesionario CGR, contrastando con los documentos contractuales y actas de entrega.
    - Evaluación de la suficiencia y conformidad de los equipos, instalaciones y maquinaria entregados por la UAESP al inicio del contrato, conforme a los requisitos de la Licitación 001 de 2010.
    - Análisis de la viabilidad técnica de las obligaciones de mantenimiento de pondajes, con base en la ingeniería ambiental vigente y cronogramas contractuales.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
CARRERA 43A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Centro Empresarial Davivienda - MEDELLÍN - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO

- Evaluación técnica de las obras presuntamente ejecutadas por CGR, con el fin de verificar su existencia, necesidad, calidad, pertinencia técnica y alineación con las obligaciones contractuales.
- Contraste entre las actividades exigidas por la Licencia Ambiental CAR 1351 de 2014 y lo realmente ejecutado por CGR, con análisis del cumplimiento y sus implicaciones técnicas.
- Revisión de los argumentos técnicos usados para justificar sobrecostos o dificultades de operación, determinando si tienen base objetiva o son atribuibles a omisiones propias del contratista.
- Revisión del cumplimiento de los parámetros técnicos contractuales, incluyendo infraestructura hidráulica, estabilización del talud, recuperación del microtúnel, y funcionamiento de la PTL.
- Análisis técnico del cumplimiento de la normatividad ambiental por parte del concesionario, frente a los incumplimientos que generaron sanciones o medidas por parte de autoridades de control.

En el presente peritaje se analizará y sustentará todos los ítems desarrollados en el dictamen los cuales corresponden a: CIERRE, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA, PASIVOS AMBIENTALES, ACTIVIDADES Y OBRAS NO EJECUTADAS POR ANTERIORES OPERADORES, TALUD POSTE 53 A 59, DIQUE AMBIENTAL, MICRO TÚNEL, RESTITUCIONES MUTUAS POR LA NULIDAD DE LA OBLIGACIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (2010 A 2018), ¿EN QUÉ CONSISTE Y QUÉ ES EL RIGOR SUBSIDIARIO?, MANTENIMIENTO DE PONDAJES, MAQUINARIA, COSTOS DE LA LICENCIA AMBIENTAL 1351 DE 2014 EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR (2014 -OCTUBRE A DICIEMBRE-, 2015, 2016,2017 Y 2018 (HASTA OCTUBRE).

COMPONENTE PERICIAL DE PERJUICIOS ECONÓMICOS – DE REFUTACIÓN

2. Presentar un dictamen pericial de refutación, el cual tiene como finalidad cuestionar y desvirtuar y técnicamente las afirmaciones hechas por la parte demandante (CGR Doña Juana), por medio de dictamen realizado por la empresa INTEGRA AUDITORIA Y CONSULTORÍA, sustentando los argumentos de defensa de la entidad pública UAESP, con los siguientes alcances:

- Evaluación económica del equilibrio financiero pactado en el Contrato 344 de 2010, identificando si la tarifa reconocida fue suficiente para cubrir los costos razonables del servicio.
- Análisis del modelo financiero propuesto por CGR frente a lo realmente ejecutado, verificando si los perjuicios alegados son atribuibles a errores de gestión financiera del contratista.
- Revisión detallada de las cifras de perjuicio económico reclamadas por CGR, incluyendo verificación de sobrecostos, cálculos de actualización, errores metodológicos y ausencia de trazabilidad.
- Cuantificación y análisis crítico de los supuestos financieros presentados por CGR en relación con la optimización de la PTL, construcción del dique y obras accesorias.
- Estudio del impacto real y razonabilidad de las sanciones y descuentos aplicados por la UAESP conforme al contrato, y determinación de su efecto económico proporcional.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
CARRERA 43A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Centro Empresarial Davivienda - MEDELLÍN - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO

- Análisis de las condiciones de mercado y regulaciones vigentes en materia de tarifas, para verificar si existía margen tarifario suficiente para cubrir costos eficientes.
- Revisión de los informes de supervisión e interventoría que respalden o contradigan las reclamaciones económicas del concesionario.

En el presente peritaje se analizará y sustentará todos los ítems desarrollados en el dictamen los cuales corresponden a: COSTOS DE LA LICENCIA AMBIENTAL, CLAUSURA Y POSTCLAUSURA DE ZONAS DEL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA OPERADAS POR ANTERIORES OPERADORES A CGR DOÑA JUANA, PASIVOS AMBIENTALES Y OBRAS NO EJECUTADAS POR ANTERIORES OPERADORES A CGR DOÑA JUANA, RESTITUCIONES MUTUAS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS, ACTA NO 1 DE 2014 DE RESIDUOS MIXTOS, COSTOS DE LA OBTENCIÓN DE FINANCIACIÓN POR PARTE DE CGR, DIQUE AMBIENTAL, TALUD POSTE 53 A 59, MICRO TÚNEL, VERIFICACIÓN CONTABLE,

COMPONENTE PERICIAL EN AUDITORÍA Y CONTADURÍA FORENSE – DE REFUTACIÓN

3. Presentar un dictamen pericial de refutación, el cual tiene como finalidad cuestionar y desvirtuar y técnicamente las afirmaciones hechas por la parte demandante (CGR Doña Juana), por medio de dictamen realizado por la empresa ECONCEPT- ANÁLISIS ECONÓMICO INDEPENDIENTE, sustentando los argumentos de defensa de la entidad pública UAESP, con los siguientes alcances:

- Revisión técnico-contable de los soportes aportados por CGR para justificar los costos e inversiones alegadas, con el fin de verificar su existencia, trazabilidad y pertinencia contractual.
- Validación de que las erogaciones incluidas por CGR como “gastos relacionados con licencias, pasivos ambientales u obras heredadas” estén efectivamente respaldadas con evidencia contable legítima.
- Identificación de posibles dobles contabilizaciones, registros improcedentes o gastos inflados en los documentos financieros presentados.
- Análisis de la correspondencia entre los registros contables y los hechos materiales (actas, contratos, informes de ejecución), para verificar consistencia.
- Revisión de las erogaciones por consultorías y búsqueda de financiación, con el objetivo de determinar si eran necesarias, contractualmente autorizadas y ejecutadas de manera eficiente.
- Verificación contable de las sanciones, multas y descuentos aplicados por UAESP y su correcto tratamiento por parte de CGR.
- Examen de la rentabilidad efectiva obtenida por CGR durante la ejecución del contrato y de si realmente hubo desequilibrio económico, con base en evidencia contable objetiva.

En el presente peritaje se analizará y sustentara todos los ítems desarrollados en el dictamen los cuales corresponden a: Rentabilidad por la ejecución del Contrato de Concesión 344 de 2010, Riesgos financieros en la ejecución del Contrato de Concesión 344 de 2010, Naturaleza del IPC, Remuneración del Concesionario, Cargas de la Licencia Ambiental CAR 1351 de 2014, Pasivos y obras e intervenciones dejadas de realizar por los anteriores operadores y concesionarios del RSDJ, Cierre, Clausura y Postclausura de las zonas que fueron operadas por operadores y concesionarios

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
CARRERA 43A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Centro Empresarial Davivienda - MEDELLÍN - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO

anteriores a CGR Doña Juana, Restituciones mutuas por la nulidad de la obligación de optimización de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, Daños y perjuicios ocasionados en los años 2010 a 2016 por la insuficiencia de la remuneración en la actividad de tratamiento de lixiviados, Indicadores de calidad, Talud Poste 53, Micro Túnel, La utilidad dejada de percibir por la no ejecución del Acta No. 1 de 2014 de residuos mixtos, Obligaciones no pagadas a tiempo en ejecución del Acta No. 1 de 2014, Pondaje II-2, Obtención de financiación externa por parte de CGR.

COMPONENTE PERICIAL REGULATORIO Y DE DISEÑO DE ESQUEMAS DE RECUPERACIÓN – REFUTACIÓN

4. Presentar un dictamen pericial de refutación, el cual tiene como finalidad cuestionar y desvirtuar y técnicamente las afirmaciones hechas por la parte demandante (CGR Doña Juana), por medio de dictamen realizado por la empresa Acuaseo SAS, sustentando los argumentos de defensa de la entidad pública UAESP, con los siguientes alcances:

- Análisis jurídico-regulatorio de la legalidad y justificación técnica de la incorporación de la Resolución CRA 843 de 2018 al contrato, incluyendo sus efectos tarifarios.
- Evaluación del cumplimiento del esquema de riesgos definido en la Licitación 001 de 2010 por parte de CGR, y de si las reclamaciones económicas actuales contradicen lo aceptado por el concesionario.
- Revisión de los instrumentos normativos y técnicos vigentes que respaldan las actuaciones de la UAESP en materia de seguimiento, sanción y gestión del contrato.
- Verificación de que las inversiones, obras y actividades reclamadas por CGR no constituyan nuevas exigencias regulatorias no previstas, sino obligaciones contractuales originalmente pactadas.
- Estudio de la estructura del modelo tarifario del sector de aseo y la forma como CGR pretendió modificar las condiciones del contrato sin justificación normativa válida.
- Análisis del cumplimiento de las previsiones regulatorias en materia de clausura, pasivos ambientales y aprovechamiento, verificando si lo alegado por CGR se deriva de su interpretación unilateral.
- Determinación de si los ajustes regulatorios en tarifas e inversiones respondieron al principio de eficiencia y legalidad del servicio público.

En el presente peritaje se analizará y sustentara todos los ítems desarrollados en el dictamen los cuales corresponden a: ESQUEMA DE REMUNERACIÓN Y DE RIESGOS EN EL CONTRATO 344 DE 2010, PERIODO DE RECUPERACIÓN DE INVERSIONES, ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CIERRE, LA CLAUSURA Y LA POSTCLAUSURA, ESTRUCTURA FINANCIERA PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE INVERSIONES, UTILIDAD O RENTABILIDAD PREVISTA EN EL SECTOR PÚBLICO DE ASEO, ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS PASIVOS AMBIENTALES Y OBRAS Y ACTIVIDADES NO EJECUTADAS POR ANTERIORES OPERADORES y ACTA N. 1- RESIDUOS MIXTOS.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
CARRERA 43A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Centro Empresarial Davivienda - MEDELLÍN - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO

Nota: en los peritajes también serán tenidas en cuentas decisiones en tribunales de arbitramento y demás documentación previa que coadyuve a sustentar los informes de refutación.

REQUERIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN

- Solicitud escrita, por parte del interesado.
- Elementos materiales con los que se cuenten para ser analizados.

NOTA:

El actual documento solo será conocido y socializado entre las partes y no será puesto de presente a personas externas al caso ni que participaran o tuvieran algún conocimiento del proceso. La información obtenida por parte del investigador será de absoluta reserva y solamente compartida con la defensa (). Cláusula de confiabilidad y exclusividad: toda la información recibida, recolectada, hallada, recuperada dentro del proceso investigativo y/o penal por parte de funcionarios activos de la UID, posee una cláusula prevista dentro del contrato de prestación de servicios suscrito entre la Unidad Investigativa y el funcionario, en donde se garantiza la absoluta reserva de toda la información so pena a una actuación disciplinaria y/o penal.

VALORES DEL SERVICIO

Ítem	Concepto	Cant	Valor unitario	Valor
1	COMPONENTE PERICIAL TÉCNICO – DE REFUTACIÓN	1	$200.000.000	$200.000.000
2	COMPONENTE PERICIAL DE PERJUICIOS ECONÓMICOS – DE REFUTACIÓN	1	$100.000.000	$100.000.000
3	COMPONENTE PERICIAL EN AUDITORÍA Y CONTADURÍA FORENSE – DE REFUTACIÓN	1	$170.000.000	$170.000.000
4	COMPONENTE PERICIAL REGULATORIO – DE REFUTACIÓN	1	$80.000.000	$80.000.000
			SUBTOTAL	**$550.000.000**
			IVA	**$104.500.000**
			TOTAL	**$654.500.000**

Forma de pago:

Porcentaje del valor total	Valor a pagar por hito incluido IVA	Hito entrega para cada pago
30%	$ 196.350.000	Plan de trabajo y solicitud de información a las partes.
30%	$ 196.350.000	Entrega del dictamen pericial con el lleno de los requisitos legales a la supervisión y apoderados del trámite.
20%	$ 130.900.000	Entrega del dictamen pericial al tribunal firmado y con anexos.
20%	$ 130.900.000	Aclaraciones, complementaciones, o audiencia de contradicción, o final del trámite arbitral.
100%	**$ 654.500.000**	

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
CARRERA 43A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Centro Empresarial Davivienda - MEDELLÍN - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO

Nota: *El valor pactado* ***NO*** *incluye dictámenes periciales adicionales en otras áreas,* ***NI*** *desplazamientos fuera del perímetro urbano de Bogotá, el cual debe ser pago por el cliente en vía aérea cuando sea posible. sí existen desplazamientos a nivel nacional o internacional se tasarán los viáticos de acuerdo con la ciudad destino, si el desplazamiento se realiza a zonas de difícil acceso o con problemas de orden público en contratante garantizara la seguridad del equipo investigador.*

Viáticos noche pernoctada internacional 450 (USD) – Día Sin pernoctar 250 (USD)
Viáticos noche pernoctada nacional $450.000 – Día Sin pernoctar $250.000

Elaboración de la misión de trabajo

El tiempo para el desarrollo de las actividades será determinado por el contratante y la oficina de investigación, una vez recibido los elementos y documentos entregados por el usuario.

Quedamos muy atentos a sus inquietudes o comentarios, para nosotros es muy grato contar con su preferencia para llevar a cabo las actividades periciales e investigativas de este caso, en donde el equipo completo de la UID se sentirá a gusto de poder apoyar con toda su experiencia laboral y académica para la obtención de los mejores resultados.

Con el respeto de siempre.

YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO
Director de Investigaciones Especiales.
Representante Legal
Unidad de Investigación Criminal de la Defensa.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
CARRERA 43A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Centro Empresarial Davivienda - MEDELLÍN - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275839338

PIB
12:49:01

Bogotá DC, 11 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIDAD DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA DEFENSA SAS identificado(a) con NIT número 9010138935:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de julio de 2025, a las 12:50:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010138935
Código de Verificación	9010138935250711125025

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List
Sanctions List Search: Rules for use
Visit The OFAC Website
Download the Consolidated Non-SDN List
Program Code Key

Lookup

Type:	Entity	**Address:**	
Name:	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CF	**City:**	
ID # / Digital Currency Address:	901013893	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 7/9/2025 2:01:03 PM
Non-SDN List last updated on: 7/11/2025 1:55:03 PM

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO** identificado con cedula de ciudadanía 1.013.584.189, en mi condición de Representante Legal de la Unidad de Investigación Criminal de la Defensa SAS identificada con Nit 901.013.893-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico estar a paz y salvo de los aportes que se deben realizar por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, el día 16 de julio de 2025.

YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL

Derechos Reservados

NÚMERO ÚNICO DE CASO: N/A	
VICTIMA: NEC COLOMBIA S.A.	**MISIÓN DE TRABAJO:** 20240133780
UNIDAD ASIGNADA: GRUPO DE CONTADURÍA, AUDITORÍA FORENSE Y DELITOS ECONÓMICOS	**ABOGADO**: ALEJANDRO GÓMEZ JARAMILLO
CIUDAD, FECHA Y HORA: Bogotá, marzo 5 de 2025 8:00 Horas	

Doctor
ALEJANDRO GÓMEZ JARAMILLO
Ciudad.

REFERENCIA: Informe técnico NEC Colombia S.A.

De acuerdo con su solicitud a continuación presento informe técnico, contable y financiero relacionado con las operaciones de derivados en moneda extranjera, denominadas FX Forward Non Delivery, realizadas a nombre de la empresa **NEC Colombia S.A**. por intermedio de las entidades bancarias CitiBank e Itaú Colombia S.A., entre los meses de mayo a diciembre de 2023.

Se busca establecer la trazabilidad y el monto de los recursos invertidos en estas operaciones y los resultados obtenidos a la fecha de la liquidación de estas, lo anterior con base en los documentos que fueron recaudados en los informes de los investigadores de campo de UID.

El objeto general del análisis es establecer si por motivo de estas operaciones de derivados financieros (FX Forward Non delivery), la sociedad NEC COLOMBIA S.A. perdió recursos que afectaron su patrimonio, por lo cual se tomara como insumo principal la información recaudada por los investigadores de campo, donde a través de entrevistas con los directivos de la empresa y algunos funcionarios encargados del área financiera, relataron los hechos ocurridos y determinaron responsabilidades en la realización de este tipo de operaciones.

1. Objetivo General de la Diligencia:

Realizar un estudio técnico contable y financiero relacionado con las operaciones de derivados en moneda extranjera realizadas por el tesorero de la Época, el señor **Carlos Ibagué**, denominadas FX Forward Non Delivery, realizadas a nombre de la empresa NEC Colombia S.A. por intermedio de las entidades bancarias CitiBank e Itaú Colombia S.A., entre los meses de mayo a diciembre de 2023 y de esta forma determinar si como resultado de esta operaciones se le causó un detrimento patrimonial a la sociedad.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

2. Credenciales profesionales del perito (Formación Académica, Publicaciones):

CARLOS ALBERTO LUGO PALOMINO
Contador público T.P. 61.190 – T
Registro de Avaluador AVAL -93448373 de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA.

Contador público T.P. 61.190 – T Registro de avalador AVAL - 93448373 de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA. Contador Público titulado de la Universidad Libre año 1998, con estudios de la Escuela de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Nación en Curso Policía Básico Policía Judicial – 2003, Diplomado en Auditoría Forense de la Universidad de Cataluña – 2024; cuenta con más de 25 años de experiencia como contador público en diferentes áreas de la economía (financiera, comercial, industrial y de servicios), durante el período 2000 al 2004, laboró como perito de la Fiscalía General de la Nación – CTI, adelantó y elaboró más de 355 informes financieros en diferentes procesos a nivel nacional, desde el año 2004 a la fecha ha efectuado más de 400 peritajes e informes financieros en el acompañamiento de la defensa técnica en diferentes procesos a nivel nacional y en los últimos 4 años he participado en más de 70 (artículo 226 del Código General del Proceso numeral 5) tanto, civiles (cuantificación de daños y perjuicios, valuación de sociedades, otros) como procesos penales (lavado de activo, enriquecimiento ilícito, extinción de dominio, estafa, entre otros), actuando como perito experto; estudios forenses sustentados ante diferentes tribunales, como: la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría General de la Nación y Jueces (civiles, penales y de extinción de dominio)

2.1. Lista de casos en la que se ha participado en los últimos 4 años:

De acuerdo con el artículo 226 del Código General del Proceso numerales 6 y 7, manifiesto: que no he participado en procesos anteriores o en curso, ni de la parte, ni del apoderado de la parte, tampoco, me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50.
Durante los últimos 4 años he actuado como Perito contable en procesos ante la Fiscalía, Procuraduría, Contraloría y Juzgados Civiles así:

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

PROCESO	AUTORIDAD	CALIDAD
No. 110016000101201000000	Fiscalia 343 - Unidad Nacional de Anticorrupción	Perito contable
110016001276 2014 00205	Fiscalia General de la Nación	Perito contable
1100160000492007 0451	Fiscalia 116 Seccional	Perito contable
110016000096 2017 00343	Fiscalia 23 - Dirección Especializada de Lavado de Activo	Perito contable
110016099068 2013 12894	Fiscalia 14 Especializada de Extinción de Dominio	Perito contable
110016000096 2011 00004	Fiscalia 23 Unidad Nacional de Lavado y Extinión de Dominio	Perito contable
2011 20811	Fiscalia 46 Unidad Administrativa Cintra la Administración Publica	Perito contable
1001 - 31 - 20002-2017-095-2	Fiscalia 35 Extinción de Dominio	Perito contable
1100160990682019 - 00197	Fiscalia 53 - Dirección Especializada del Derecho de Dominio	Perito contable
1100160990682019 - 00151	Fiscalia 43 - Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio	Perito contable
IUS - 2015 - 353017	Procuraduria General de la Nación - Procuraduria Delegada Moralidad Pública	Perito contable
21 04-128	Contraloria General de la Republica	Perito contable
2017 -00543-00	Juzgado Dieciocho Civil Municipal	Perito contable
2018- 00172-00	Juzgado Tercero Civil Municipal	Perito contable
11001 4003 070 2018 00174	Juzgado Setenta Civil Municipal	Perito contable
2017-00755	Juzgado Veintiseis del Circuito	Perito contable
2017- 00766	Juzgado Veintiseis del Circuito	Perito contable
11013103044 - 2016- 00672	Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito	Perito contable
1100 131 03044 - 2017 - 0094	Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito	Perito contable
110014 003 049 - 2017 - 1627	Juzgado Cuarenta y Nueve Civil del Circuito	Perito contable
1100131 03 024 - 2017 - 0673	Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito	Perito contable
Sector Privado	VIMACH SAS	Perito contable
11001609906820190209	Fiscalia 14 Especializada de Extinción de Dominio	Perito contable
2018 - 0065	Juzgado Octavo Civil de Circuito	Perito contable
230016001015201003444	Fiscalia 27 local	Perito contable
440016008788201800021	Corte Suprema de Justicia	Perito contable
2020000234	Contraloria General de la Republica	Perito contable
2020-00208-UCC-PRF-040-2020	Contraloria General de la Republica	Perito contable
110016000162202000082	Fiscalia 09 Delegada Ante La Corte Suprema de Justicia	Perito contable
110016000096-201800070	Fiscalia 18 Especializada Lavado de Activos	Perito contable
21-05-1171	Contraloria General de la Republica	Perito contable
11001600001320222926	Juzgado 48 Penal del Circuito	Perito contable
11001609906820190151	Fiscalia 43 - Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio	Perito contable

3. Descripción clara y precisa de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas examinadas:

Dentro de la documentación entregada para adelantar el estudio, es oportuno señalar que la misma fue analizada de manera integral y se relaciona a continuación:

EMP	DESCRIPCIÓN
1	Informe de investigador de campo 20 de marzo 2024 IIC-01-20240133780 con anexos
2	Informe de investigador de campo 27 de marzo 2024 IIC-02-20240133780 con sus anexos
2	Informe de investigador de campo 9 de abril IIC-03-20240133780 con sus anexos
4	Política de riesgo cambiario NEC Colombia

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

EMP	DESCRIPCIÓN
5	Estados financieros de NEC Colombia S.A. firmados y auditados con sus respectivas notas al año 2023

4. Descripción de los procedimientos técnicos empleados:

Para la elaboración del presente estudio, se tuvieron en cuenta las diferentes técnicas para la tasación de perjuicios económicos:

- Inspección física de documentos.
- Cálculos aritméticos (análisis comparativo de datos numéricos)
- Modelos de matemática financiera para calcular tasa de interés
- Método de proyección inflacionaria Banco de la República

4.1. Informe sobre el grado de aceptación por la comunidad técnico-científica, de los procedimientos empleados

La profesión contable como garante de la fe pública, soporta su opinión en el análisis, tabulación de hechos económicos, de acuerdo con normas de contabilidad y los métodos técnicos aplicados en el presente trabajo técnico contable forense.

Específicamente se aplicaron procedimientos y normas de aceptación contenidas en las **NIA NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA**, las cuales son de amplio conocimiento y aplicación:

NIA 300 – 399, Planeación, conocimiento del negocio, importancia relativa de la auditoría.

NIA 520 Procedimientos analíticos.

NIA 540 Auditoría de estimación contable.

4.2. Explicación del principio o principios técnicos – científicos aplicados

El presente análisis y estudio contable se apoya en las siguientes normas y decretos reglamentarios que se mencionan a continuación:

- Ley 43 de 1990 por el cual se reglamenta la profesión de contador público en Colombia
- Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios generalmente aceptados en Colombia.
- Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera (implementación de las NIIF)
- Legislación tributaria

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

4.3. Instrumentos empleados y estado de éstos al momento del peritaje o examen técnico científico

Computador de escritorio, H.P
Procesador: AMD Ryzen 5 7520U with Radeon Graphics 2.80 GHzRAM
RAM 8,00 GB (7,26 GB utilizable)
Tipo de sistemas: sistema operativo 64 Bits, procesador x64
Edición: Windows 11 Pro
Versión: 23H2

5. Desarrollo del estudio técnico

Antecedentes

La compañía NEC Colombia S.A., fue víctima de varias operaciones de cobertura de riesgo en moneda extranjera a través de derivados financieros denominados FX Forward Non Delivery, estas operaciones se realizaron en el año 2023 y según la información recaudada en los informes de campo realizados por esta firma, dichas operaciones se realizaron violando los controles y protocolos establecidos en las políticas de la empresa, la cual funciona en Colombia como subsidiaria de una compañía multinacional con presencia en varios países del mundo.

La estructura organizacional de la empresa de acuerdo con lo expuesto por los directivos, opera de manera regional, por lo que algunos gerentes de áreas no se encuentran ubicados laboralmente en Colombia, así como desde Colombia hay gerentes de áreas para otros países de la región, principalmente en Suramérica y Centroamérica.

El jefe o Gerente de Tesorería para la época de los hechos y quien tomó las decisiones de realizar los contratos de Forward era el señor Carlos Andrés Ibagué Pinilla, quien según informan los directivos tenía un jefe Regional ubicado en Brasil, pero en Colombia debía rendir cuentas de sus operaciones a la dirección financiera y la presidencia de la empresa.

El señor Carlos Andrés Ibagué Pinilla fue despedido de la empresa NEC por mala conducta en una actuación diferente a los hechos económicos cuestionados y analizados en este informe, por lo que a raíz de su salida se encontró que realizó operaciones de contratos en divisas en instrumentos de cobertura de riesgo denominados FX Forward Non Delivery con los Bancos Itaú y Citibank, los cuales no estaban autorizados por el conducto regular de la empresa, para lo cual según se obtiene de los informes de investigadores de campo, falsificó firmas y manipuló la contabilidad de tal manera que estas transacciones pasaran desapercibidas para los encargados de la gestión de riesgos y los procesos de control interno dentro de la empresa.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

Como resultado de los contratos FX Forward Non Delivery no autorizados realizados por el señor Carlos Andrés Ibagué con los Bancos Citibank y Banco Itaú, la empresa NEC Colombia S.A. tuvo pérdidas por $7.331.870.000, debido a que este tipo de contratos se celebran a riesgo, pero requieren de un análisis técnico de muchas variables macroeconómicas y políticas que inciden en la volatilidad de las monedas como ocurre frecuentemente en Colombia.

Al parecer el señor Carlos Andrés Ibagué además violar los conductos jerárquicos omitiendo las autorizaciones de sus superiores y tomando decisiones por sí solo, tampoco tuvo la precaución de realizar un análisis del mercado cambiario y de esta forma mitigar los riesgos de las decisiones de inversión tomadas.

De acuerdo con la información entregada por los directivos de la compañía NEC Colombia en las entrevistas realizadas, las pocas veces que en conjunto se tomó la decisión de realizar operaciones de Forward, se hicieron con el único fin de cubrir a la compañía ante una devaluación de las monedas, teniendo en cuenta que gran parte de sus proveedores facturan sus servicios en dólares. Nunca se autorizaron realizar estas operaciones con fines especulativos, como se observa a la vista de los hechos fue lo que ocurrió con el señor Carlos Andrés Ibagué al realizar contrato de Forward mediante la figura NDF[1], por entre los meses mayo a diciembre de 2023 por U$D71.000.000.oo.

Para poder entender la figura jurídica de los negocios de cobertura de riesgo través de derivados financieros como el Forward, es importante contextualizar y conceptualizar cómo funciona este tipo de operaciones:

Forward de cobertura cambiaria - Non-Delivery Forwards (NDF): Es un instrumento financiero que permite a los participantes del mercado de dólares, protegerse ante el riesgo de fuertes incrementos futuros en la tasa de cambio (depreciación del peso). Consiste en que una parte, es decir un Banco X, vende una cantidad de dólares a un comprador (empresa) a un plazo determinado y una tasa de cambio negociada entre las partes mediante la figura de subasta; si al término del plazo establecido, la tasa de cambio es mayor que la negociada, el Banco pagará al comprador la diferencia en pesos. En caso contrario, es decir, si la tasa representativa del mercado (TRM), de la fecha liquidación es menor a la negociada, el comprador pagará al Banco la diferencia, también en pesos. De esta manera, quien tenga una deuda en dólares o deba

[1] **Non-Delivery Forwards (NDF**): Es un instrumento financiero que permite a los participantes del mercado de dólares, protegerse ante el riesgo de fuertes incrementos futuros en la tasa de cambio (depreciación del peso). Consiste en que una parte, es decir un Banco X, vende una cantidad de dólares a un comprador (empresa) a un plazo determinado y una tasa de cambio negociada entre las partes mediante la figura de subasta; si al término del plazo establecido, la tasa de cambio es mayor que la negociada, el Banco pagará al comprador la diferencia en pesos

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

hacer un pago en dólares, podrá garantizar el precio de los dólares que requiere reducir la incertidumbre sobre los pagos en dólares en el futuro[2].

Es importante aclarar que en la figura de cobertura de riesgo Non Delivery Forward (NDF), no hay desembolso efectivo de dólares de ninguna de las partes, pues únicamente se paga en pesos la diferencia entre la tasa de cambio del contrato y la fecha de vencimiento, por tanto, la dirección de la empresa no dio cuenta a tiempo de que estos contratos se estaban celebrando.

5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS FX FORWARD DELIVERY Y NON DELIVERY

5.2.1 CONTRATO FORWARD BANCO ITAÚ

En el siguiente cuadro se observa que la empresa NEC Colombia realizó 29 operaciones de Forward en cabeza del señor Carlos Andrés Ibagué como tesorero con el banco Itaú entre el 06 de junio y el 06 diciembre de 2023, es decir, en un periodo de 6 meses donde la empresa realiza cierres mensuales, cierres trimestrales y estas operaciones pasaron desapercibidas por los sistemas de control interno de la compañía.

Contrato	Compra /Venta	Tipo	Banco	Divisa	Valor	Tasa negociada	Fecha del contrato	Fecha de vencimiento	TRM Liquidacion	Perdida /Ganancia
FW222942	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.385,05	2/06/2023	28/06/2023	4.169,60	Modificado
FW222942-2	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.432,65	2/06/2023	28/07/2023	3.923,49	Modificado
FW222942-3	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.481,39	2/06/2023	28/08/2023	4.111,52	Modificado
FW222942-4	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.558,75	2/06/2023	27/10/2023	4.120,62	-$ 438.130.000
FW223058	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.353,38	5/06/2023	28/06/2023	4.169,60	Modificado
FW223058-2	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.400,63	5/06/2023	28/07/2023	3.923,49	Modificado
FW223058-3	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.449,02	5/06/2023	28/08/2023	4.111,52	Modificado
FW223058-4	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.525,83	5/06/2023	27/10/2023	4.120,62	-$ 405.210.000
FW223254	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.254,95	6/06/2023	28/06/2023	4.169,60	Modificado
FW223254-2	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.301,14	6/06/2023	28/07/2023	3.923,49	Modificado
FW223254-3	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.348,43	6/06/2023	28/08/2023	4.111,52	Modificado
FW223254-4	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.423,50	6/06/2023	27/10/2023	4.120,62	-$ 302.880.000
FW225791	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.008,28	28/07/2023	26/09/2023	4.068,73	Modificado
FW225791-2	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.116,22	28/07/2023	26/12/2023	3.871,45	Modificado
FW225791-3	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.067,92	28/07/2023	27/10/2023	4.120,62	$ 52.700.000
FW227488	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.107,30	8/09/2023	7/12/2023	3.998,51	Modificado
FW227488-2	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.075,59	8/09/2023	27/10/2023	4.120,62	$ 45.030.000
FW229075	Sell	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.456,68	6/10/2023	27/10/2023	4.120,62	$ 336.060.000
FW229755	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	2.000.000	4.268,85	25/10/2023	20/12/2023	3.948,54	-$ 640.620.000
FW229788	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	2.000.000	4.237,84	26/10/2023	20/12/2023	3.948,54	-$ 578.600.000
FW229920	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.055,79	30/10/2023	20/11/2023	4.033,83	Modificado
FW229920-2	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.073,20	30/10/2023	5/12/2023	4.023,21	Modificado
FW229920-3	Buy	FWD	Banco Itau Colombia	USD	1.000.000	4.073,20	30/10/2023	5/12/2023	4.023,21	-$ 49.990.000
FW230160	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	2.000.000	4.084,60	2/11/2023	20/12/2023	3.948,54	-$ 272.120.000
FW230271	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	2.000.000	4.013,75	3/11/2023	20/12/2023	3.948,54	-$ 130.420.000
FW230944	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	3.000.000	4.066,98	20/11/2023	28/12/2023	3.844,81	-$ 666.510.000
FW230944-2	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	3.000.000	4.066,98	20/11/2023	27/12/2023	3.871,45	Modificado
FW231538	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	2.000.000	4.009,39	6/12/2023	27/12/2023	3.844,81	-$ 329.160.000
FW231538-1	Buy	NDF	Banco Itau Colombia	USD	2.000.000	4.009,39	6/12/2023	26/12/2023	3.871,45	Modificado
			TOTALES		$ 39.000.000					-$ 3.379.850.000

Tabla 1: Tasa de negociación contrato Forward

[2] Banco de la República, consultado diciembre de 2024: https://www.banrep.gov.co/es/glosario/forward-cobertura-cambiaria-non-delivery-forwards-ndf#:~:text=Es%20un%20instrumento%20financiero%20que,cambio%20(depreciaci%C3%B3n%20del%20peso).

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

En el cuadro anterior, se detalla la tasa de negociada al inicio del contrato Forward, el monto en dólares y tasa representativa del mercado TRM de la fecha de liquidación.

El ejercicio final se entiende de la siguiente manera:

- Si la tasa de la fecha de liquidación es mayor a la tasa de la fecha apertura del forward, la empresa NEC Colombia ganaba la diferencia obtenida multiplicada por la cantidad de dólares comprados, por ejemplo, en el contrato de Forward FW225791-3 de fecha 28 de julio de 2023, la tasa negociada fue de $4.067.92 y la tasa de liquidación fue de $4.120.62, es decir, la tasa subió $52.70 que al multiplicarlo por UD$1.000.000.oo se obtuvo una ganancia de $52.700.000.oo

- Si la tasa de la fecha de liquidación es menor a la tasa de la fecha apertura del forward, la empresa NEC Colombia perdía la diferencia obtenida multiplicada por la cantidad de dólares comprados, por ejemplo, en el contrato de Forward FW222942-4 de fecha 2 de junio de 2023, la tasa de apertura o tasa negociada fue de $4.558.75 y la tasa de liquidación fue de $4.120.62, es decir, la tasa bajó $438.13 que al multiplicarlo por UD$1.000.000.oo la empresa NEC Colombia tuvo una pérdida de $438.130.000.oo.

De las 29 operaciones realizadas por la empresa NEC Colombia con el Banco Itaú, 28 fueron mediante la figura de Non Delivery Forward, es decir, no se requería realizar la entrega o intercambio de las divisas, al final simplemente se compensaban la diferencias entre tasas negociadas donde el perdedor le paga al ganador, por decirlo de una forma más sencilla de entender este tipo operaciones; sin embargo, la operación identificada con el numero el número FW229920-2 del 30 de octubre con vencimiento el 5 de diciembre de 2023 se realizó bajo la modalidad delivery, es decir, se dio el intercambio de divisas, sin que ninguno de los sistema de control interno de la compañía haya identificado la salida de estos recursos.

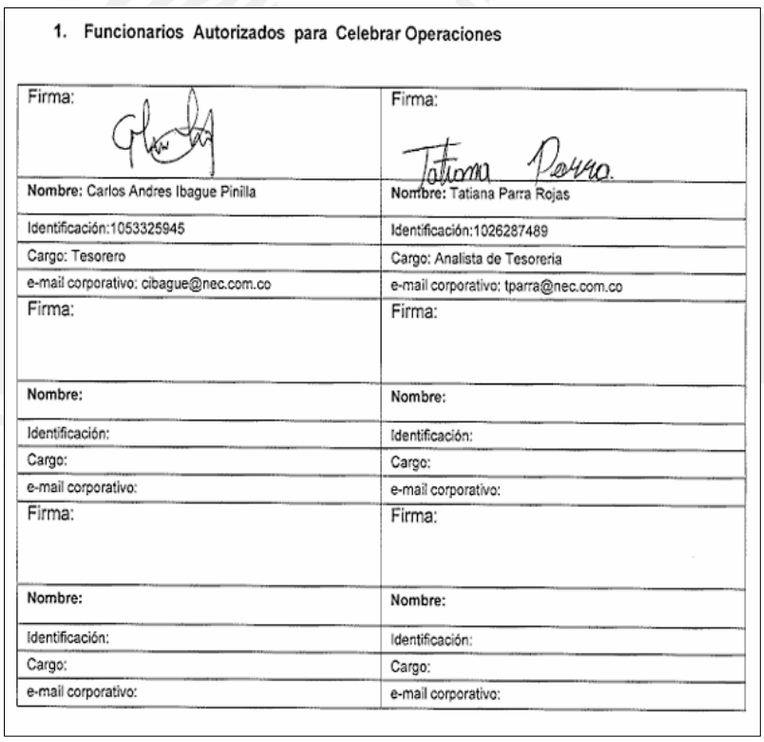
En las 29 operaciones realizadas con el Banco Itaú 16 fueron modificadas en su fecha vencimiento, es decir, no hubo ni ganancia ni perdida porque se cambió la fecha de liquidación, en 10 operaciones se presentó perdida para la empresa NEC Colombia y en 3 operaciones se presentaron ganancias, el monto total de las operaciones en dólares de los Estados Unidos de Américas por U$D39.000.000.oo arrojando un resultado neto final de una perdida para la empresa con la entidad Bancaria Itaú por un monto total de $3.379.850.000.oo en pesos colombianos.

ANÁLISIS OPERACIONES BANCO ITAÚ

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

Se aportó para esta investigación un contrato, firmado entre Banco Santander, parte A y Nec Colombia S.A., parte B, llamado *"Contrato marco local para instrumentos financieros derivados*", este contrato fue firmado el 7 de marzo del año 2012 cuando el banco Itaú se llamaba Banco Santander; junto a este contrato aparece otro documento denominado *"Anexo 5: Funcionarios autorizados de la parte B*", este documento está firmado por el señor Javier Enrique Ortiz como representante legal de NEC Colombia.

En el primer acápite dice: funcionarios autorizados para celebrar operaciones, allí aparece el señor Carlos Andrés Ibagué Pinilla y Tatiana Parra Rojas.



1. Funcionarios Autorizados para Celebrar Operaciones

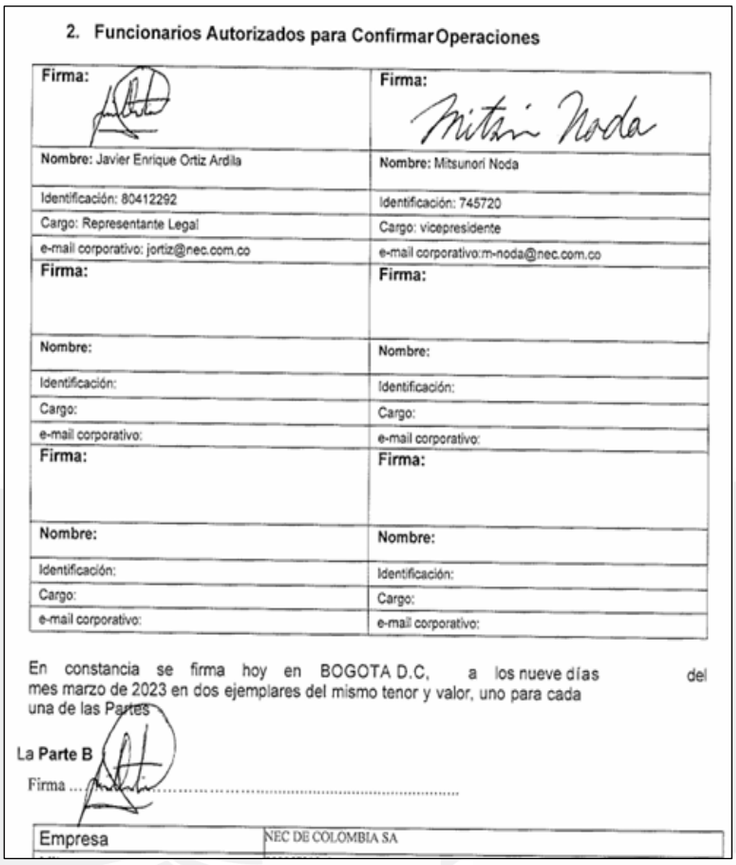
Firma:	Firma:
Nombre: Carlos Andres Ibague Pinilla	Nombre: Tatiana Parra Rojas
Identificación:1053325945	Identificación:1026287489
Cargo: Tesorero	Cargo: Analista de Tesoreria
e-mail corporativo: cibague@nec.com.co	e-mail corporativo: tparra@nec.com.co
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Identificación:	Identificación:
Cargo:	Cargo:
e-mail corporativo:	e-mail corporativo:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Identificación:	Identificación:
Cargo:	Cargo:
e-mail corporativo:	e-mail corporativo:

Imagen 1: funcionarios autorizados para celebrar operaciones

En el acápite No 2, funcionarios autorizados para confirmar operaciones, aparecen los señores Javier Enrique Ortiz y Mitsunori Noda.

Era clara la autorización en este anexo al señor Carlos Andrés Ibagué para celebrar operaciones, con la autorización del señor Javier Enrique Ortiz.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co



2. Funcionarios Autorizados para Confirmar Operaciones

Firma:	Firma:
Nombre: Javier Enrique Ortiz Ardila	Nombre: Mitsunori Noda
Identificación: 80412292	Identificación: 745720
Cargo: Representante Legal	Cargo: vicepresidente
e-mail corporativo: jortiz@nec.com.co	e-mail corporativo:m-noda@nec.com.co
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Identificación:	Identificación:
Cargo:	Cargo:
e-mail corporativo:	e-mail corporativo:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Identificación:	Identificación:
Cargo:	Cargo:
e-mail corporativo:	e-mail corporativo:

En constancia se firma hoy en BOGOTA D.C, a los nueve días del mes marzo de 2023 en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las Partes

La Parte B

Firma .....

Empresa	NEC DE COLOMBIA SA

Imagen 2: funcionarios autorizados para confirmar operaciones

Frente a los documentos soportan las operaciones de derivados entre NEC Colombia y el Banco Itaú se aportaron algunas cartas de instrucciones y correos electrónicos, principalmente la comunicación que el banco enviaba a la empresa para formalizar la operación de negocio que se había realizado telefónicamente, llama la atención que una de estas cartas, la identificada con la referencia FW231538 del 6 de diciembre de 2023, de una operación FX Forward Non Delivery no tiene firma por parte de Nec Colombia S.A.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co



Tipo de operación:	FX Forward Non Delivery
Comprador:	**NEC DE COLOMBIA S A**
Vendedor:	**ITAÚ COLOMBIA S.A.**
Fecha de celebración:	**Diciembre 6 del 2023**
Fecha de vencimiento:	**Diciembre 28 del 2023**
Tasa Forward:	**$ 4,009.39**
Valor Nominal:	**USD 2,000,000.00**
Tasa de Referencia:	TRM publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia formada en la fecha de vencimiento.
Fecha Compensación/Liquidación:	**29 de Diciembre del 2023**

La liquidación de esta operación se realizará según la siguiente fórmula:
Si la tasa de referencia formada el día de vencimiento está por encima de **$ 4,009.39**, **ITAÚ COLOMBIA S.A.** se obliga a pagar la diferencia en pesos a **NEC DE COLOMBIA S A. ITAÚ COLOMBIA S.A.** aplicará las retenciones de conformidad con el régimen tributario vigente.
(Tasa de Referencia - **$ 4,009.39**) x **USD 2,000,000.00**

Si la tasa de referencia formada el día de vencimiento está por debajo de **$ 4,009.39**, **NEC DE COLOMBIA S A** se obliga a pagar la diferencia en pesos a **ITAÚ COLOMBIA S.A.**
$ 4,009.39- Tasa de Referencia) x **USD 2,000,000.00**

Atentamente,

Firma Autorizada ITAÚ COLOMBIA S.A.

Firma Autorizada ITAÚ COLOMBIA S.A.

Como constancia del anterior compromiso y en señal de aceptación y de cumplimiento de la operación pactada, suscribimos el presente documento debidamente facultados para el efecto.

Firma Representante Legal o firma Autorizada
NEC DE COLOMBIA S A

Firma Representante Legal o firma Autorizada
NEC DE COLOMBIA S A

Imagen 3: carta de instrucciones entre NEC Colombia y el Banco Itaú

Lo anterior demuestra la poca formalidad y rigurosidad que se le daban a estas operaciones, tanto, por el Banco Itaú como por los funcionarios de NEC, pues esta operación se realizó sin la firma autorizada de la empresa que a la fecha de vencimiento le generó una perdida por $329.160.000.oo.

En la siguiente imagen se observa el formato de comunicación enviado por el banco Itaú a Nec Colombia para formalizar la negociación:

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co



Itaú

Itaú Colombia S.A.
Firmas Confirmadas
Fecha: 04/12/2023
Revisado:
Itaú
Sello Digital

Bogotá D.C.,Noviembre 20 del 2023

REF. FW230944

Señores:
NEC DE COLOMBIA S A - 8000573106
Ciudad

Apreciados Señores:

De acuerdo con la operación pactada en la fecha, me permito reiterar las condiciones aceptadas por **ITAÚ COLOMBIA S.A.** para la transacción:

Tipo de operación:	FX Forward Non Delivery
Comprador:	**NEC DE COLOMBIA S A**
Vendedor:	**ITAÚ COLOMBIA S.A.**
Fecha de celebración:	**Noviembre 20 del 2023**
Fecha de vencimiento:	**Diciembre 28 del 2023**
Tasa Forward:	**$ 4,066.98**
Valor Nominal:	**USD 3,000,000.00**
Tasa de Referencia:	TRM publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia formada en la fecha de vencimiento.
Fecha Compensación/Liquidación:	**29 de Diciembre del 2023**

La liquidación de esta operación se realizará según la siguiente fórmula:
Si la tasa de referencia formada el día de vencimiento está por encima de **$ 4,066.98**, **ITAÚ COLOMBIA S.A.** se obliga a pagar la diferencia en pesos a **NEC DE COLOMBIA S A. ITAÚ COLOMBIA S.A.** aplicará las retenciones de conformidad con el régimen tributario vigente.
(Tasa de Referencia - **$ 4,066.98**) x **USD 3,000,000.00**

Si la tasa de referencia formada el día de vencimiento está por debajo de **$ 4,066.98**, **NEC DE COLOMBIA S A** se obliga a pagar la diferencia en pesos a **ITAÚ COLOMBIA S.A.**
$ 4,066.98- Tasa de Referencia) x **USD 3,000,000.00**

Atentamente,

Firma Autorizada ITAÚ COLOMBIA S.A.

Firma Autorizada ITAÚ COLOMBIA S.A.

Como constancia del anterior compromiso y en señal de aceptación y de cumplimiento de la operación pactada, suscribimos el presente documento debidamente facultados para el efecto.

Firma Representante Legal o firma Autorizada
NEC DE COLOMBIA S A

Firma Representante Legal o firma Autorizada
NEC DE COLOMBIA S A

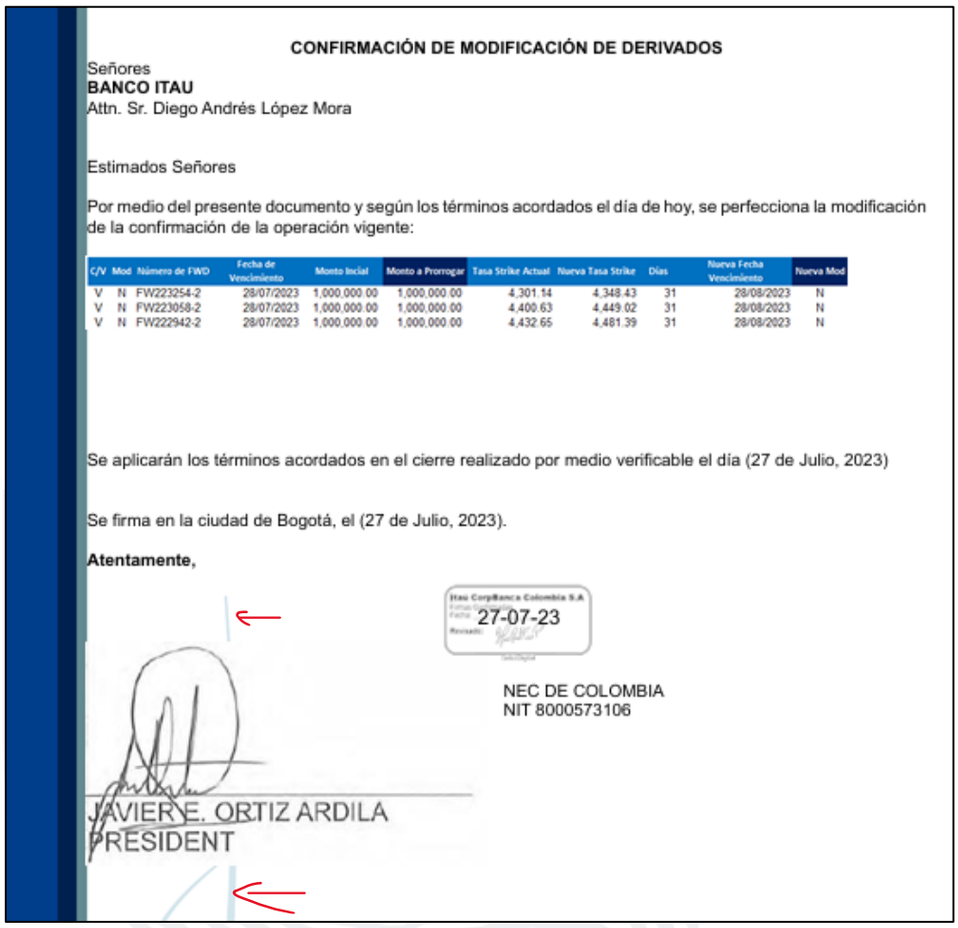
Imagen 4: carta de instrucciones entre NEC Colombia y el Banco Itaú

Se observa en la comunicación anterior del 20 de noviembre de 2023 con referencia una operación de derivados, donde se detalla el monto y las condiciones; la carta lleva dos firmas autorizadas del banco y espacio dos firmas del representante legal o autorizadas de Nec Colombia, donde solo se observa una de ellas.

Las cartas del banco contienen un sello que dicen firmas confirmadas el cual lleva la fecha y la firma de quien realizo esa diligencia.

Dentro de los documentos aportados también están las comunicaciones enviadas por NEC Colombia al Banco Itaú, estas solo se hacían cuando el forward se modificaba como aparece en la siguiente imagen.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co



CONFIRMACIÓN DE MODIFICACIÓN DE DERIVADOS

Señores
BANCO ITAU
Attn. Sr. Diego Andrés López Mora

Estimados Señores

Por medio del presente documento y según los términos acordados el día de hoy, se perfecciona la modificación de la confirmación de la operación vigente:

C/V	Mod	Número de FWD	Fecha de Vencimiento	Monto Incial	Monto a Prorrogar	Tasa Strike Actual	Nueva Tasa Strike	Dias	Nueva Fecha Vencimiento	Nueva Mod
V	N	FW223254-2	28/07/2023	1,000,000.00	1,000,000.00	4,301.14	4,348.43	31	28/08/2023	N
V	N	FW223058-2	28/07/2023	1,000,000.00	1,000,000.00	4,400.63	4,449.02	31	28/08/2023	N
V	N	FW222942-2	28/07/2023	1,000,000.00	1,000,000.00	4,432.65	4,481.39	31	28/08/2023	N

Se aplicarán los términos acordados en el cierre realizado por medio verificable el día (27 de Julio, 2023)

Se firma en la ciudad de Bogotá, el (27 de Julio, 2023).

Atentamente,

Itau CorpBanca Colombia S.A
27-07-23

NEC DE COLOMBIA
NIT 8000573106

JAVIER E. ORTIZ ARDILA
PRESIDENT

Imagen 5: Confirmación de modificación de derivados Nec

El papel oficial de la compañía NEC Colombia, lleva en el fondo una marca de agua color azul que aparece cortado en el espacio donde va el nombre y la firma del representante legal dejando la sensación que fue copiado y pegado desde otro documento, por lo que es importante establecer estos hechos con un experto en el tema (grafólogo).

En lo que refiere a la firma autorizada del señor Javier Ortiz en la entrevista realizada por los investigadores, este dice que esta no corresponde a la de él y que fue falsificada, por lo que se verificó la firma que el señor Ortiz realizo en el contrato marco (anexo 5), frente a la que aparece en la conformación de la operación y a simple vista se ven muy diferentes, de otro lado también se tiene la declaración de la señora Darlyn Tatiana Parra que dice que el señor Carlos Andrés Ibagué le dijo que pusiera la firma digital del representante legal en un documento para el Banco Itaú; por lo anterior, a continuación se observan las imágenes de la firmas del representante legal en el contrato marco anexo 5, en la carta de confirmación del banco Itaú y en la carta de modificación enviada por NEC Colombia al Banco.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

Tal como se observa en la siguiente imagen:

CONTRATO ANEXO 5 **CARTA DE BANCO ITAÚ** **CARTA NEC MODIFICACIÓN**



Imagen 6: verificación de la firma que el señor Ortiz

En este caso habría que evaluar hasta dónde va la responsabilidad del banco, pues cuando se trata de cuentas corporativas o empresariales, es un procedimiento muy común que en los bancos las empresas registren las firmas de sus funcionarios autorizados para el manejo de cuentas bancarias, por lo que, al solicitar una operación financiera con cargo a las cuentas de la empresa, el banco debe realizar el visado de firmas, es decir, comparar que la firma que aparece en la solicitud de operaciones sea la misma que el cliente dejo registrada y de no ser así poner una alerta para que la operación sea confirmada o rechazada, proceso que el banco certifica haber realizado sin alertar ninguna novedad.

5.2.2 CONTRATOS FORWARD CITIBANK

En el siguiente cuadro se observa que la empresa NEC COLOMBIA, realizó 17 operaciones de Forward en cabeza del señor Carlos Andrés Ibagué como tesorero con el banco CITIBANK entre el 30 de mayo y el 5 de diciembre de 2023, es decir, en un periodo de 6 meses y 6 días.

Contrato	Compra /Venta	Tipo	Banco	Divisa	Valor	Tasa negociada	Fecha del contrato	Fecha de vencimiento	TRM Liquidacion	Perdida /Ganancia
2315000345	Buy	NDF	CITIBANK	USD	2.500.000	4.426,50	30/05/2023	27/06/2023	4.152,48	Modificado
2317700097	Buy	NDF	CITIBANK	USD	2.500.000	4.505,85	30/05/2023	24/08/2023	4.076,90	Modificado
2323500293	Buy	NDF	CITIBANK	USD	2.500.000	4.585,85	30/05/2023	23/10/2023	4.221,39	Modificado
2329300243	Buy	NDF	CITIBANK	USD	2.500.000	4.634,85	30/05/2023	20/11/2023	4.033,83	-$ 1.502.550.000
2315900345	Buy	NDF	CITIBANK	USD	1.000.000	4.208,00	8/06/2023	27/06/2023	4.152,48	Modificado
2317700080	Buy	NDF	CITIBANK	USD	1.000.000	4.287,35	8/06/2023	24/08/2023	4.076,90	Modificado
2323500290	Buy	NDF	CITIBANK	USD	1.000.000	4.367,35	8/06/2023	23/10/2023	4.221,39	Modificado
2329300246	Buy	NDF	CITIBANK	USD	1.000.000	4.452,35	8/06/2023	20/12/2023	3.948,54	-$ 503.810.000
2320500046	Buy	NDF	CITIBANK	USD	2.000.000	4.027,75	24/07/2023	22/09/2023	3.948,70	Modificado
2327900189	Buy	NDF	CITIBANK	USD	2.000.000	4.066,75	24/07/2023	23/10/2023	4.221,39	Modificado
2326400337	Buy	NDF	CITIBANK	USD	2.000.000	4.092,75	24/07/2023	17/11/2023	4.116,59	Modificado
2329300244	Buy	NDF	CITIBANK	USD	2.000.000	4.115,75	24/07/2023	20/11/2023	4.033,83	-$ 163.840.000
2325000172	Buy	NDF	CITIBANK	USD	2.000.000	4.108,00	7/09/2023	23/10/2023	4.221,39	Modificado
2329300247	Buy	NDF	CITIBANK	USD	2.000.000	4.193,00	7/09/2023	20/12/2023	3.948,54	-$ 488.920.000
2326400406	Buy	NDF	CITIBANK	USD	1.000.000	4.040,00	21/09/2023	19/12/2023	3.925,77	-$ 114.230.000
2330000048	Buy	NDF	CITIBANK	USD	2.000.000	4.168,00	27/10/2023	26/12/2023	3.871,45	-$ 593.100.000
2333900299	Buy	NDF	CITIBANK	USD	3.000.000	4.040,00	5/12/2024	27/12/2023	3.844,81	-$ 585.570.000
			TOTALES		**$ 32.000.000**					**-$ 3.952.020.000**

Tabla 2: Tasa de negociación al inicio del contrato Forward

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

En el cuadro anterior, se detalla la tasa negociada al inicio del contrato Forward, el monto en dólares y tasa representativa del mercado TRM de la fecha de liquidación.

Las 17 operaciones realizadas por la empresa NEC Colombia con el Banco Citibank, se hicieron mediante la figura de Non Delivery Forward, es decir, no se requería realizar la entrega o intercambio de las divisas, al final simplemente se compensaban las diferencias entre las tasas negociadas donde el perdedor le paga al ganador, por decirlo de una forma más sencilla de entender este tipo operaciones.

En las 17 operaciones realizadas con el Banco Citibank, 10 fueron modificadas en su fecha vencimiento, es decir, no hubo ni ganancia ni perdida porque se cambió la fecha de liquidación, en 7 se realizó la liquidación presentando perdida para la empresa NEC Colombia. El monto total de las operaciones en dólares de los Estados Unidos de América fue por U$D32.000.000.oo arrojando un resultado neto final de una perdida para empresa por un valor total de $3.952.020.000.oo.

Sumadas las 46 operaciones de Forward en la modalidad Non Delivery y Delivery realizadas por la empresa NEC Colombia S.A., entre 30 de mayo y el 6 de diciembre de 2023 por un valor total en dólares de los Estados Unidos de América de U$D71.000.000.oo, le arrojó perdida a la compañía por $7.331.870.000.oo.

ANÁLISIS OPERACIONES CITIBANK

Se aportó para esta investigación un contrato, firmado entre Citibank y Nec Colombia, llamado contrato marco local para instrumentos financieros derivados, este contrato fue firmado el 22 de agosto del año 2017 por la parte A, el señor Fuad Muvdi como representante legal del Citibank y la Parte B por Javier Ortiz Ardila como representante de Nec Colombia; junto a este contrato aparece otro documento denominado “Anexo 5: Al contrato marco de derivados suscrito la parte B Nec Colombia”, con el subtítulo “funcionarios autorizados de la parte B”, este documento está firmado por el señor Javier Enrique Ortiz como representante legal de NEC Colombia.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co



1. Funcionarios Autorizados para Celebrar Operaciones:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Andres Leonardo Sierra Cuellar	80.099.702	

2. Funcionarios Autorizados para Confirmar Operaciones:

NOMBRE	MONTO MAXIMO PARA CONFIRMAR POR OPERACION	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Javier Enrique Ortiz Ardila	U$ 4.000.000	80.412.292	
Junya Shiraishi	U$ 4.000.000	511.774	
William Armando Medellin	U$ 4.000.000	79.654.705	

En constancia se firma hoy en Bogotá D.C a los 22 días del mes de Agosto de 20(17) en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las partes.

La Parte B

Firma de Representante Legal.
Nombre: Javier Enrique Ortiz Ardila
Cédula de Ciudadanía: 80.412.292
Razón Social / Nombre de la "ParteB": NEC DE COLOMBIA S.A.
Nit No. 830.057.310-6

Imagen 7: contrato firmado entre Citibank y Nec Colombia

En el primer acápite dice: funcionarios autorizados para celebrar operaciones, allí aparece el señor Andrés Leonardo Sierra Cuellar con cedula de ciudanía número 80.099.702.oo

En el acápite No 2, Funcionarios autorizados confirmar operaciones, aparecen los señores Javier Enrique Ortiz Junya Shiraishi y William Armando Medellín hasta un tope máximo de U$4.000.000.oo, en este anexo ni en ninguno de los demás anexos que hacen parte del contrato, aparece autorizado para realizar operaciones o para autorizarlas el señor Carlos Andrés Ibagué, por lo que no hay explicación razonable, como este último pudo realizar negocios a nombre de la sociedad NEC Colombia con el Citibank si legalmente no estaba autorizado.

Frente a los documentos enviados por NEC Colombia, no se aportaron cartas de instrucciones, correos electrónicos o cualquier otro documento que demuestre la solicitud de operaciones de forward, salvo el dicho de la señora Darlyn Tatiana Parra Rojas que las operaciones bancarias con Citibank se hacían mediante la plataforma virtual que maneja el Banco.

Dentro de los documentos aportados aparecen dos tipos de formato de comunicación al parecer generados por el Citibank así:

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

a. Carta



citi

Citibank Colombia S.A

Bogotá 1 de Junio de 2023

Señores
NEC DE COLOMBIA SA
Ciudad

Apreciados señores

Por medio de la presente damos respuesta a la solicitud de las operaciones de derivados que ustedes presentan con Citibank Colombia SA al cierre del 31 de Mayo de 2023.

La tasa de cambio tenida en cuenta para el cálculo de los precios es 4,434.09

Los valores son entregados desde la perspectiva del Banco, por lo que los valores positivos significan una Mark to Market a favor de Citibank Colombia S.A. y los valores negativos significan un Mark to Market a favor de NEC DE COLOMBIA SA.

En la siguiente tabla adjuntamos el detalle de sus productos

Cordialmente

Operaciones Tesorería

Imagen 8: operación de derivados del 1 de junio de 2023

Como se observa esta comunicación del 1 de junio de 2023 referencia una operación de derivados, pero no está firmada ni tampoco describe los montos y condiciones, anexo a la comunicación aparece una tabla que describe el monto de la transacción de forward non delivery realizada el 30 de mayo de 2023 por U$2.500.000.oo

Forward

No_Contrat	Base_cte	Nombre_Cli	Modalidad	Fecha_Aper	Fecha_Vto	Ccy_Comp	VR_Mon_Com	Ccy_Vend	Vr_Mon_Ven	Tasa_Forwa	MTM_Local
2315000345	56945	NEC DE COLOMBIA SA	Non-Delivery	30/MAY/23	27/JUN/23	COP	11,066,250,000.00	USD	2,500,000.00	4,426.50	- 99,691,529.42

Imagen 9: descripción del monto de la transacción de forward non delivery realizada el 30 de mayo de 2023 por U$2.500.000.oo

b. CONFIRMACIÓN PARA OPERACIONES FX FORWARD

El segundo documento se denomina confirmación para operaciones fx forward

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

citi

CONFIRMACIÓN PARA OPERACIONES FX FORWARD

CONFIRMACIÓN NO: 2317700097 **Fecha:** 30 de may de 2023
056945

Parte A: **CITIBANK COLOMBIA**
Parte B:**NEC DE COLOMBIA SA**

1. Tipo de Operación:

Parte A:	Vendedor:	X	Peso:		Divisa:	X	Tipo de Divisa:	USD
	Comprador:		Peso:	X	Divisa:		Tipo de Divisa:	
Parte B:	Vendedor:		Peso:	X	Divisa:		Tipo de Divisa:	
	Comprador:	X	Peso:		Divisa:	X	Tipo de Divisa:	USD

Modalidad de la Operación: Cumplimiento Efectivo o Delivery:
Cumplimiento Financiero o Non Delivery: **X**

2. Condiciones de la Operación:

Valor Nocional:	**2.500.000,00 USD**	
Tasa Forward:	**4.505,85**	
Tasa de Referencia	TRM del día hábil siguiente a la fecha de vencimiento salvo que las partes acuerden otra diferente antes de la Fecha de Vencimiento de la Operación.	Fuente:**N/A**
Fecha de Celebración:	30 de may de 2023	
Fecha de Inicio:	30 de may de 2023	
Fecha de Vencimiento:	24 de ago de 2023	
Fecha de Cumplimiento:	25 de ago de 2023	

Imagen 10: confirmación para operaciones fx forward

En la primera parte de este documento se describen las principales condiciones de la operación: monto, tasas, fecha de inicio y fecha de vencimiento, en la segunda parte aparece la aprobación de la operación y las firmas de las partes, es decir, el banco y la empresa que en este caso sería la parte B de la imagen que se observa a continuación:

Tasa Representativa del Mercado o TRM o TCRM es la tasa definida en el Artículo 80 de la Resolución Externa No. 8 de 2000 del Banco de la República, calculada, certificada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de que la TRM desapareciere o dejare de existir y tal tasa se estuviere utilizando como referencia para la Liquidación de una Operación, se reemplazará por la tasa que la sustituya, o en su defecto, por la tasa de cambio promedio que apareciere a la una de la tarde (1:00 p.m.) en la Fecha de Cumplimiento, en el sistema transaccional que se esté utilizando para la negociación de Dólares en el mercado profesional. Si ésta última tampoco existiere, se tomará como tasa de referencia o Índice la tasa promedio de cotización de los tres (3) bancos, que a discreción del Agente de Cálculo, con criterio de objetividad, imparcialidad y razonabilidad, sean los más activos en el mercado de Dólares y tengan calificación crediticia local AAA o en su defecto AA+ o su equivalente, incluyendo al Agente de Cálculo.

"Recuerde que según lo establecido en la regulación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y los términos y condiciones contenidos en el Contrato Marco, las Partes tienen la obligación expresa de realizar el envío de las Confirmaciones dentro del tiempo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 y la Cláusula 6. Confirmaciones, del Contrato Marco".

"Para efectos de la presente Operación las Partes acuerdan que la presente Confirmación se regirá por el Contrato Marco Local Para Instrumentos Financieros Derivados (incluyendo el Suplemento respectivo) celebrado entre el Cliente y el Banco."

La Parte A:

Funcionario Autorizado
Nombre Sello

La Parte B:

Funcionario Autorizado
Nombre Sello

Imagen 11: aprobación de la operación y las firmas de las partes

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

En lo que refiere a la firma autorizada del señor Javier Ortiz en la entrevista realizada por los investigadores este dice que esta no corresponde y que fue falsificada, por lo que se verificó la firma que el señor Ortiz realizo en el contrato marco frente a la que aparece en la confirmación de la operación y a simple vista se ven muy diferentes, tal como se observa en la siguiente imagen:

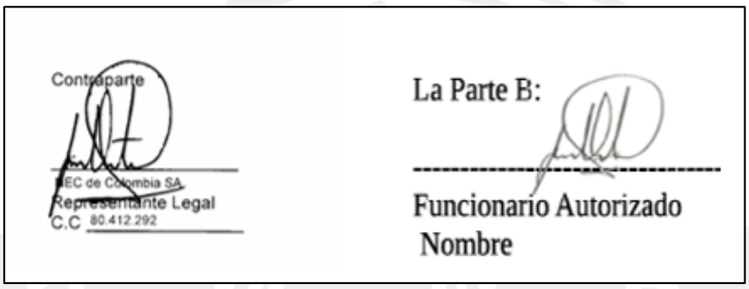


Imagen 12: *Diferencia de firmas entre el contrato y la confirmación de las operaciones*

En este caso habría que evaluar hasta dónde va la responsabilidad del banco, cuando se trata de cuentas corporativas o empresariales, es un procedimiento muy común que en los bancos las empresas registren las firmas de sus funcionarios autorizados para el manejo de cuentas bancarias, por lo que, al solicitar una operación financiera con cargo a las cuentas de la empresa, el banco debe realizar el visado de firmas, es decir, comparar que la firma que aparece en la solicitud sea la misma que el cliente dejo registrada y de no ser así poner una alerta para que la operación sea confirmada o rechazada, proceso que al parecer no fue realizado por el banco.

RESPONSABILIDADES Y PERSONAS ENCARGADAS DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

De acuerdo con la investigación realizada por esta firma y que se sustenta en los informes presentados el 20 de marzo, 27 de marzo y 9 de abril de 2024, se estableció mediante entrevistas realizadas a varios funcionarios y directivos de la sociedad NEC Colombia que quien había realizado estas operaciones fue el señor Carlos Andrés Ibagué Pinilla quien para las fechas en que se realizaron las transacciones fungía como tesorero de la compañía.

En primer lugar, se tiene la entrevista realizada al señor André Lopes Dosantos, quien trabaja para NEC desde la subsidiara de Brasil y es el Gerente de Tesorería de la compañía para América Latina, por lo tanto, era el jefe directo del tesorero de Colombia, el señor Carlos Andrés Ibagué Pinilla, afirma el señor Lopes Dosantos, que a él, el señor Ibagué Pinilla nunca le informó de la contratación de instrumentos derivados (forward) para cobertura cambiaria de la compañía en Colombia ni en ningún otro país de América latina.

Se le preguntó al señor André Lopes como Gerente de Tesorería para Latinoamérica de la compañía NEC, que quien debía auditar o supervisar el trabajo y las operaciones de tipo

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

financiero que se realizaban desde la Tesorería en Colombia, el cual respondió que era el mismo Carlos Andrés Ibagué, es decir, la compañía en cabeza del representante legal en Colombia el señor Javier Enrique Ortiz y el mismo André Lopes como gerente regional de la tesorería no establecieron ningún mecanismo de control o supervisión que diera cuenta de las operaciones que realizaba el tesorero a quien le habían otorgado permisos sin ninguna limitación para operar el dinero de las cuentas bancarias de la compañía.

Es así como en las condiciones de manejo de las cuentas del Banco Citibank, donde el señor Ibagué Pinilla y su asistente Darling Tatiana Parra Rojas eran únicas personas a quien la compañía había autorizado entregar las claves para realizar todo tipo de operaciones mediante una plataforma virtual, sin que se necesitará una aprobación de ningún otro miembro de la compañía de un nivel jerárquico superior que sirviera de filtro para el control de las operaciones que este realizaba.

Por otro lado, y de acuerdo con la información entregada por los funcionarios de la empresa, no se evidencia que desde el sistema de información gerencial SAP existan filtros de seguridad que limite los permisos de los usuarios del área financiera y contable, como por ejemplo que quien alimenta la información contable de las facturas de los proveedores, no puede modificar en el sistema aspectos relacionados con el pago de la factura o en el caso más evidente que la persona encargado del recaudo de cartera, que como ella misma la afirma era su única función, tuviera permisos para ingresar al sistema SAP y modificar el estado de la factura un proveedor, labor que no le correspondía y de haber existido una limitación del permiso de usuario no lo hubiera podido realizar.

El señor Javier Enrique Ortiz Ardila quien fungía como presidente y representante Legal de NEC Colombia, afirma que en el caso de los contratos de derivados (Forward) con Banco Itaú, se requería la firma de él como representante legal o del representante legal suplente que según lo declarado era el vicepresidente, pero que no recuerda haber firmado ninguno de estos contratos, ni tampoco estar enterado de la necesidad de realizar este tipo de operaciones para cobertura de riesgo de la compañía, por lo que descarga toda la responsabilidad en áreas de tesorería y contabilidad quienes debieron haber informado sobre la realización de estas transacciones con sus respectivas justificaciones y las pasaron por alto.

De manera sorpresiva no se entiende cómo, si cada semana se realizaba un comité de gerencial donde participaba el señor Carlos Andrés Ibagué y los demás directores de las área contable y financiera nadie haya evidenciado que se estaban realizando contratos u operaciones de cobertura cambiaria que, al sumarse las 46 transacciones, alcanzaron los US$71.000.000.oo, cifra que fácilmente supera los ingresos operativos de la empresa del año 2023, según los estados financieros de ese año.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

Las operaciones de cobertura de riesgo cambiario en forward en NEC Colombia era algo que estaba contemplado, esto desprende que existían contratos marco con los Bancos Itaú y Citibank y según los señores André Lopes como gerente de tesorería de Latam y Javier Enrique Ortiz representante legal de la sociedad, estas decisiones debían ser discutidas y evaluadas con el equipo financiero y los directivos de la región, situación que no se evidencia que haya ocurrido durante las 46 transacciones realizadas entre el 30 de mayo y 6 de diciembre de 2023.

De acuerdo con el informe de fecha 9 de abril realizado por los investigadores de UID, se establece que la firma del señor Javier Enrique Ortiz fue falsificada o copiada y pegada de una firma digital en las cartas que eran enviadas al banco Itaú para confirmar las operaciones de forward negociadas y aceptadas por el Señor Carlos Andrés Ibagué en nombre de la compañía NEC Colombia S.A.

El señor Carlos Andrés Ibagué Pinilla quien fungía como tesorero de la compañía NEC y de acuerdo con la información suministrada por los jefes, subalternos y compañeros, además de las funciones propias de cargo de tesorero de la empresa fue quien tomó la decisión unilateral de realizar contratos de cobertura de riesgo cambiario, específicamente contrato de forward de divisas en dólares de los estados Unidos con los Bancos Itaú y Citibank entre el 30 de mayo y el 6 diciembre del año 2023.

Según las evidencias recaudadas, el señor Carlos Andrés Ibagué Pinilla, sin consultar ante sus superiores inmediatos y directivos de la empresa, violando las políticas de riesgo cambiario[3], aprovechando la confianza otorgada en el manejo de la tesorería de la empresa NEC Colombia tomó la decisión unilateral de realizar contratos de derivados financieros y de cobertura de riesgo cambiario, especialmente de forward en la modalidad Non delivery (45 contratos) y delivery (un contrato)[4], los cuales le dejaron una perdida a la compañía por $7.331.870.000.oo generándole un detrimento patrimonial.

El señor Carlos Andrés Ibagué Pinilla aprovechó la confianza otorgada por la empresa NEC Colombia como tesorero y por su propia cuenta y riesgo, tomó la decisión de realizar los contratos de cobertura de riesgo cambiario denominados forward en nombre de la empresa, para lo cual se valió de la influencia que como jefe del área de tesorería tenían sobre sus subalternos para que estos le ayudaran a ocultar las transacciones bajo practicas poco éticas

[3] La compañía a través del Tesorero de Latam el señor André Lopes Dosantos allegó una política, donde se establece los lineamientos, procedimientos, métodos, medición del riesgo y controles que se deben realizar para transacciones de derivados financieros

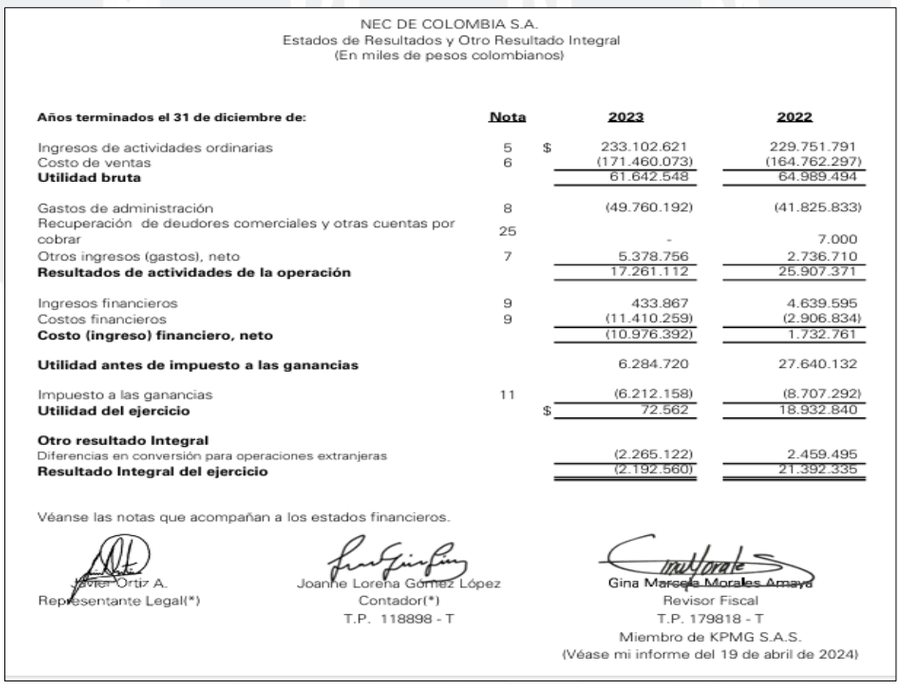
[4] Dentro de los 46 contratos se incluyen 26 modificaciones que se realizaron a los contratos iniciales, por lo que al final los contratos liquidados fueron 20 de los cuales 17 arrojaron perdida y solo 3 generaron una ganancia para la empresa NEC

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

como cruzar información con facturas de proveedores o poner la firma digital del representante legal sin su autorización y sin que este se enterara.

IMPACTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS FRENTE A LOS RESULTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA NEC

Se puso a disposición por parte de la compañía NEC Colombia los estados financieros al cierre del año 2023, firmados y auditados, por el representante legal Javier Ortiz, la contadora de la compañía, Joanne Lorena Gómez López y la revisora fiscal Gina Marcela Morales Amaya Miembro de la firma de auditores KPMG, también se adjuntan las notas respectivas. Se hace especial énfasis en el Estado de Resultados y otro Resultado integral del año 2023, como se observa en la siguiente imagen:



NEC DE COLOMBIA S.A.
Estados de Resultados y Otro Resultado Integral
(En miles de pesos colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	Nota		2023	2022
Ingresos de actividades ordinarias	5	$	233.102.621	229.751.791
Costo de ventas	6		(171.460.073)	(164.762.297)
Utilidad bruta			61.642.548	64.989.494
Gastos de administración	8		(49.760.192)	(41.825.833)
Recuperación de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	25		-	7.000
Otros ingresos (gastos), neto	7		5.378.756	2.736.710
Resultados de actividades de la operación			17.261.112	25.907.371
Ingresos financieros	9		433.867	4.639.595
Costos financieros	9		(11.410.259)	(2.906.834)
Costo (ingreso) financiero, neto			(10.976.392)	1.732.761
Utilidad antes de impuesto a las ganancias			6.284.720	27.640.132
Impuesto a las ganancias	11		(6.212.158)	(8.707.292)
Utilidad del ejercicio		$	72.562	18.932.840
Otro resultado Integral				
Diferencias en conversión para operaciones extranjeras			(2.265.122)	2.459.495
Resultado Integral del ejercicio			(2.192.560)	21.392.335

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

Javier Ortiz A.
Representante Legal(*)

Joanne Lorena Gómez López
Contador(*)
T.P. 118898 - T

Gina Marcela Morales Amaya
Revisor Fiscal
T.P. 179818 - T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 19 de abril de 2024)

Imagen 13: Estado de Resultados y otro Resultado integral del año 2023

Se observa en el estado de resultados la cuenta costo financiero Nota 9, por (11.410.259), expresado en miles, es decir, que este monto equivale a un costo de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. Al revisar el detalle de la nota 9 del documento "*notas a los estados financieros"*, de forma precisa se discriminan los rubros que afectaron el costo financiero para el año 2023, especificando que dentro de este se encuentra una cuenta llamada diferencia por ($8.144.023.oo) (en miles de pesos), además especifican que dentro de este se incluye la negociación de contratos forwards por 33.500.000 USD y su efecto en diferencia en cambio por $(7.731.870).

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

		2023	2022
Ingresos financieros:			
Diferencia en cambio (1)	$	-	4.253.532
Otros (2)		400.142	355.676
Intereses		33.725	30.387
	$	433.867	4.639.595

		2023	2022
Costos financieros:			
Diferencia en cambio (1)		(8.144.023)	-
Intereses obligaciones financieras	$	(2.403.295)	(2.194.326)
Gastos bancarios		(672.042)	(580.756)
Intereses pasivos por arrendamiento financiero		(157.386)	(121.764)
Intereses leasing		(33.513)	(9.988)
		(11.410.259)	(2.906.834)
Costo (Ingreso) financiero, neto	$	**(10.976.392)**	**1.732.761**

(1) Para 2023 la diferencia en cambio realizada asciende a $ 8.401.540 y la diferencia en cambio no realizada a $257.517.

Este monto incluye la negociación de contratos forwards por 33.500.000 USD y SU efecto en diferencia en cambio por $(7.731.870).

Imagen 14: costo financiero Nota 9

Es decir, que del total del costo financiero por diferencia en cambio del año 2023 de la compañía NEC Colombia el 92% se vio afectado por la pérdida ocasionada en los contratos derivados y cobertura de riesgo cambiario denominados Forward, realizados de acuerdo con la información recolectada por el señor Carlos Andrés Ibagué y sin la consulta y aprobación por parte de los directivos de la compañía.

CONCLUSIONES

Una vez analizados los documentos puestos a disposición y los cuales se encuentran referencia en los "*elementos de estudios*" se concluye:

- Se estableció que para el periodo de mayo a diciembre de 2023 el señor Carlos Andrés Ibagué se desempeñó como gerente de tesorero de la sociedad NEC Colombia, quien debía rendir cuenta en Colombia de las operaciones realizadas a la dirección financiera y la presidencia de la empresa.

- Se determinó que el señor Carlos Andrés Ibagué como Gerente de Tesorería realizó 46 operaciones de forward con los Bancos Itaú y Citibank en la modalidad Non Delivery (NDF), entre el mes de mayo y diciembre del año 2023.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

- Se determinó de acuerdo con las entrevistas realizadas por los investigadores que estas operaciones se realizaron sin solicitar la autorización de sus superiores, violando las políticas de la empresa y ocultando las pérdidas que estaba generando estas inversiones.

- Se estableció con los registros y soportes de los hechos económicos analizados que las operaciones (46) realizadas por el señor Carlos Andrés Ibagué (Gerente de tesorería) le ocasionaron perdidas a la sociedad NEC Colombia S.A. por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($7.331.870.000.oo)

- Se determinó que los estados de la situación financiera comparativos 2022/2023 se encuentran aprobados y certificados por el representante legal Javier Ortiz, la contadora de la compañía, Joanne Lorena Gómez López y la revisora fiscal Gina Marcela Morales Amaya Miembro de la firma de auditores KPMG, en donde se aprecia el costo financiero ocasionados por las 46 operaciones de forward, siendo un factor importante en el resultado general del ejercicio el cual genero perdida para la compañía.

En los anteriores términos dejo rendido el presente estudio técnico para sus fines pertinentes

Con el respeto de siempre,



--
CARLOS ALBERTO LUGO PALOMINO
CONTADOR – AUDITOR FORENSE
TARJETA PROFESIONAL 61.190 – T
PERITO EN AUDITORÍA Y CONTADURÍA FORENSE
LABORATORIO DE AUDITORIA FORENSE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA Vo. Bo.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 260224

✔ **PARTES DEL CONTRATO**

1. **EL CONTRATANTE**

UBILEX CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S., constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con matrícula mercantil número 3098043 y número de identificación tributario (NIT) 901.273.056 - 1, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente en este acto por **DIANA MAITE BAYONA ARISTIZABAL,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.438.398 de Bogotá, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE.**

2. **EL CONTRATISTA y/o PRESTADOR DE SERVICIOS**

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA S.A.S., constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 901.013.8933-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente en este acto por **YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.584.189, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA.**

LAS PARTES así identificadas, quienes en adelante y para los efectos del Contrato también se denominan, individualmente como aparece en la presente sección e individualmente como la "Parte", conjuntamente las "Partes", han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios (en adelante el "Contrato") en virtud de los intereses que les asisten a todas ellas, por medio del cual **EL CONTRATISTA** prestará a **EL CONTRATANTE** sus servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes:

✔ **CLÁUSULAS:**

UNO. - DEFINICIONES. Los términos utilizados en este Contrato, tanto en singular como en plural, tendrán el significado que se les asigna en la presente cláusula. Los términos que no estén expresamente definidos en esta cláusula se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos:

- **Clientes:** Son las personas, naturales o jurídicas, conocidas o por conocer que tiene relación contractual vigente o que tendrán relación comercial posterior a la suscripción de este Contrato con el Contratante.
- **Contratante:** Es la sociedad **UBILEX CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S.**
- **Contratista: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA S.A.S.**
- **Contrato:** Es este Contrato de Prestación de Servicios.

- **Ubilex y/o Ubilex Centro de Negocios:** Es la marca y/o unidad de negocio de propiedad exclusiva del Contratante, objeto de explotación comercial que eventualmente y según las condiciones de este contrato serán atendidos por el Contratista con las instrucciones del Contratante.

DOS. - OBJETO. El contratista en virtud de sus condiciones personales y con plena autonomía contractual, de forma independiente y no subordinada, según las instrucciones y directrices precisas impartidas por la Contratante**,** prestará sus servicios para la ejecución de los siguientes actos de investigación, en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales de investigación 160224 suscrito con la empresa **NEC DE COLOMBIA S.A.** y, de conformidad con las órdenes de trabajo que expida **EL CONTRATANTE:**

EL CONTRATISTA prestará los siguientes servicios de investigación:

- Recepción de entrevistas a personas que tengan conocimiento directo o indirecto de los hechos que se investigan, siguiendo los protocolos establecidos para tal fin.
- Solicitud de información a entidades públicas o privadas sobre los hechos investigados. (NEC, empresas de telefonía celular, entidades bancarias, entes de regulación, entre otros).
- Elaboración del componente biográfico de una persona con el fin de establecer su capacidad económica y financiera (declaración de renta, entidades financieras, centrales de riesgo, etc), con orden judicial tramitada por los abogados, cuando se requiera.
- Informe de las actividades investigativas: Análisis cruzado de la información obtenida, con el fin de entregar un resultado de la investigación.

EL CONTRATISTA prestará los siguientes servicios en materia de informática forense:

- Extracción y aseguramiento de evidencia digital de dos (2) cuentas de correo electrónico, con el fin de obtener: conversaciones, documentos, imágenes, audios y demás información que haya pasado por todas sus bandejas de correo en un periodo determinado por el solicitante. Lo anterior acorde a los procedimientos internacionales de informática forense, avalados por la legislación colombiana, usando las herramientas forenses y medios técnicos que permitan aportar está evidencia digital dentro de un proceso penal, en caso de requerirse.
- Extracción y aseguramiento de evidencia digital de un (01) equipo de cómputo con el fin de hacer una imagen forense, incluyendo mecanismos de rastreo de información borrada. Lo anterior acorde a los procedimientos internacionales de informática forense, avalados por la legislación colombiana, usando las herramientas forenses y medios técnicos que permitan aportar está evidencia digital dentro de un proceso penal, en caso de requerirse.
- Procedimiento de cadena de custodia de las imágenes forenses adquiridas de la evidencia digital y custodia de los elementos en el almacén de evidencia, hasta por un periodo de 5 años, susceptibles de prórroga de conformidad con el avance del proceso judicial.
- Una vez se cuente con el aseguramiento de los correos y del equipo de cómputo, se adelantará un análisis mediante una búsqueda vectorizada de información utilizando las palabras claves entregadas por el solicitante con el fin de obtener elementos relacionados con los hechos que son materia de investigación.
- Del anterior procedimiento se generará un informe con el resultado de las actividades adelantadas y con la información que se considere útil y pertinente aportar dentro de un proceso penal, en caso de requerirse.

- Participación de los peritos en informática forense, como asesores expertos de la representación de víctimas, dentro de un proceso penal, en caso de requerirse.
- Preparación y participación de los peritos en informática forense en las respectivas audiencias de juicio oral.

EL CONTRATISTA prestará los siguientes servicios de auditoría forense:

- Recepción de la información contable del periodo a analizar: soportes de transacciones, extractos bancarios, declaraciones de operaciones en efectivo, declaraciones de cambio, formularios de servicios y transferencias, facturas, cotizaciones, pagos a terceros, etc.
- Análisis de trazabilidad de las operaciones con incidencia en los hechos objeto de investigación.
- Procedimiento de cadena de custodia de la evidencia (física o digital) y custodia de los elementos en el almacén de evidencia, hasta por un periodo de 5 años, susceptibles de prórroga de conformidad con la existencia y el avance del proceso judicial.
- Identificación y cálculo de los daños económicos de acuerdo a los soportes y análisis.
- Dictamen pericial.
- Participación de los peritos en auditoría forense, como asesores expertos de la representación de víctimas, durante todo el proceso judicial, en caso de iniciarse.
- Acompañamiento y participación de los peritos en auditoría forense en las respectivas audiencias de juicio oral.

Así mismo, conservará su iniciativa en cuanto al modo y procedimiento para realizar su gestión en la actividad profesional que **EL CONTRATANTE** le ha encomendado.

TRES. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Acredita conocimiento en la materia objeto del presente contrato.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones al Contratante y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
9. El Contratista se compromete a vincular al sistema general de seguridad social (pensiones, salud y riesgos laborales) a todos los trabajadores que contrate directamente

y verificar el cumplimiento de dicha vinculación en caso de subcontratación, a fin de cubrir los riesgos de muerte, accidente y enfermedad a que estén sujetos, compromiso que recae directa y exclusivamente sobre el Contratista.

10. Declara expresamente y reconoce que la denominación, la marca, razón social y/o la unidad de negocios denominada **UBILEX y/o UBILEX CENTRO DE NEGOCIOS** o similares con los que se relacione, es de la exclusiva titularidad del Contratante, y que por tanto, ninguna expresión en el presente Contrato, en su desarrollo y actuaciones segregadas de su ejecución, puede ser interpretada como mengua o restricción de los plenos derechos de explotación que el Contratante como titular de los derechos de propiedad intelectual tiene sobre **UBILEX y/o UBILEX CENTRO DE NEGOCIOS**.

11. Declara expresamente y reconoce que el Contratante es el titular de los derechos, cuentas, clientes y unidades de negocios, razón por la cual el Contratante podrá por sí misma, explotar las unidades de negocios **UBILEX y/o UBILEX CENTRO DE NEGOCIOS** con los Clientes o futuros, y los servicios prestados por el Contratista serán adelantados a nombre de **UBILEX y/o UBILEX CENTRO DE NEGOCIOS,** conforme a las directrices e instrucciones del Contratante y/o del supervisor del presente Contrato.

CUATRO. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones de orden legal, el Contratista cumplirá con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: (i) Cumplir en forma eficiente y oportuna con el servicio contratado y con aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de tal servicio. (ii) Responder, iniciar y/o adelantar las actuaciones encomendadas en un término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del día de la recepción de las instrucciones por parte de la Contratante resolviendo a la mayor brevedad posible, de forma verbal o escrita, según sea el caso, los requerimientos. (iii) A poner todos sus conocimientos y toda su experiencia en la materia que trata el objeto de este contrato. (iv) Presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada fase del proyecto que considere el Contratante, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. (v) Actuar con lealtad en la realización de la gestión derivada de la ejecución del presente contrato. (vi) A obrar con diligencia e informar a la Contratante y/o al supervisor del presente Contrato de todas las gestiones legales y/o judiciales que realice el Contratista para la ejecución del presente contrato. (vii) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. (viii) Cumplir con las metas fijadas por el Contratante y/o el supervisor del presente Contrato. (ix) Intervenir con la debida lealtad, diligencia y cuidado en cada una de las labores encomendadas y en defensa de los intereses del Contratante. (x) Suscribir el presente contrato, acuerdos de confidencialidad y las cesiones patrimoniales de derechos de autor a que haya lugar. (xi) actuar en consonancia con el cronograma operativo y la metodología del proyecto puestos de presente por la coordinación del mismo, (xii) Acudir a las reuniones a las que sea citado por **UBILEX CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S.** (xiii) Resolver con la mayor celeridad posible, de forma verbal o escrita, según sea el caso, los requerimientos efectuados por **EL CONTRATANTE**, (xiv) Estar presto a atender a **EL CONTRATANTE** en asesorías y orientaciones propias de sus obligaciones, (xv) Informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier circunstancia o hecho que afecte el proceso en cuestión y por ende sus intereses y derechos. (xvi) Manejar con absoluta confidencialidad la información que le suministre **EL CONTRATANTE** en el desarrollo del objeto contractual. (xvii) Acompañar las sesiones presenciales o virtuales en que sea indispensable su participación de conformidad con el objeto del presente contrato**.** (xviii) Presentar un informe semanal por las actividades de investigación desplegadas. (xix) En caso de iniciar un proceso penal, comparecer a la audiencia de juicio oral en calidad de testigo de

acreditación con el fin de declarar e incorporar los informes descritos en el presente contrato. (xx) Todas las demás que sin necesidad de mención expresa, se entienden hacer parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual.

CINCO. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Además de las obligaciones de orden legal, el Contratante cumplirá con aquellas que demande la ejecución del presente contrato y en especial las siguientes: (i) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. (ii) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. (iii) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. (iv) Informar de manera oportuna al Contratista sobre hechos o circunstancias de los que tenga conocimiento que puedan llegar a incidir en las gestiones que se deriven del contrato o el avance del mismo. (v) Aportar, según le sea solicitado y conforme a los términos acordados, la documentación o información requerida relacionada con el objeto del contrato. (vi) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma operativo y plan de trabajo presentado por la coordinación del proyecto y recomendar los ajustes necesarios cuando sea requerido. (vii) Revisar y aprobar el avance y documentos presentados por **EL CONTRATISTA**, y solicitar las aclaraciones que estime necesarias. (viii) Decidir sobre acciones, elementos y correctivos que contribuyan a la buena ejecución del contrato. (ix) Analizar y atender oportunamente las inquietudes y sugerencias de **EL CONTRATISTA.** (x) Todas las demás necesarias para la adecuada ejecución del presente contrato.

SEIS. - RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo establecido en la cláusulas 2 y 4 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasione a la contratante, a sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, y todos aquellos derivados de las gestiones que ejecute en nombre de la sociedad contratante, por la ejecución del presente Contrato, manteniendo indemne a la Contratante contra todo reclamo, demanda o acción legal que se entable en su contra, en razón o por motivo de su incumplimiento.

El Contratista responderá hasta por culpa leve por los perjuicios que ocasione al Contratante y/o sus Clientes de los cuales sea encargado el Contratista, en desarrollo del presente Contrato, ante la falta de diligencia y cuidado necesarios para el desarrollo de la gestión encomendada en el contrato. De la misma manera, responderá por la pérdida, extravío o deterioro de los elementos materiales que le hayan sido entregados o que se llegaren a entregar para el apoyo en el desarrollo de la gestión encomendada.

EL CONTRATANTE responderá hasta por culpa leve si por su acción u omisión genera algún perjuicio a **EL CONTRATISTA.**

SIETE. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni representa vínculo laboral, ni sociedad comercial o civil alguna, mucho menos sociedad de hecho entre el Contratante y el Contratista, lo anterior por ser específicamente para desarrollar actividades determinadas en la cláusula segunda y cuarta, el Contratista lo ejecuta con plena autonomía. Por ende, no se configura ningún tipo de relación contractual diferente a la prestación de servicios aquí plasmada, en consecuencia, no se da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y el Contratista tiene derecho únicamente al pago de los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato.

El Contratista no está obligado a cumplir horario alguno ni subordinación patronal, sus labores son la prestación de servicios inherentes al objeto del contrato, siendo responsable de manera autónoma sólo sobre las labores inherentes al servicio contratado y de conformidad con las instrucciones asignadas por el Contratante.

OCHO. – HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. Las Partes pactan como honorarios por servicios prestados la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES IVA INCLUIDO ($59.000.000)** valor que se desembolsará sin tener en cuenta cargos, tarifas y comisiones bancarias, suma sujeta a las deducciones, impuestos y demás descuentos que procedan conforme a lo dispuesto por la Ley.

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA**, el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con el desembolso efectuado por el beneficiario del servicio final en la cuenta bancaria del **CONTRATANTE**. El cincuenta por ciento (50%) restante, se pagará con la finalización del contrato. Para ambos pagos, se requerirá autorización del supervisor asignado a la verificación del cumplimiento contractual y del desembolso efectuado **NEC DE COLOMBIA S.A.** a la cuenta bancaria del **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del contrato durante el plazo de ejecución de este, ni por concepto de IPC o incremento al salario mínimo mensual legal vigente. También acepta que no pueden generar sobrecostos antes de la autorización expresa del beneficiario final, si hubiere lugar a ello, caso en el cual **EL CONTRATANTE** elevaría la respectiva solicitud por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA ha sido informado sobre los documentos que deberá remitir vía correo electrónico para el correspondiente pago de los honorarios tales como: factura electrónica, RUT, certificación bancaria, certificado de existencia y representación legal, entre otros.

NUEVE. – GASTOS. Los gastos por concepto de transporte, papelería y los demás que sean necesarios para el desarrollo del objeto contractual serán asumidos por **EL CONTRATISTA,** salvo que deban ser asumidos por el cliente, caso en el cual, solicitará el apoyo de **EL CONTRATANTE** para su requisición, caso en el cual lo solicitará por escrito. Los gastos en que se incurra para el desarrollo del objeto contractual serán reembolsados a **EL CONTRATISTA**, los cuales deberán ser **previamente aprobados por EL CONTRATANTE**, quien, a su vez, deberá contar con autorización del beneficiario final del servicio. Se entenderán como gastos reembolsables aquellas actividades comprendidas dentro de las siguientes categorías: Gastos de viaje (transporte aéreo y/o terrestre), Alojamiento, Alimentación, Viáticos requeridos, Impuestos, tasas y derechos en que se incurra (gastos notariales). Este asunto se rige por los valores consignados en la cotización de **EL CONTRATISTA.**

DIEZ. - DURACIÓN. El término de duración del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir del inicio de su ejecución.

ONCE. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al Contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, en caso de infringirlos el Contratista mantendrá indemne al Contratante contra todo reclamo, demanda o acción legal que se entable en su contra, en razón o por motivo de su incumplimiento o vulneración.

DOCE. - CONFIDENCIALIDAD. El contenido de este contrato, los documentos, así como datos personales e información que le sea entregada a **EL CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE** en el momento de la suscripción del contrato y los que le sean entregados con anterioridad o posterioridad con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad y están sujetos a reserva por razón del secreto profesional que es propio de su profesión. Es por ello, que toda información a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** está protegida por las normas que rigen el secreto profesional

y, por lo tanto, solo podrá ser usada y divulgada para los fines inherentes a su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO: La información confidencial no incluye: a) La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada a **EL CONTRATISTA**. b) La información que llegue al poder de **EL CONTRATISTA** antes de que la misma le sea comunicada por **EL CONTRATANTE** y que su obtención no esté relacionada con el objeto del contrato. c) La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA**. d) La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por **EL CONTRATISTA** sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales y legales. e) Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización de **UBILEX CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S** y sólo hasta el límite de dicha autorización.

TRECE. – PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. En la ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de: a) Reproducir, comercializar por cualquier medio o usos no previstos en el presente contrato, la información que por este contrato se suministra, así mismo se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. b) Realizar cualquier acto que lesione o atente contra el habeas data o derechos de los titulares de los datos consultados. c) Reproducir, publicar, comercializar o transferir a cualquier persona natural o jurídica, de forma no autorizada por **EL CONTRATANTE** previamente y por escrito, la información registrada en ejecución de este contrato ya sea a título gratuito u oneroso. d) En ningún caso, **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa de **UBILEX CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S**., caso en el cual, el subcontratista quedará obligado sólo frente a **EL CONTRATISTA** principal, obligándo éste, a imponerle y hacer cumplir todas las obligaciones asumidas por él en el presente contrato.

CATORCE. – FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información.

QUINCE. - MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente contrato podrá modificarse o adicionarse, siempre y cuando haya acuerdo previo entre las partes, y el presente contrato se encuentre vigente. Cualquier modificación de las estipulaciones contenidas en este contrato, deberá realizarse por escrito y con la firma de ambas partes.

DIECISÉIS. - CESIÓN. No habrá lugar a que alguna de las partes pueda ceder total o parcialmente este contrato, ni los derechos y obligaciones que de él surjan sin el consentimiento previo de la otra parte.

DIECISIETE. - MÉRITO EJECUTIVO. El contrato prestará mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y exigibles de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso. En caso de mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, intereses de mora a la tasa más alta permitida por la ley.

DIECIOCHO. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará por mutuo acuerdo entre las partes o por la debida ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el cronograma operativo puesto en conocimiento de **EL CONTRATISTA** por parte de la coordinación del proyecto.

Además, este contrato terminará:

a) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes.

b) Por fuerza mayor o caso fortuito.
c) Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato.
d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere inicio a su ejecución.
e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.
f) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **UBILEX CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S.**

Sin embargo, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato cuando sobrevenga cualquiera de los siguientes eventos:

a) Grave incumplimiento de los deberes profesionales por parte de **EL CONTRATISTA**, en especial las consagradas en la cláusula segunda de este contrato.
b) Por las demás causales previstas en la Ley.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole.

DIECINUEVE. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si se llegare a dar el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de una de las partes, quien incumpla, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, la que se podrá cobrar sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de las demás acciones legales a las que haya lugar.

VEINTE. - CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes convienen que toda controversia o diferencia que se suscite o surja en relación con la interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato, se resolverá en forma directa a iniciativa de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte.

Si transcurridos diez (10) días calendario de notificado el hecho motivo de controversia o diferencia no se logra un acuerdo, las partes acudirán a un Tribunal de Arbitramento, el cual tendrá como Ley Aplicable la de Colombia, y que funcionará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El Tribunal estará integrado por un árbitro designado de común acuerdo por las partes. En caso de no lograr un acuerdo en cuanto a la designación del árbitro, este será designado por sorteo que efectuará la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
b) El trámite del proceso será, institucional.
c) El Tribunal decidirá en derecho.
d) El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.

VEINTIUNO. - NUEVO SERVICIO. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá suscribir un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga del presente convenio por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

VEINTIDÓS. - LEY APLICABLE. Este contrato se regirá, se interpretará y será ejecutado con sujeción a las leyes de la República de Colombia, en particular las contenidas en el Código de Comercio, Código Civil y demás complementarias.

VEINTITRÉS. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos contractuales, las partes fijan como domicilio contractual, las siguientes:

El Contratista	
Atención	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA S.A.S.
e-mail	investigaciones@uid.org.co
Dirección	Calle 26 b #4a - 45 Oficina 501

El Contratante	
Atención	UBILEX CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S.
Dirección	Calle 71 No. 10 – 40 Oficina 202
Teléfono	6012875688
e-mail	contacto@ubilex.co

VEINTICUATRO. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes que intervienen en el mismo.

En constancia de aceptación del contenido del presente contrato, las partes libre y voluntariamente lo firman en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de febrero de 2024, en dos ejemplares del mismo tenor y valor diligenciados en nueve (9) hojas, una copia para cada parte.

EL CONTRATANTE



MAITE BAYONA ARISTIZÁBAL|
Representante Legal
Ubilex Centro de Negocios

EL CONTRATISTA



YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO
Representante Legal
Unidad de Investigación Criminal de la Defensa S.A.S.

NÚMERO ÚNICO DE CASO: 110016000000202302930	
INDICIADO: JUAN MANUEL MONTOYA HERNÁNDEZ RL IPS MIOCARDIO	**MISIÓN DE TRABAJO:** 20250102031
UNIDAD ASIGNADA: GRUPO DE CONTADURÍA Y AUDITORÍA FORENSE	**ABOGADO**: NICOLAS VALENCIA
CIUDAD, FECHA Y HORA: Bogotá, febrero 25 de 2025 8:00 Horas	

DOCTOR
NICOLAS VALENCIA
Abogado de confianza
CIUDAD

De acuerdo con su solicitud a continuación presento informe técnico contable relacionado con los pagos realizados por parte de la EPS Medimás en los meses de septiembre y octubre del año 2017 a la IPS Miocardio S.A.S, los cuales según los documentos analizados fueron realizados a título de pagos anticipados a prestadores médicos para garantizar la prestación de los usuarios afiliados a dicha EPS.

El estudio parte del análisis de todos los documentos de tipo contractual y contable que fueron puestos a disposición y que hacen parte del proceso No 110016000000202302930, en donde la fiscalía general de la Nación imputa el cargo de peculado por apropiación al señor Juan Manuel Montoya Hernández como representante legal de la IPS Miocardio S.A.S.

Se analizará desde un punto de vista económico, financiero, contable y tributarios la relación comercial o de prestación de servicios que existió entre la sociedad Medimás EPS y la IPS Miocardio, desde el 1 de agosto de 2017. Se parte de esta fecha, ya que, según la comunicación oficial enviada por Medimás EPS, desde esa fecha esta entidad asumió la prestación de servicios de salud a los usuarios Cafesalud EPS.

Mediante el análisis a los documentos y demás evidencias aportadas, se busca establecer el origen y el destino de los pagos realizados por Medimás EPS a la IPS Miocardio el 22 de

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

septiembre del año 2017 por $5,329,443,519.oo y el 4 de octubre del mismo año por $2,588,000,000.oo.

1. Objetivo General de la Diligencia:

Realizar un estudio contable forense relacionado con el manejo de los giros efectuados por la entidad Medimás EPS a la IPS Miocardio S.A.S, los días 22 de septiembre de 2017 por $5,329,443,519.oo y 4 de octubre del mismo año por $2,588,000,000.oo para establecer la razonabilidad, el uso y destino de los recursos de acuerdo con los documentos y soportes contables que fueron aportados dentro del proceso No 110016000002023029 30.

2. Objetivos específicos:

- Establecer la relación comercial entre las sociedades Medimás EPS y la IPS Miocardio S.A.S, durante año 2017.
- Determinar la fecha de los giros cuestionados por la fiscalía efectuados por la entidad Medimás EPS a la IPS Miocardio S.A.S, y el concepto de este.
- Establecer los usos dados a los recursos por parte de la sociedad IPS Miocardio de los giros efectuados por la entidad Medimás EPS (cuestionados por la fiscalía) durante los meses de septiembre y octubre de 2017.
- Determinar si los dineros girados por la EPS Medimás correspondían a pagos de servicios prestados por la IPS Miocardio o hacían parte de pagos anticipados de acuerdo con la ley 1122 del 2007.
- Realizar una línea de tiempo de la prestación de los servicios de la IPS Miocardio, la facturación, pagos y/o abonos realizados durante el mes de septiembre y octubre de 2017 por parte de Medimás EPS.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

2. Credenciales profesionales del perito (Formación Académica, Publicaciones):

CARLOS ALBERTO LUGO PALOMINO

Contador público T.P. 61.190 – T - Auditor Forense

Registro de avaluador AVAL -93448373 de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA.

CARLOS ALBERTO LUGO PALOMINO Contador público T.P. 61.190 – T Registro de avaluador AVAL - 93448373 de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA. Contador Público titulado de la Universidad Libre año 1998, con estudios de la Escuela de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Nación en Curso Policía Básico Policía Judicial – 2003, Diplomado en Auditoría Forense de la Universidad de Cataluña – 2024; cuenta con más de 25 años de experiencia como contador público en diferentes áreas de la economía (financiera, comercial, industrial y de servicios), durante el período 2000 al 2004, laboró como perito de la Fiscalía General de la Nación – CTI, adelantó y elaboró más de 355 informes financieros en diferentes procesos a nivel nacional, desde el año 2004 a la fecha ha efectuado más de 220 peritajes e informes financieros en el acompañamiento de la defensa técnica en diferentes procesos a nivel nacional, además, cuenta con amplias habilidades en planeación, dirección y ejecución de programas metodológicos de investigación criminal y auditoría forense relacionados con la búsqueda de elementos materiales probatorios (EMP) o evidencia presentable en audiencia pública, ante jueces y/o fiscales. Lista de casos en la que se ha participado en los últimos 4 años: De acuerdo con el artículo 226 del Código General del Proceso numerales 6 y 7, manifiesto: que no he participado en procesos anteriores o en curso, ni de la parte, ni del apoderado de la parte, tampoco me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50. Durante los últimos 4 años he actuado como Perito contable en procesos ante la Fiscalía, Procuraduría, Contraloría y Juzgados Civiles así:

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

PROCESO	AUTORIDAD	CALIDAD
No. 110016000101201000000	Fiscalia 343 - Unidad Nacional de Anticorrupción	Perito contable
110016001276 2014 00205	Fiscalia General de la Nación	Perito contable
1100160000492007 0451	Fiscalia 116 Seccional	Perito contable
110016000096 2017 00343	Fiscalia 23 - Dirección Especializada de Lavado de Activo	Perito contable
110016099068 2013 12894	Fiscalia 14 Especializada de Extinción de Dominio	Perito contable
110016000096 2011 00004	Fiscalia 23 Unidad Nacional de Lavado y Extinión de Dominio	Perito contable
2011 20811	Fiscalia 46 Unidad Administrativa Cintra la Administración Publica	Perito contable
1001 - 31 - 20002-2017-095-2	Fiscalia 35 Extinción de Dominio	Perito contable
1100160990682019 - 00197	Fiscalia 53 - Dirección Especializada del Derecho de Dominio	Perito contable
1100160990682019 - 00151	Fiscalia 43 - Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio	Perito contable
IUS - 2015 - 353017	Procuraduria General de la Nación - Procuraduria Delegada Moralidad Pública	Perito contable
21 04-128	Contraloria General de la Republica	Perito contable
2017 -00543-00	Juzgado Dieciocho Civil Municipal	Perito contable
2018- 00172-00	Juzgado Tercero Civil Municipal	Perito contable
11001 4003 070 2018 00174	Juzgado Setenta Civil Municipal	Perito contable
2017-00755	Juzgado Veintiseis del Circuito	Perito contable
2017- 00766	Juzgado Veintiseis del Circuito	Perito contable
11013103044 - 2016- 00672	Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito	Perito contable
1100 131 03044 - 2017 - 0094	Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito	Perito contable
110014 003 049 - 2017 - 1627	Juzgado Cuarenta y Nueve Civil del Circuito	Perito contable
1100131 03 024 - 2017 - 0673	Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito	Perito contable
Sector Privado	VIMACH SAS	Perito contable
110016099068201900209	Fiscalia 14 Especializada de Extinción de Dominio	Perito contable
2018 - 0065	Juzgado Octavo Civil de Circuito	Perito contable
230016001015201003444	Fiscalia 27 local	Perito contable
440016008788201800021	Corte Suprema de Justicia	Perito contable
2020000234	Contraloria General de la Republica	Perito contable
2020-00208-UCC-PRF-040-2020	Contraloria General de la Republica	Perito contable
110016000162202000082	Fiscalia 09 Delegada Ante La Corte Suprema de Justicia	Perito contable
110016000096-201800070	Fiscalia 18 Especializada Lavado de Activos	Perito contable
21-05-1171	Contraloria General de la Republica	Perito contable
11001600001320222926	Juzgado 48 Penal del Circuito	Perito contable
11001609906820190015 1	Fiscalia 43 - Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio	Perito contable
11001312000420230007 30	Juzgado 004 penal del circuito especializado en extinción de dominio	Perito contable

2. Descripción clara y precisa de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas examinadas:

Dentro de la documentación entregada para adelantar el estudio, es oportuno señalar que la misma fue analizada de manera integral; estos anexos hacen parte del descubrimiento probatorio de la Fiscalía General de la Nación y se encuentran en la carpeta “Descubrimiento probatorio Nunc 202302930 F34”. Como elementos de estudio adicional usados para realizar el informe técnico, se adjunta un oficio y un concepto de la DIAN relacionados en los numerales 6 y 7 de la lista que se detalla a continuación:

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

EMP	DESCRIPCIÓN
1	Carta de intención Medimás para prestadores
2	Acta de comité Tesorería No 006-10-2017
3	Acta de comité Tesorería No 004-09-2017
4	Contratos No DC 1191-2017 y DC 1194-2017
5	Extractos Bancolombia septiembre y octubre de 2017
6	Concepto 27630 del 6 de noviembre de 2019 dirección de impuestos y aduanas nacionales
7	Oficio 904407 DE 2020, de la DIAN
8	Relación facturación IPS Miocardio
9	Copia de la facturación IPS Miocardio a Medimás EPS

3. Descripción de los procedimientos técnicos empleados:

Para la elaboración del presente estudio, se tuvieron en cuenta las diferentes técnicas de auditoría forense que permitieron obtener hallazgos para sustentar el dictamen, como se detalla a continuación:

- Inspección física de documentos.
- Análisis y Evaluación de evidencias
- Comparación de datos y cruce de información (cuentas contables versus soportes contables)
- Trazabilidad para identificar el flujo del dinero
- Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados

3.1. Informe sobre el grado de aceptación por la comunidad técnico-científica, de los procedimientos empleados

La profesión contable, como garante de la fe pública, soporta su opinión en el análisis, tabulación de hechos económicos, de acuerdo con normas de contabilidad y los métodos técnicos aplicados en el presente trabajo técnico contable forense.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

Específicamente se aplicaron procedimientos y normas de aceptación contenidas en las **NIA NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA**, las cuales son de amplio conocimiento y aplicación:

NIA 300 – 399, Planeación, conocimiento del negocio, importancia relativa de la auditoría.
NIA 520 Procedimientos analíticos.
NIA 540 Auditoría de estimación contable.

3.2. Explicación del principio o principios técnicos – científicos aplicados

El presente análisis y estudio contable se apoya en las siguientes normas y decretos reglamentarios que se mencionan a continuación:

- Ley 43 de 1990 por la cual se reglamenta la profesión de contador público en Colombia
- Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios generalmente aceptados en Colombia.
- Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera (implementación de las NIIF).
- Ley 1122 de 2007, por la cual se realizan ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Legislación tributaria.

3.3. Instrumentos empleados y estado de éstos al momento del peritaje o examen técnico científico

Computador de escritorio, H.P
Procesador: AMD Ryzen 5 7520U with Radeon Graphics 2.80 GHzRAM
RAM 8,00 GB (7,26 GB utilizable)
Tipo de sistemas: sistema operativo 64 Bits, procesador x64

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

Edición: Windows 11 Pro

Versión: 23H2

4. Desarrollo del estudio técnico

5.1 ANTECEDENTES

El 25 de julio de 2017 Medimás EPS envía comunicación a Miocardio S.A.S, donde le informa que, según resolución de la Superintendencia Nacional de Salud, "a partir del 1 de agosto de 2017, los servicios de salud a los usuarios de CAFESALUD EPS, será asumido en su totalidad por MEDIMÁS EPS con NIT 901.097.473; por lo cual se da parte de tranquilidad a los Afiliados y Red de Prestadores". A continuación, se observa la imagen de dicho documento:



Bogotá, Julio 25 de 2017

Señores
Miocardio S A S

Ref: Comunicado oficial para atención de usuarios MEDIMAS EPS.

Reciban un cordial Saludo

De acuerdo con la Resolución 2426 de 2017, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y la aprobación de la asignación especial de usuarios, nos permitimos informarles que a partir del 1 de agosto de 2017, los servicios de salud a los usuarios de CAFESALUD EPS, será asumido en su totalidad por MEDIMÁS EPS con NIT 901097473; por lo cual se da parte de tranquilidad a los Afiliados y Red de Prestadores.

Conforme lo anterior, es importante dar a conocer las condiciones operativas y técnicas para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médicos sin interrupción.

Imagen 1: comunicado a Miocardio S.A.S

En la comunicación enviada se describen en cinco puntos las condiciones operativas y técnicas que se deben cumplir para continuar prestando los servicios; En lo relacionado con la forma y las condiciones de pagos, en el punto 5 de la comunicación se establece:

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

"5. El reconocimiento del pago para los servicios prestados se hará de acuerdo con la fecha de prestación de los mismos, de tal manera que los servicios prestados hasta el 31 de julio de 2017 a las 24 horas, serán asumidos por CAFESALUD EPS, y aquellos prestados desde el 1 de agosto de 2017 a las 00:00 horas serán asumidos por MEDIMÁS EPS. En su momento se darán las respectivas indicaciones para la radicación de facturas, según el proceso definido".

"MEDIMÁS EPS, estará contactando la red de prestadores para el proceso de legalización de los contratos. Ante cualquier inquietud o duda que se presente, puede comunicarse a nuestra línea de atención al usuario 018000 120777 nacional y en Bogotá al 651 0777 o con las directivas de la regional correspondiente a su operación".

Con la comunicación enviada, la IPS Miocardio inició a prestar los servicios médicos a los usuarios de Medimás EPS desde el 1 de agosto del año 2017, según se observa en las copias de las facturas emitidas a la EPS y relacionadas en la carpeta del descubrimiento Fiscalía "1. Informe IC0008065032 del 13-04-2023". En esta carpeta se encuentra la relación y un escáner de cada factura que la IPS le cobró a Medimás EPS, para los periodos 2017 y 2018, allí se detalla entre otros: el régimen al que pertenece el usuario (contributivo o subsidiado), la fecha en que se prestó el servicio, el tiempo que dedicó el especialista a la atención del usuario, el nombre del usuario, el tipo de servicio médico prestado y la fecha en que la IPS emitió la factura, solo para nombrar los aspectos más relevantes.

Durante un periodo de cuatro meses (agosto, septiembre, octubre y noviembre), la IPS Miocardio presta los servicios médicos a los usuarios de Medimás EPS con la carta enviada el 25 de julio de 2017 y solo hasta el 1 de diciembre se firman los contratos, siendo estos, dos para la prestación de servicios del régimen subsidiado y dos para la prestación servicios del régimen contributivo. En lo que corresponde a este informe técnico solo se tomarán los dos contratos correspondientes el régimen contributivo, esto teniendo en cuenta que las actas de aprobación de los dos giros realizados por la EPS en septiembre y octubre de 2017 evidencia que estos se realizaron para cubrir los servicios de los usuarios afiliados al régimen contributivo.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

5.2 ANÁLISIS CONTRATOS EFECTUADOS POR LA EPS MEDIMAS Y LA IPS MIOCARDIO

5.2.1 CONTRATO No DC-1191-2017

El 1 de diciembre de 2017 Medimás EPS y Miocardio S.A.S firman el contrato No DC-1191-2017 de prestación de servicios de salud del plan de beneficios en salud, modalidad pago por evento para usuarios del régimen contributivo en la región de Bogotá y Cundinamarca y su área de influencia.

CONTRATO N° DC-1191-2017 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD MODALIDAD PAGO POR EVENTO SUSCRITO ENTRE MEDIMÁS EPS S.A.S., Y MIOCARDIO S.A.S., - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO.

En la cláusula segunda se establece que el contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de suscripción y este se prorrogará en forma inmediata y sucesiva por periodos iguales. La cláusula tercera establece el valor del contrato, el cual queda definido como indeterminado pero determinable, que se establecerá mensualmente de acuerdo con los servicios de salud facturados por la IPS Miocardio a Medimás EPS en la medida que vaya prestando los servicios durante la vigencia de este. Para efectos de la constitución de garantías, el contrato queda con un valor anual estimado $22.800.000.000.oo

En la cuarta cláusula, se establecen los mecanismos y formas de pago, donde queda estipulado que "*…Medimás EPS se obliga a pagar las facturas de las actividades establecidas en el anexo técnico I, … Según lo establecido en el artículo 13, literal d) de la ley 1122 de 2007…*"[1]

[1] Literal d, articulo 13 ley 1122 de 2007: Las Entidades Promotoras de Salud EPS de ambos regímenes, pagarán los servicios a los Prestadores de Servicios de salud habilitados, mes anticipado en un 100% si los contratos son por capitación. Si fuesen por otra modalidad, como pago por evento, global prospectivo o grupo diagnóstico se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura, dentro de los cinco días posteriores a su presentación. En caso de no presentarse objeción o glosa alguna, el saldo se pagará dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando haya recibido los recursos del ente territorial en el caso del régimen subsidiado. De lo contrario, pagará dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del pago. El Ministerio de la Protección Social reglamentará lo referente a la contratación por capitación, a la forma y los tiempos de presentación, recepción, remisión y revisión de facturas, glosas y respuesta a glosas y pagos e intereses de mora, asegurando que aquellas facturas que presenten glosas queden canceladas dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la factura.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

El artículo 13 literal d) de la ley 1122 de 2007, establece que cuando se trata de la modalidad de pago por evento, como es el caso del contrato que se está analizando, se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de las facturas, dentro de los cinco días posteriores a su presentación.

Dentro del contrato no se establece el pago de anticipos, sin embargo, la cláusula cuarta estipula que la EPS se obliga a reconocer y pagar las facturas a la IPS, en virtud de lo establecido en el artículo 13 literal d) de la ley 1122 de 2007, donde está determinado que en el caso de los contratos en la modalidad de pago por evento se hará como mínimo un pago anticipado del 50% sobre el valor de la factura.

Cuando se trata de anticipos entregados por entidades públicas e incluso entre privados se establece un plan o presupuesto donde se detallan los rubros de costos y gastos a donde se van a destinar los recursos del anticipo. Contablemente este anticipo se registra como un pasivo o una obligación que asume quien lo recibe y lo va amortizando o disminuyendo en la medida que va ejecutando y facturando; contablemente realiza un registro debitando el pasivo y acreditando el ingreso. En el caso del contrato 1191-2017, no se observa que se hayan establecido condiciones para el manejo de anticipos ni que la IPS Miocardio haya presentado un plan para la ejecución del anticipo, toda vez que no se estableció como anticipo sino como pagos anticipados (conceptos que se aclaran más adelante), en razón a que no había contratos suscritos en el momento que la IPS empezó a prestar el servicio.

5.2.2 ADICIONES AL CONTRATO DC 1191 DE 2017

El 15 de diciembre del 2017 se firmó el Otrosí No 1 al contrato DC 1191 de 2017 en el cual se modifican algunos aspectos, las partes acuerdan aumentar el término de la vigencia del contrato y las tarifas de los servicios descritos en el anexo técnico No 1.

El contrato amplía la vigencia a 5 años contados a partir de la fecha de suscripción y se reemplaza el anexo técnico No 1 por el anexo técnico 1A.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

El valor del contrato también fue modificado, ya que se establece un incremento anual para las tarifas pactadas en el anexo técnico I, incremento que se realizará conforme a la negociación definida por las partes

5.2.3 CONTRATO No DC-1194-2017

El 1 de diciembre de 2017 Medimás EPS y Miocardio S.A.S firman el contrato No DC-1194-2017 de prestación de servicios de salud del plan de beneficios en salud modalidad pago por evento para usuarios del régimen contributivo en la ciudad de Cali del regional occidente y su área de influencia.

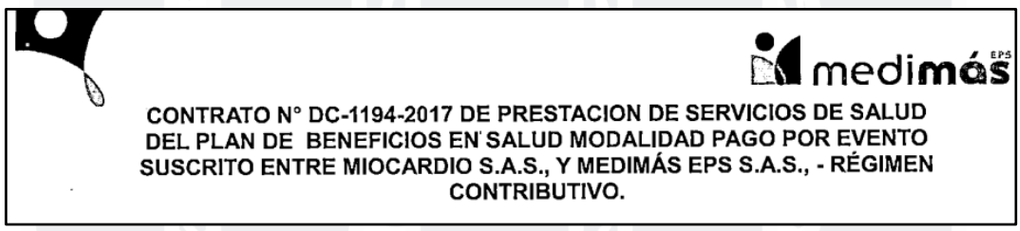

CONTRATO N° DC-1194-2017 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD MODALIDAD PAGO POR EVENTO SUSCRITO ENTRE MIOCARDIO S.A.S., Y MEDIMÁS EPS S.A.S., - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO.

Imagen 2: Contrato de prestación de servicios Medimás

En la cláusula segunda establece que el contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de suscripción y este se prorrogará en forma inmediata y sucesiva por periodos iguales. La cláusula tercera establece el valor contrato, el cual queda definido como indeterminado pero determinable, que se establecerá mensualmente de acuerdo con los servicios de salud facturados por la IPS Miocardio a Medimás EPS en la medida que vaya prestando los servicios durante la vigencia de este. Para efectos de la constitución de garantías, el contrato queda con un valor anual estimado de $7.200.000.000.oo

En la cuarta cláusula, se establecen los mecanismos y formas de pago, donde queda estipulado que *"…Medimás EPS se obliga a pagar las facturas de las actividades establecidas en el anexo técnico I, según lo establecido en el artículo 13 literal d) de la ley 1122 de 2007…"*[2]

[2] Literal d, articulo 13 ley 1122 de 2007: Las Entidades Promotoras de Salud EPS de ambos regímenes, pagarán los servicios a los Prestadores de Servicios de salud habilitados, mes anticipado en un 100% si los contratos son por capitación. Si fuesen por otra modalidad, como pago por evento, global prospectivo o grupo diagnóstico se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura, dentro de los cinco días posteriores a su presentación. En caso de no presentarse objeción o glosa alguna, el saldo se pagará dentro de los treinta días (30)

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

El artículo 13 literal d) de la ley 1122 de 2007, establece que cuando se trata de la modalidad de pago por evento, como es el caso del contrato que se está analizando, se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura, dentro de los cinco días posteriores a su presentación.

Dentro del contrato no se establece el pago de anticipos, sin embargo, la cláusula cuarta estipula que la EPS se obliga a reconocer y pagar las facturas a la IPS, en virtud de lo establecido en el artículo 13 literal d) de la ley 1122 de 2007 donde esta norma determina que en el caso de los contratos en la modalidad de pago por evento se hará como mínimo un pago anticipado del 50% sobre el valor de la factura.

Cuando se trata de anticipos entregados por entidades públicas e incluso entre privados se establece un plan o presupuesto donde se detallan los rubros de costos y gastos a donde se van a destinar los recursos del anticipo. Contablemente este anticipo se registra como un pasivo o una obligación que asume quien lo recibe y lo va amortizando o disminuyendo en la medida que va ejecutando y facturando, para lo cual realiza un registro contable debitando el pasivo y acreditando el ingreso. En el caso del contrato 1194-2017, no se observa que se hayan establecido condiciones para el manejo de anticipos ni que la IPS Miocardio haya presentado cuenta de cobro y un plan de para la ejecución del anticipo.

Lo que se observa según las condiciones de pago establecidas en el contrato 1194-2017 (cláusula cuarta), es un pago anticipado, estipulado en Literal d, artículo 13 ley 1122 de 2007 que tiene diferencias con el anticipo, tanto en la concepción jurídica como en la forma como se contabiliza, conceptos que se explican más adelante.

siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando haya recibido los recursos del ente territorial en el caso del régimen subsidiado. De lo contrario, pagará dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del pago. El Ministerio de la Protección Social reglamentará lo referente a la contratación por capitación, a la forma y los tiempos de presentación, recepción, remisión y revisión de facturas, glosas y respuesta a glosas y pagos e intereses de mora, asegurando que aquellas facturas que presenten glosas queden canceladas dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la factura.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

5.2.4 ADICIONES AL CONTRATO DC 1194 DE 2017

El 15 de diciembre del 2017 se firmó el Otrosí No 1 al contrato DC 1194 de 2017 en el cual las partes acuerdan aumentar el término de la vigencia del contrato y las tarifas de los servicios descritos en el anexo técnico No. 1.

En el contrato se amplía la vigencia a 5 años contados a partir de la fecha de suscripción y se reemplaza el anexo técnico No 1 por el anexo técnico 1A.

El valor del contrato también fue modificado y se establece un incremento anual para las tarifas pactadas en el anexo técnico I, incremento que se realizará conforme a la negociación definida por las partes.

5.3 GIROS REALIZADOS POR MEDIMÁS EPS A IPS MIOCARDIO

A continuación, se analizan los giros cuestionados por la fiscalía realizados en los meses de septiembre y octubre de 2017 por parte de Medimás EPS a la IPS Miocardio, teniendo en cuenta que para este periodo existen varios giros, se precisa que tan solo se analiza por este estudio los dos pagos cuestionados, así:

PAGOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO A LA IPS MIOCARDIO				
Fecha		Valor	Cuenta	Banco
22-sep-17	$	5.329.443.519	No 154-630748-82	Bancolombia
4-oct-17	$	2.588.000.000	No 154-630748-82	Bancolombia
TOTAL	**$**	**7.917.443.519**		

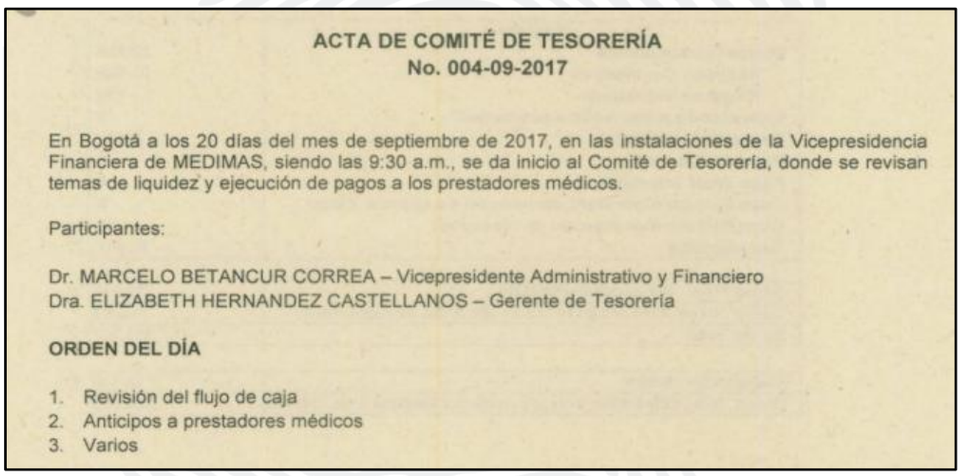
Tabla 1: Pagos recibidos por anticipación a la IPS Miocardio

De acuerdo con el anterior cuadro, se establece que los giros efectuados en los meses de septiembre y octubre del 2017 por la EPS Medimás a la IPS Miocardio ascienden a la suma de $7.917.443.519 y que estos se dan como pagos anticipados a la suscripción de los contratos, tal como se explica a continuación:

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

5.3.1 Giro realizado durante el mes de septiembre de 2017

El 20 de septiembre de 2017 mediante acta de comité de tesorería No 004-09-2017 de Medimás EPS, se reúne el vicepresidente Administrativo y Financiero Dr. Marcelo Betancur Correa y la Gerente Tesorería Dra. Elizabeth Hernández Castellanos, se expone en el orden del día, que los temas a tratar son la Revisión del Flujo de Caja, Anticipos a prestadores médicos y varios, tal como se observa en la siguiente imagen tomada del documento:



ACTA DE COMITÉ DE TESORERÍA
No. 004-09-2017

En Bogotá a los 20 días del mes de septiembre de 2017, en las instalaciones de la Vicepresidencia Financiera de MEDIMAS, siendo las 9:30 a.m., se da inicio al Comité de Tesorería, donde se revisan temas de liquidez y ejecución de pagos a los prestadores médicos.

Participantes:

Dr. MARCELO BETANCUR CORREA – Vicepresidente Administrativo y Financiero
Dra. ELIZABETH HERNANDEZ CASTELLANOS – Gerente de Tesorería

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión del flujo de caja
2. Anticipos a prestadores médicos
3. Varios

Imagen 3: Acta de comité de Tesorería Medimás

En lo pertinente a los anticipos a prestadores médicos, los funcionarios reunidos determinan realizar giros a estos por un monto total de $83.249.170.168.oo dentro de los cuales se encuentra la IPS Miocardio a quien se le autoriza un **pago anticipado** por $5.329.443.519.oo.

De acuerdo con el acta 004-09-2017 el giro realizado iba con cargo a los servicios prestados por la IPS correspondiente al **régimen contributivo.**

Revisados los extractos bancarios de la cuenta corriente No 154-630748-82, de Miocardio S.A.S, el 22 de septiembre del año 2017, recibió la primera transferencia bancaria de Medimás EPS por la suma aprobada de $5.329.443.519.oo, tal como se aprecia en la imagen del extracto bancario:

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
18/09	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-551.00	-100,371,514.87
19/09	CONSIG LOC CAJER MF SUC CENTRO			46,900.00	-100,324,614.87
19/09	CONSIG LOC CAJER MF SUC CENTRO			214,900.00	-100,109,714.87
19/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		25,000.00	-100,084,714.87
19/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		32,800.00	-100,051,914.87
19/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		63,300.00	-99,988,614.87
19/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		653,600.00	-99,335,014.87
19/09	PAGO INTERBANC SERVENTEC SAS			485,100.00	-98,849,914.87
19/09	INTERESES DE SOBREGIRO			-76,804.83	-98,926,719.70
20/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CONTADOR		313,900.00	-98,612,819.70
20/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CONTADOR		434,500.00	-98,178,319.70
20/09	REV COMIS PAGOS SUC VIRT EMP			850.00	-98,177,469.70
20/09	REV COMIS PAGOS SUC VIRT EMP			2,551.00	-98,174,918.70
20/09	REV COMIS IVA PAGOS SUC VIRT			162.00	-98,174,756.70
20/09	REV COMIS IVA PAGOS SUC VIRT			485.00	-98,174,271.70
20/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-145.51	-98,174,417.21
20/09	INTERESES DE SOBREGIRO			-75,699.26	-98,250,116.47
21/09	CONSIG LOC CAJER MF AUTOPISTA			14,500.00	-98,235,616.47
21/09	CONSIG LOC CAJER MF AUTOPISTA			17,400.00	-98,218,216.47
21/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		261,100.00	-97,957,116.47
21/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		342,100.00	-97,615,016.47
21/09	TRASLADO CTAS BANCOL SUC VIRT			950,000.00	-96,665,016.47
21/09	TRASLADO CTAS BANCOL SUC VIRT			1,000,000.00	-95,665,016.47
21/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-8,595.78	-95,673,612.25
21/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-62.83	-95,673,675.08
21/09	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CENTRO COMERCIAL	455859	-590,720.00	-96,264,395.08
21/09	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CENTRO COMERCIAL	455860	-1,675,817.00	-97,940,212.08
21/09	DEBITO CTA POR ABONO CARTERA	AVENIDA LAS AMERI		-1,955,656.00	-99,895,868.08
21/09	COMISION CONSIGNACION LOCAL			-26,400.00	-99,922,268.08
21/09	VALOR IVA			-5,016.00	-99,927,284.08
22/09	PAGO INTERBANC MEDIMAS EPS S A			5,,329,443,519.00	5,229,516,234.92
22/09	PAGO NO APLICADO GLOBAL SISTEM			2,568,754.00	5,232,084,988.92

Imagen 4: Extracto bancario de IPS Miocardio, primera transferencia de Medimás

5.3.2 Giros realizados durante el mes octubre 2017

El 4 de octubre de 2017 mediante acta de comité de tesorería No 006-10-2017 de Medimás EPS, se reúne el vicepresidente Administrativo y Financiero Dr. Marcelo Betancur Correa y la Gerente Tesorería Dra. Elizabeth Hernández Castellanos, se expone en el orden del día, que los temas a tratar son la Revisión del Flujo de Caja, Anticipos a prestadores médicos y varios.

ACTA DE COMITÉ DE TESORERÍA
No. 006-10-2017

En Bogotá a los 04 días del mes de octubre de 2017, en las instalaciones de la Vicepresidencia Financiera de MEDIMAS, siendo las 7:30 a.m., se da inicio al Comité de Tesorería, donde se revisan temas de liquidez y ejecución de pagos a los prestadores médicos.

Participantes:

Dr. MARCELO BETANCUR CORREA – Vicepresidente Administrativo y Financiero
Dra. ELIZABETH HERNANDEZ CASTELLANOS – Gerente de Tesorería

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión del flujo de caja
2. Anticipos a prestadores médicos
3. Varios

Imagen 5: Acta de comité de Tesorería Medimás

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

En lo pertinente a los anticipos a prestadores médicos se determina realizar giros a estos por un monto total de $20.271.000.000.oo dentro de los cuales se encuentra la IPS Miocardio a quien se le autoriza un **pago anticipado** por $2.588.000.000.oo

De acuerdo con el acta 006-10-2017 el giro realizado iba con cargo a los servicios prestados por la IPS correspondientes al **régimen contributivo.**

Revisados los extractos bancarios de la cuenta corriente No 154-630748-82, de Miocardio S.A.S, el 4 de octubre de 2017, se percibe la transferencia de Medimás EPS por la suma aprobada de $2.588.000.000.oo, como se aprecia en la imagen del extracto, así:

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
2/10	PAGO INTERBANC PROTEGER IPS SA			268,206.00	20,239,360.94
2/10	PAGO INTERBANC GOMEZ ASOCIADOS			749,142.00	20,988,502.94
2/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-240,000.00	20,748,502.94
2/10	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-900,000.00	19,848,502.94
2/10	PAGO A PROV MIOCARDIO SAS			--120,000,000.00	-100,151,497.06
4/10	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	WORLD TRADE CENTE		32,900.00	-100,118,597.06
4/10	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	WORLD TRADE CENTE		193,900.00	-99,924,697.06
4/10	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	WORLD TRADE CENTE		349,100.00	-99,575,597.06
4/10	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	WORLD TRADE CENTE		424,500.00	-99,151,097.06
4/10	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	WORLD TRADE CENTE		616,100.00	-98,534,997.06
4/10	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	WORLD TRADE CENTE		782,400.00	-97,752,597.06
4/10	PAGO INTERBANC MEDIMAS EPS S A			2,,588,000,000.00	2,490,247,402.94
4/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-5,180,494.80	2,485,066,908.14

Imagen 6:*Extracto bancario de IPS Miocardio, transferencia de Medimás*

5.4 USO DE LOS RECURSOS (CUESTIONADOS – DOS) DEPOSITADOS A LA IPS MIOCARDIO

Teniendo en cuenta que el presente estudio técnico se basa sobre dos pagos efectuados durante los meses de septiembre y octubre de 2017; el primero por la suma de $5.329.443.519.oo y el segundo $2.588.000.000.oo, recursos que ascienden a $7.917.443.519.oo. A continuación, se realizan los análisis del uso dado a los recursos, teniendo en cuenta los soportes que demuestran los hechos económicos (facturas, listados de contabilidad, extractos bancarios, entre otros) que hacen parte del expediente, así:

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

5.4.1 Uso o destino de los recursos girados el 22 de septiembre de 2017

Como ya se mencionó el 22 de septiembre de 2017 le fue consignado a la cuenta corriente No 154-630748-82 de Bancolombia la suma de $5.329.443.519.oo con el concepto pago anticipado, para este momento esta cuenta mostraba un saldo en rojo o en sobregiro de $99.927.284.08. Posterior al depósito realizado por Medimás EPS, se observa en el movimiento de la cuenta bancaria que la IPS Miocardio realiza una serie de pagos y desembolsos en los días siguientes, en su gran mayoría bajo los conceptos de: pago a proveedores, pagos por PSE, cobro de comisiones, impuestos de cuatro por mil e intereses de sobre giro; estos giros se realizaron entre el 22 y el 27 de septiembre de 2017, siendo el último movimiento realizado la compra de un cheque de gerencia por $78.467.000.oo, tal como se observa el siguiente cuadro:

GIROS Y PAGOS EFECTUADOS	VALOR GIRO Y/O PAGO	PORCENTAJE /VALOR COSNIGNADO
Pagos por PSE	$ 8.320.176	0,16
Cheques pagados	$ 68.255.200	1,29
Compra Cheque de Gerencia	$ 78.670.000	1,48
Gravamen movimientos financieros	$ 10.996.032	0,21
Comision Pago a Proveedores	$ 315.353	0,01
Cobro IVA x comisiones	$ 59.917	0,00
Intereses de sobregiro	$ 151.646	0,00
Pago proveedores Prestmed S.A.S	$ 1.100.000.000	20,76
Pagos proveedores	$ 4.031.321.816	76,09
TOTAL	**$ 5.298.090.140**	**100,00**

Tabla 2: Pagos y desembolsos realizados por la IPS Miocardio

Del anterior cuadro se puede mencionar que la IPS Miocardio entre el periodo del 22 al 27 de septiembre de 2017, realizó pagos por la suma de $5.298.090.140.oo de los cuales $5.131.321.816.oo corresponde a pago a proveedores, en estos pagos se incluye el valor de $1.100.000.000.oo girados a Prestmed S.A.S., siendo el 20.76% del total de los recursos consignados y la suma de $4.031.321.816.oo a otros proveedores valor que corresponde al 76.09% de estos recursos; también se efectuaron otros pagos como: gastos bancarios (intereses sobregiros, comisiones), siendo la última transacción un cheque de gerencia por la suma de $78.670.000.oo.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

Es importante mencionar, que el pago y/o giro efectuado a la sociedad Prestmed S.A.S., se presenta tres días después de recibir los recursos; es decir, el día 25 de septiembre, tal como se observa en el extracto bancario, así:

25/09	PAGO A PROV Edwars Lifescienci			-95,271,527.00	3,188,680,355.53
25/09	PAGO A PROV RTS SAS			--110,167,201.00	3,078,513,154.53
25/09	PAGO A PROV MEDTRONIC LATIN AM			--325,494,925.00	2,753,018,229.53
25/09	PAGO A PROV S.T JUDE MEDICAL C			--509,384,156.00	2,243,634,073.53
25/09	PAGO A PROV PRESTMED SAS			-1,,100,000,000.00	1,143,634,073.53
25/09	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,900.00	1,143,631,173.53
25/09	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,900.00	1,143,628,273.53
25/09	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-55,100.00	1,143,573,173.53

Imagen 7: pago y/o giro efectuado a la sociedad Prestmed S.A.S

Los anteriores giros y/o desembolsos del banco se encuentran soportados en los extractos bancarios, tal como se observa a continuación:

21/09	VALOR IVA			-5,016.00	-99,927,284.08
22/09	PAGO INTERBANC MEDIMAS EPS S A			5,,329,443,519.00	5,229,516,234.92
22/09	PAGO NO APLICADO GLOBAL SISTEM			3,568,754.00	5,233,084,988.92
22/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-1,898,760.72	5,231,186,228.20
22/09	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CONTADOR	455861	-6,204,340.00	5,224,981,888.20
22/09	PAGO PSE Superintendencia de	CENTRO MAYOR		-29,600.00	5,224,952,288.20
22/09	PAGO A PROV PAMEB SAS			-71,400.00	5,224,880,888.20
22/09	PAGO A PROV TEXTILES JJ TELAS			-150,015.00	5,224,730,873.20
22/09	PAGO A PROV Jennifer Carolina			-171,463.00	5,224,559,410.20
22/09	PAGO A PROV GUILLERMO TRESPALA			-200,000.00	5,224,359,410.20
22/09	PAGO A PROV RH SAS			-213,782.00	5,224,145,628.20
22/09	PAGO A PROV ACEROS MEDICOS SAS			-249,900.00	5,223,895,728.20
22/09	PAGO A PROV DIEGO CALDAS MONTI			-250,000.00	5,223,645,728.20
22/09	PAGO A PROV Telas y Espumas SA			-354,620.00	5,223,291,108.20
22/09	PAGO A PROV FERRETERIA Y CERRA			-406,800.00	5,222,884,308.20
22/09	PAGO A PROV KAMEX INTERNATIONA			-480,880.00	5,222,403,428.20
22/09	PAGO A PROV SUPLESALUD SAS			-537,941.00	5,221,865,487.20
22/09	PAGO A PROV QUALITY WATER SERV			-584,420.00	5,221,281,067.20
22/09	PAGO A PROV ECOLASER IMPRESION			-611,998.00	5,220,669,069.20
22/09	PAGO A PROV HUGO DAVID OROZCO			-672,385.00	5,219,996,684.20
22/09	PAGO A PROV FUNDACION VOLUNTAR			-714,000.00	5,219,282,684.20
22/09	PAGO A PROV MISAEL VILLARRAGA			-714,000.00	5,218,568,684.20
22/09	PAGO A PROV IDENTICO SAS			-785,400.00	5,217,783,284.20
22/09	PAGO A PROV GUARDIANES RECOLEC			-895,389.00	5,216,887,895.20
22/09	PAGO A PROV DISTRIBUIDORES DE			-1,245,252.00	5,215,642,643.20
22/09	PAGO A PROV GUTIERREZ CASTRO I			-1,352,443.00	5,214,290,200.20
22/09	PAGO A PROV ASPROMEDICA DOSIME			-1,467,211.00	5,212,822,989.20

Imagen 8: giros y/o desembolsos del banco se encuentran soportados en los extractos bancarios

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

26/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		366,800.00	1,144,469,114.53
26/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		518,100.00	1,144,987,214.53
26/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		840,000.00	1,145,827,214.53
26/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		1,072,900.00	1,146,900,114.53
26/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,161,496.44	1,144,738,618.09
26/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-146.60	1,144,738,471.49
26/09	CHEQUE PAGADO EN CAJA	GAITAN	455862	-748,350.00	1,143,990,121.49
26/09	CHEQUE PAGADO EN CAJA	CEDRITOS	455863	-3,802,510.00	1,140,187,611.49
26/09	CHEQUE PAGADO EN CAJA	AUTOPISTA 98	455865	-2,500,000.00	1,137,687,611.49
26/09	PAGO A PROV Hospimedics SA			-669,993.00	1,137,017,618.49
26/09	PAGO A PROV Maria Patricia Sie			-751,630.00	1,136,265,988.49
26/09	PAGO A PROV ORTOPEDICOS FUTURO			-2,238,518.00	1,134,027,470.49
26/09	PAGO A PROV GLOBAL SISTEMAS SA			-3,568,754.00	1,130,458,716.49
26/09	PAGO A PROV CR Equipos SA			-5,880,000.00	1,124,578,716.49
26/09	PAGO A PROV Edesma Ltda			-13,685,648.00	1,110,893,068.49
26/09	PAGO A PROV GPC PHARMA			-16,380,000.00	1,094,513,068.49
26/09	PAGO A PROV Quirumedicas Ltda			-16,920,446.00	1,077,592,622.49
26/09	PAGO A PROV Nefromedicas SAS			-27,885,000.00	1,049,707,622.49
26/09	PAGO A PROV Laboratorios Baxte			-31,972,202.00	1,017,735,420.49
26/09	PAGO A PROV ABBVIE SAS			-35,709,700.00	982,025,720.49
26/09	PAGO A PROV SORIN GROUP COLOMB			-56,409,500.00	925,616,220.49
26/09	PAGO A PROV Armoc SA Arrow Med			-72,504,800.00	853,111,420.49
26/09	PAGO A PROV Covidien Colombia			-98,905,176.00	754,206,244.49
26/09	PAGO A PROV Boston Scientific			--205,206,220.00	549,000,024.49
26/09	PAGO A PROV ROCHA LAVERDE Y AS			--484,997,812.00	64,002,212.49
26/09	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-5,800.00	63,996,412.49
26/09	COMISION CONSIGNACION LOCAL			-61,600.00	63,934,812.49
26/09	VALOR IVA			-11,704.00	63,923,108.49
26/09	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,102.00	63,922,006.49
27/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		65,800.00	63,987,806.49
27/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		174,700.00	64,162,506.49
27/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		193,500.00	64,356,006.49
27/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	AVENIDA LAS AMERI		286,200.00	64,642,206.49
27/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		291,200.00	64,933,406.49
27/09	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	CEDRITOS		801,600.00	65,735,006.49
27/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-266,934.00	65,468,072.49
27/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-178.02	65,467,894.47
27/09	CHEQUE PAGADO EN CAJA	PARQUE LA COLINA	455864	-55,000,000.00	10,467,894.47
27/09	COMIS EXPEDICION CHEQUE GCIA			-22,000.00	10,445,894.47
27/09	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT			-500,000.00	9,945,894.47
27/09	COMISION CONSIGNACION LOCAL			-52,800.00	9,893,094.47
27/09	COMPRA CHEQUE DE GERENCIA	AUTOPISTA 98		-78,467,000.00	-68,573,905.53

Imagen 9: giros y/o desembolsos del banco se encuentran soportados en los extractos bancarios

Por otro lado, dentro del movimiento de la cuenta corriente No. 154-630748-82 de Bancolombia, además de los recursos recibidos por parte de Medimás EPS, a esta cuenta se le realizaron otros depósitos (transferencias, de pagos y depósitos en efectivo), por un monto total de $219.872.916.oo en el mismo lapso, es decir, entre el 22 y 27 de septiembre de 2017, recursos que también fueron utilizados para cubrir los giros ya mencionados.

5.4.2 Uso o destino de los recursos girados el día 4 de octubre de 2017

Para el día 4 de octubre de 2017 Medimás EPS le fue consignado a la IPS Miocardio la suma de $2.588.000.000.oo, en la cuenta corriente No 154-630748-82 de Bancolombia la cual tenía un saldo inicial de $19.971.154.94

Posterior al depósito realizado por Medimás EPS, se observa en el movimiento de la cuenta que la IPS Miocardio realiza tres giros, dos pagos a proveedores por un monto $2.588.272.000.oo, un débito automático por $1.975.403.oo y el impuesto de cuatro por mil que corresponde a $5.180.494.80, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

GIROS Y PAGOS EFECTUADOS	VALOR GIRO Y/O PAGO	PORCENTAJE /VALOR COSNIGNADO
Gravamen Movimiento financieros	-$ 5.180.495	0,20
Debito automatico	-$ 1.975.403	0,00
Pago Proveedores	-$ 65.000.000	2,80
Pago proveedores Prestmed S.A.S	-$ 2.523.272.000	97,00
SALDO FINAL	**-$ 2.595.427.898**	**100,00**

Tabla 3: movimiento de la cuenta que la IPS Miocardio realiza tres giros dos pagos a proveedores

Por lo anterior, uno de los pagos a proveedores corresponde al giro realizado a la sociedad Prestmed S.A.S., por un monto total de $2.523.272.000.oo el cual corresponde al 97% del total de los recursos consignados por EPS Medimás.

A continuación, se observa imagen del extracto de la cuenta de Bancolombia y los pagos /giros efectuados posteriores al pago anticipado por parte de Medimás EPS, así:

4/10	PAGO INTERBANC MEDIMAS EPS S A			2,,588,000,000.00	2,490,247,402.94
4/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-5,180,494.80	2,485,066,908.14
4/10	DEBITO AUTOMAT LEASING-DEBITO	CENTRO MAYOR		-1,975,402.94	2,483,091,505.20
4/10	PAGO A PROV Miocardio SAS Cta			-65,000,000.00	2,418,091,505.20
4/10	PAGO A PROV PRESTMED SAS			-2,,523,272,000.00	-105,180,494.80

Imagen 10: extracto de la cuenta de Bancolombia giros efectuados posteriores al pago anticipado por parte de Medimás EPS

5.5 SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS POR LA IPS MIOCARDIO RELACIONADO CON LOS DOS PAGOS ANTICIPADO-CUESTIONADOS

Una vez realizado el análisis de los giros efectuados por Medimás EPS a la IPS Miocardio como también los usos dados a estos recursos, se procede a analizar la causalidad de los servicios prestados y el periodo ejecutado de los mismos, frente a los servicios facturados relacionados directamente con los dos pagos anticipados ya mencionados en este informe, este análisis se realiza teniendo en cuenta lo siguiente:

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

- El 25 de julio de 2017 Medimás EPS envía comunicación a Miocardio S.A.S, donde le informa que, según resolución de la Superintendencia Nacional de Salud, “a partir del 1 de agosto de 2017”, empezará a asumir los servicios de CAFESALUD EPS.

- Los contratos de prestación de servicios se protocolizan el primero (1) de diciembre del mismo año, por lo tanto, para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, se prestan los servicios sin que existiera contrato, solo con la comunicación enviada el 25 de julio de 2017 ante la contingencia presentada de la liquidación de la EPS Cafesalud.

- El primero de diciembre se firman entre la EPS Medimás y la IPS Miocardio cuatro (4) contratos, dos para el régimen contributivo y dos para el régimen subsidiado. En lo que corresponde al presente informe técnico, solo se tomarán los dos contratos correspondientes el régimen contributivo, esto teniendo en cuenta que las actas de aprobación de los dos giros realizados por la EPS en septiembre y octubre de 2017 evidencia que estos se realizaron para cubrir los servicios de los usuarios afiliados al régimen contributivo.
- Como metodología de análisis, se toma la información en dos conceptos; el primero los servicios prestados desde el 1 de agosto al 4 de octubre 2017 y el segundo las facturas expedidas en el mismo lapso, es decir, 1 de agosto hasta el 4 de octubre de 2017.

- En cuanto a la razonabilidad, legalidad y causalidad de los giros cuestionados, se hace un análisis desde el punto de vista técnico contable forense, teniendo en cuenta los conceptos de los giros, el tiempo y los servicios prestados y facturados.

Teniendo en cuenta los anteriores conceptos, se procede a realizar los respectivos análisis así:

Servicios prestados durante el periodo de análisis (1 de agostos a octubre 4 de 2017)

De acuerdo con los documentos analizados se pudo establecer que los servicios prestados no son facturados al mismo tiempo, por lo que, se establecen dos conceptos: servicios prestados y servicios facturados, entre uno y otra por lo general trascurre varios días, tal como sucedió con la factura MN0000116768 que se toma como ejemplo o referencia de este hecho; Esta se

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

emitió el 31 de octubre de 2017, sin embargo, los servicios fueron prestados a un usuario el 4 octubre, es decir la factura se expide 27 de días después de haber prestado el servicio, tal como se observa en la siguiente imagen tomada de la mencionada factura:

MIOCARDIO S.A.S.
Cardiología Invasiva y no Invasiva

MN0000116768

900328323 - 8

Fecha Actual : martes, 31 octubre 2017
Página 1/2

Direccion: Carrera 13 N 28-44 SUR P2 Telefono: (1) 2095042 Fecha de vencimiento: 30/11/2017

FACTURA DE VENTA
MN0000116768

Fecha de Factura: 31 oct. 2017 07:31 a. m.

Paciente 5540193	ARISTOBULO SILVA	**Tipo Contributivo**	
Entidad EPS044	MEDIMAS EPS SAS	**NIT** 901097473	
Dirección KR 45 A 108 27 TO 1 PI 6		**Teléfono**	
Plan S2001311	MEDIMAS EPS SAS BOGOTA EVENTO	**Edad** 79 Años \ 5 Meses \ 26 Días	
Estrato 01	CONTRIBUTIVO CAT A	**Sexo** Masculino	
Centro 01	MIOCARDIO S.A.S.	**Ingreso** 142854	
Empresa 01	NO APLICA	**Fec Ingreso** 04 oct. 2017 08:02 a. m.	
Código IPS 1100120840	**Fec Egreso** 04 oct. 2017 08:02 a. m.	**Usuario** 216	

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR UNIT	VR PAC	VR ENT
MATERIALES E INSUMOS					
200102022	JERINGA INYECTOR DOBLE REF.A400105Médico : A86 - FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ	1,00	$65.450,00	$0,00	$65.450,00
300101037	CATETER # 18 INTRAVENOSOMédico : A86 - FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ	1,00	$960,00	$0,00	$960,00
300101066	EXTENSION DE ANESTESIA EQUIPOMédico : A86 - FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ	1,00	$1.995,00	$0,00	$1.995,00
300101080	JERINGA 10CC DESECHABLEMédico : A86 - FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ	1,00	$199,00	$0,00	$199,00
MEDICAMENTOS POS					
V08AB04702	IOPROMIDA 300MG I/ML (50ML)Médico : A86 - FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ	4,00	$96.048,00	$0,00	$384.192,00

Imagen 11: Factura de Venta MN0000116768

La anterior situación se presentó durante el periodo de análisis, de ahí, la importancia de establecer por parte de este estudio los periodos de tiempo tanto de los servicios prestados como de la facturación, teniendo en cuenta que el primero de agosto no hubo desembolsos de recursos o anticipo para realizar las labores encomendadas.

Por otro lado, con base en los documentos analizados se establecieron los servicios médicos prestados por la IPS Miocardio entre el 1 de agosto y el 04 de octubre de 2017 sin que necesariamente se hayan facturado en ese periodo de tiempo. Durante este periodo se realizaron 4225 servicios médicos con un costo de $6.089.212.485.oo, siendo estos así:

- Para el periodo de agosto 1° al 22 de septiembre de 2017 se prestaron servicios por el orden de $4.756.070.052.oo

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

- Durante el periodo septiembre 23 a octubre 4 de 2017 se prestaron servicios por el orden de $1.333.142.433.oo

Como ya se estableció, las facturas no se elaboran o expiden al momento de la prestación del servicio, por lo tanto, los valores de las facturas expedidas por estos conceptos no son similares a los servicios prestados, a continuación, se hace un análisis de esta situación, así:

5.5.1 Facturas expedidas por los servicios prestados (primero de agosto a octubre 4)

Aclarando que la factura de venta es un documento que soporta la compra de un bien o servicio, siendo un documento que demuestra que se realizó una transacción económica y que se pagó por la misma, para este caso esta fue expedida por la IPS Miocardio a Medimás EPS por los servicios prestados desde el primero(1) de agosto a octubre 4 de 2017, las facturas emitidas se encuentran con los parámetros que para tal fin ordena la legislación tributaria, tal como se aprecia en la siguiente imagen, como ejemplo:



MIOCARDIO S.A.S.
Cardiología Invasiva y no Invasiva

MC0000016567

900328323 - 8

Fecha Actual : martes, 12 septiembre 2017
Página 8/8

Direccion: Carrera 13 N 28-44 SUR P2 Telefono: (1) 2095042 Fecha de vencimiento: 12/10/2017

FACTURA DE VENTA
MC0000016567

Fecha de Factura: **12 sep 2017 11:42 a.m.**

Paciente 14946610	EDGAR HERNANDO ARBOLEDA POVEDA	**Tipo** Contributivo	
Entidad EPS044	MEDIMAS EPS SAS	**NIT** 901097473	
Dirección KR 45 A 108 27 TO 1 PI 6		**Teléfono**	
Plan C2000611	MEDIMAS EPS SAS CALI EVENTO	**Edad** 69 Años \ 9 Meses \ 10 Días	
Estrato 01	CONTRIBUTIVO CAT A	**Sexo** Masculino	
Centro 03	MIOCARDIO SAS - SUCURSAL CALI	**Ingreso** 134593	
Empresa 01	NO APLICA	**Fec Ingreso** 19 ago 2017 10:21 a.m.	
Código IPS 1100120840	**Fec Egreso** 06 sep 2017 12:01 p.m.	**Usuario** 290	

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR UNIT	VR PAC	VR ENT
VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS					$ 34.124.594,00
VALOR CUOTA DE RECUPERACION					$ 0,00
VALOR ANTICIPO					$ 0,00
VALOR CUOTA DE RECUPERACION RESPONSABILIDAD DEL USUARIO					$ 0,00
VALOR IVA					$ 0,00
VALOR DESCUENTO					$ 0,00
VALOR FRANQUICIA					$ 0,00
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO					$ 34.124.594,00

TOTAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Imagen 12: Factura de venta MC000016567

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

Durante el periodo de estudio se estableció que la IPS Miocardio facturó servicios a la EPS Medimás por la suma de $4.280.676.094.oo para lo cual expidió 3.546 facturas, a continuación, se detallan los tiempos de facturación, así:

- Durante el periodo 1 de agosto a septiembre 22 se emitieron 2026 facturas de ventas de servicios médicos prestados para usuario del régimen contributivo, en donde se cobra servicios prestados por la suma de $2.450.508.184.oo

- Para el periodo del 23 de septiembre y al 4 de octubre de 2017, se facturaron servicios médicos prestados a usuarios del régimen contributivo por la suma de $1.830.167.910.oo , soportado en 1.520 facturas.

5.6 MANEJO CONTABLE Y FINANCIEROS DE LOS GIROS EFETUADOS POR EPS MEDIMAS

Uno de los objetivos específicos planteados por este estudio es establecer la razonabilidad de los pagos efectuados por la IPS Miocardio con los recursos consignados durante los meses de septiembre y octubre de 2017, para lo cual se establece lo siguiente:

Teniendo en cuenta que los contratos establecen que los dineros consignados son pago anticipado y NO anticipo, términos que contable y tributariamente son diferentes, como se expone a continuación:

5.6.1 En cuanto al anticipo:

Corresponde a un recurso que recibe una persona natural o jurídica para soportar los costos iniciales de un contrato. La contabilización se realiza de acuerdo con las normas y los principios contables generalmente aceptados en Colombia y teniendo como soporte el plan único de cuentas (PUC). Quien recibe el anticipo solo puede hacer uso de estos recursos para el objeto contractual y debe cumplir con el plan de manejo que estipuló al inicio del contrato, de ahí que se acostumbre sobre todo en contratos con el Estado a expedir una póliza de garantía de buen manejo de los recursos del anticipo.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

De igual manera, el anticipo no requiere factura, ya que este, según las normas tributarias, se concibe como un mecanismo de financiación de quien inicia la ejecución de un contrato[3], por lo tanto, este solo es dueño de los recursos cuando haya ejecutado y facturado el 100% del contrato.

En cuanto al manejo contable, el anticipo se registra en la contabilidad en la cuenta PUC 2805, *"Anticipos y avances recibido*" es decir, como un pasivo, (mecanismo de financiación), este se va disminuyendo o amortizando a medida que se vaya ejecutando el contrato, realizando el registro contable que corresponde, en disminuir el pasivo o anticipo (débito) con una contrapartida al ingreso (crédito)

5.6.2 En cuanto al pago recibido por anticipado:

De acuerdo con el oficio 904407 de 2020, de la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) los pagos recibidos por anticipado corresponden a contratos de ejecución instantánea, es decir, que el contratista va ejecutando y facturando una serie de bienes o servicios que quien los recibe va realizando pagos anticipados que posteriormente cruza o hace una conciliación contable con las facturas presentadas y aceptadas hasta dejar la cuenta en cero; quien recibe los recursos en calidad de pago anticipado los puede incorporar a su patrimonio y no requiere autorización de quien se los entregó para hacer uso de ellos.

En cuanto al manejo contable, estos recursos se registran en bancos (código según PUC 1110) contra el ingreso directamente cuando la factura se expide al momento de giro. En el caso de la sociedad IPS Miocardio se realizó la factura llevándola contablemente a la cuenta por cobrar "Clientes", identificada con el código 1305, valor que fue cancelado al momento de llegar los pagos anticipados en el mes de septiembre y octubre.

[3] Concepto 27630 del 6 de noviembre de 2019 dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, tomado de https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/2020/condian27630_19.pdf

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

Conocido los conceptos y forma de contabilización de estas dos formas de pago, es importante dejar claro la diferencia entre el uno y el otro, ya que el anticipo es un dinero que no entra al patrimonio de la entidad hasta tanto no se legaliza y pago recibido por anticipado entra directamente al patrimonio (cuentas por cobrar) o al ingreso, para el presente análisis, parte de estos recursos fueron destinados a cubrir las facturas ya emitidas y las cuales se encontraban pendiente de pago.

Con el ánimo de precisar aún más el concepto, mencionan los contratos DC- 1191 y 1194 de 2017 en su clausula cuarta **"Mecanismos y formas de pagos",** se establece que Medimás EPS se obliga a reconocer y pagar las facturas según lo establecido en el artículo 13, literal d, de la ley 1122 de 2007, este artículo como ya se ha mencionado anteriormente, estipula que los servicios médicos bajo *"modalidad pago por evento*", el cual es el caso de los dos contratos que aquí se están analizando; las EPS´s realizarán como mínimo un pago anticipado del 50%, es decir, que según esta ley que regulaba las formas de pago de los contratos de servicios de salud entre las EPS´s y los prestadores de los servicios médicos determinaba que lo que allí se pagaba era un **pago anticipado** y NO un **anticipo**, dos conceptos que jurídica y contablemente son diferentes como ya quedo ampliamente explicado.

De acuerdo con el oficio 904407 de 2020, de la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en la que un contribuyente le realiza una consulta, esta entidad explica la diferencia entre los conceptos anticipo y pago anticipado apoyándose en la Sentencia 13436 de junio 22 de 2001 de la Sección Tercer del Consejo de Estado:

> *"La diferencia que la doctrina encuentra entre anticipo y pago anticipado, consiste en que el primero corresponde al primer pago de los contratos de ejecución sucesiva que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales, mientras que el segundo es la retribución parcial que el contratista recibe en los contratos de ejecución instantánea. La más importante es que los valores que el contratista recibe como anticipo, los va amortizando en la proporción que vaya ejecutando el contrato; de ahí que se diga que los recibió en calidad de préstamo; en cambio, en el pago anticipado no hay reintegro*

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

del mismo porque el contratista es dueño de la suma que le ha sido entregada".

Subrayado mío

Una vez analizados los dos conceptos desde la parte contable y tributaria se puede establecer que los dineros girados dentro de los contratos de prestación de servicios, estipulados como pagos anticipados, son recursos que entran directamente al patrimonio de la sociedad y no se llevan como una cuenta por pagar (forma adecuada de llevar el anticipo) el cual se va amortizando a medida de la ejecución del contrato.

5.6.2 Trazabilidad de los recursos recibidos y los pagos efectuados a la sociedad Prestmed S.A.S.

Entendiendo la forma de pago que se dio dentro de los contratos analizados (dos) y la diferencia entre un anticipo y pago anticipado, se procede a realizar una línea de tiempo con el fin de establecer si los recursos girados por la EPS Medimás a la IPS Miocardio hacían parte del patrimonio de esta última o, por el contrario, corresponden a recursos de la sociedad IPS Medimás o del sistema de salud, para lo cual se tiene en cuenta los siguientes parámetros:

- Fecha de inicio de la prestación de servicio por IPS Miocardio.
- Servicios prestados durante el periodo agosto primero a octubre 4 de 2017.
- Servicios facturados desde el primero de agosto a septiembre 22 de 2017 y del 23 septiembre al 4 de octubre de 2017.
- Recursos recibidos como pagos anticipados el 22 de septiembre y el 4 de octubre.

Con los anteriores parámetros se procede a realizar la línea de tiempo así

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

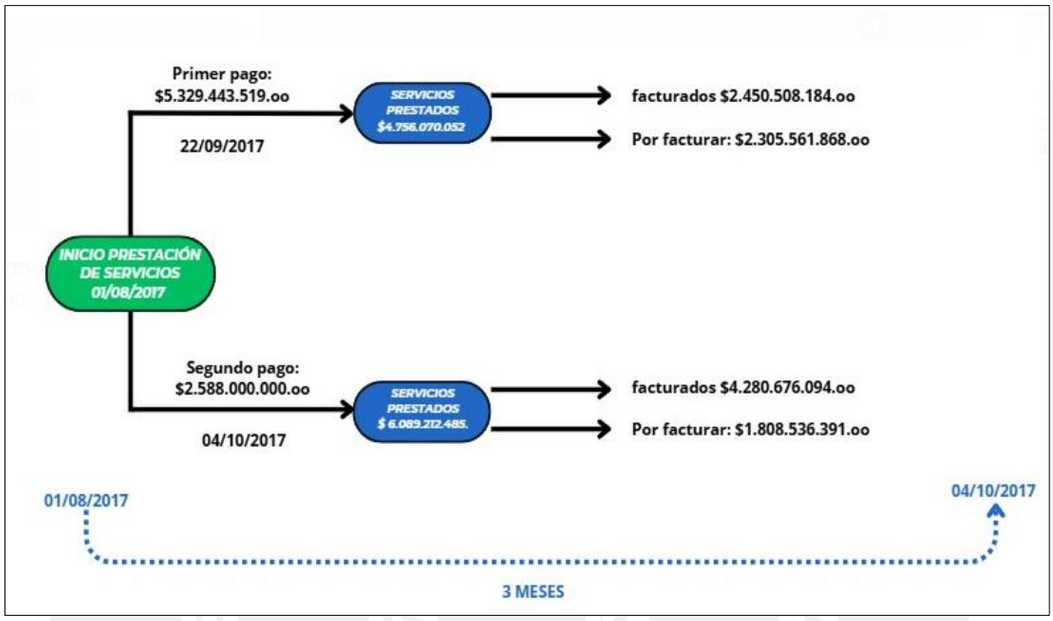


Imagen 13: línea de tiempo Trazabilidad de los recursos recibidos y los pagos efectuados a la sociedad Prestmed S.A.S.

Durante el periodo de análisis la IPS Miocardio realizó, 4225 servicios médicos con un costo de $6.089.212.485.oo.

Al momento del giro del primer pago por la suma de $5.329.443.519.oo ya se habían prestado servicios que ascienden a $4.756.070.052.oo de los cuales ya se había facturado la suma de $2.450.508.184.oo contabilizados como unas cuentas por cobrar.

Entre el periodo septiembre 23 a octubre 4 del mismo año se prestaron servicios por la suma de $1.333.142.433.oo y se habían expedido facturas por el orden de $1.830.167.910.oo contabilizadas como cuentas por cobrar.

En total durante el periodo de estudio se llevó a "*cuentas por cobrar*" la suma de $4.280.676.094.oo y existían servicios prestados por facturar por la suma de $1.808.536.391.oo

A continuación, y como parte de la metodología, se realiza una gráfica de los pagos realizados por la IPS Miocardio a la sociedad Prestmed S.A.S los días 25 de septiembre y 4 de octubre por las sumas de $1.100.000.000.oo y $2.523.272.000.oo respectivamente.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

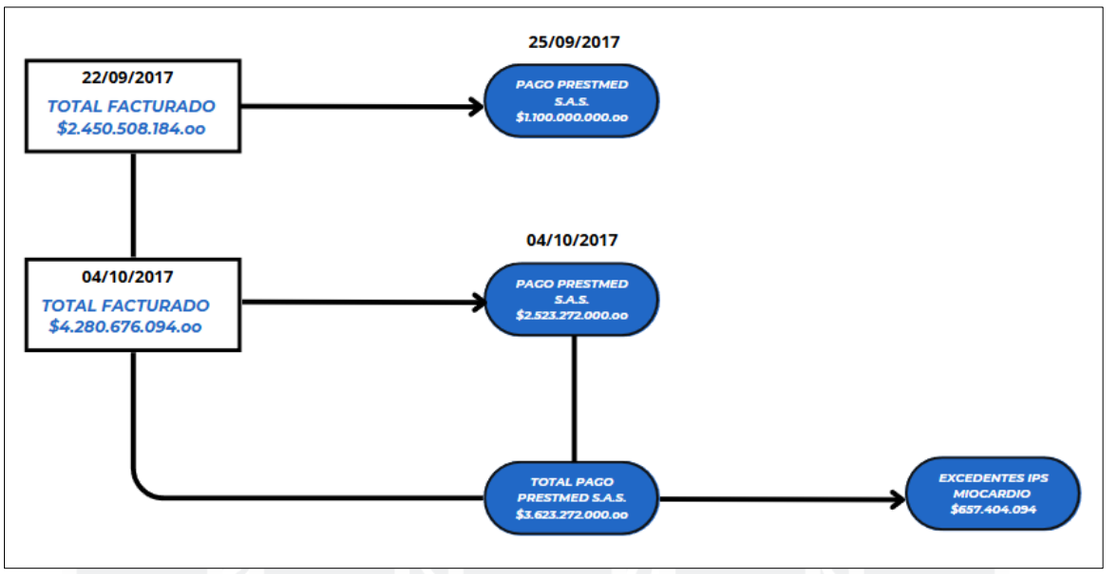


Imagen 14: Pagos realizados por la IPS Miocardio a la sociedad Prestmed S.A.S

De acuerdo con la gráfica, durante el periodo de estudio (agosto 1° al 4 de octubre de 2017), se establece los servicios médicos prestados y facturados por la IPS Miocardio fueron por la suma $4.280.676.094.oo, siendo estos ya parte del patrimonio, toda vez que siguiendo con los parámetros contables y tributarios los llevó a unas "*cuentas por cobrar*", de estos recursos desembolsó y/o giró la suma de $3.623.272.000.oo, a la sociedad Prestmed S.A.S, con lo cual le quedaba un excedente de $657.404.094.oo de servicios que ya había prestado y facturado; es de mencionar que a la fecha de último giro (octubre 4) la IPS Miocardio tenía pendiente de facturar dentro de los dos contratos, servicios por la suma de $1.808.536.391.oo.

Por lo tanto, los recursos girados por la IPS Miocardio a la sociedad Prestmed S.A.S, y que ascienden a $3.623.272.000.oo corresponde a dineros propios (recuperación de cuentas por cobrar) y no a recursos de la salud o recursos de la IPS Medimás.

6 CONCLUSIONES

Una vez analizados los documentos puestos a disposición, los cuales se relacionan en "*elementos de estudios*", se puede concluir que:

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

1. Se estableció que el 25 de julio de 2017 Medimás la EPS le informa a la IPS Miocardio que a partir del 1° de agosto de 2017 se atenderán los usuarios de CAFESALUD EPS según resolución de la Superintendencia Nacional de Salud.

2. Se determinó que la IPS Miocardio empieza a atender a los usuarios de la EPS CAFESALUD régimen contributivo a partir del 1° de agosto 2017, durante periodo de cuatro meses (agosto, septiembre, octubre y noviembre) sin formalizar contrato.

3. Se estableció que para el 1° de agosto (fecha inicio prestación de servicios) la EPS Medimás no realizó anticipo alguno, por lo tanto, no se presentó póliza del manejo de este.

4. Se determinó que, pasados cuatro meses, es decir, el 1° de diciembre, se formalizan los contratos, siendo estos: contrato N° DC 1191 -2017, contrato DC 1194 de 2017.

5. Se estableció que el día 22 de septiembre de 2017, la EPS Medimás gira la suma de $5.329.443.519.oo con el concepto "***pago anticipado***", para esta fecha ya se habían prestado servicios por la suma de $4.756.070.052.oo y facturado la suma de $2.450.508.184.oo

6. Se determinó un segundo giro por parte de la EPS Medimás el día 4 de octubre por la suma de $2.588.000.000.oo para ese momento la IPS Miocardio había prestado servicios por la suma de $6.089.212.485.oo (agosto 1° a octubre 4 de 2017) y expedidos 3.546 facturas por la suma de $4.280.676.094.oo

7. Se determinó que las facturas expedidas (3.546.) fueron contabilizadas de acuerdo con las normas y principio contables y siguiendo los parámetros tributarios, registrándolas en cuentas por cobrar, código PUC 1305, recursos que hacen parte del patrimonio.

8. Se estableció que con los recursos girados por la EPS Medimás la IPS Miocardio efectuó pagos a proveedores en septiembre por la suma de $5.298.090.140.oo y en octubre, por la suma de $2.595.427.898.oo, en estos pagos aparecen dos giros a la sociedad Prestmed S.A.S

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

los días 25 de septiembre y 4 de octubre por las sumas de $1.100.000.000.oo y $2.523.272.000 respectivamente.

9. Se determinó que los pagos efectuados a la sociedad Prestmed S.A.S por la suma de $3.623.272.000.oo corresponden a recursos propios de recuperación de cartera o cuentas por cobrar, facturas expedidas a la EPS Medimás, quien para el periodo de estudio (agosto 1° al 4 octubre de 2017) había facturado la suma de $4.280.676.094.oo, existiendo servicios por facturar por la suma $1.808.536.391.oo.

En los anteriores términos, dejo rendido el presente estudio técnico para sus fines pertinentes

Con el respeto de siempre,



CARLOS ALBERTO LUGO PALOMINO
CONTADOR – AUDITOR FORENSE
TARJETA PROFESIONAL 61.190 – T
PERITO EN AUDITORÍA Y CONTADURÍA FORENSE
LABORATORIO DE AUDITORIA FORENSE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA

Vo. Bo.



ORIGINAL FIRMADO
Ing. YEFRIN GARAVITO
DIRECTOR GRUPO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA

[1] Ingeniero de Sistemas, Magister en Investigación Criminal de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional, Magíster en Criminología y Victimología de la Escuela de Postgrados de la Policía Nacional De Colombia,

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

Especialista en Informática Forense de la Escuela de tecnologías de la Información y las comunicaciones ©, Especialista en seguridad informática de la Universidad piloto de Colombia ©, Perfilador Criminal certificado por la (ABP – DIJIN), certificado en investigación Cibernética por la KPNA (Korean National Police Agency), miembro de la IACA (International Association of Criminal Analyst) Director del grupo de investigaciones especiales de la Unidad de Investigación Criminal de la Defensa (UID), 15 años de experiencia en el área de investigación judicial, Criminalística y ciencias forenses. Ponente Internacional, docente de pregrado y postgrados de la Universidad del Rosario, Universidad la Gran Colombia, Universidad Sergio Arboleda, de la Escuela de Guerra del Ejército Nacional, de las Escuelas de Tecnologías de la información y las comunicaciones, Escuela de Posgrados y Escuela de Investigación Criminal de la Policía nacional de Colombia, además de ser miembro experto del EC3 de EUROPOL, y asesor internacional de la Policía de Perú.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ – COLOMBIA
Conmutador: (601) 6948531 – (+57) 302 6978519 – (+57) 3115572711 - e-mail: CONTACTO@UID.ORG.CO
Sede Medellín CARRERA 43 A 1 sur - 192 OFICINA 810 - Torre Empresarial Davivienda
Conmutador: (604) 3539493 (+57) 313 5211695 – e-mail: seccionalmedellin@uid.org.co
www.uid.org.co

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2021

INFORME PERICIAL	:	AR-2021-023 DICTAMEN PERICIAL TÉCNICO DE OBRA CIVIL.
ASUNTO	:	RADICADO: 410016000583201400020
PARA	:	Dr. LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO.

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 405. PROCEDENCIA, 406. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERITOS, 413. PRESENTACIÓN DE INFORMES y 415. BASE DE LA OPINIÓN PERICIAL del Código de Procedimiento Penal, que hacen parte del Título IV. JUICIO ORAL - CAPITULO III. PRACTICA DE LA PRUEBA - PARTE III. PRUEBA PERICIAL; se rinde bajo la gravedad del juramento, el presente informe pericial.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Derechos Reservados

Índice de Contenido

I. LO SOLICITADO 5
II. ELEMENTOS DE ESTUDIO: 5
III. EQUIPOS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LOS ANÁLISIS. 17
IV. FUNDAMENTO DEL ANÁLISIS. 17
V. MÉTODO Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS. 18
VI. GRADO DE ACEPTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS. 18
VII. ANÁLISIS Y/O COTEJOS REALIZADOS: 19
7.1. INTERROGANTE 1 19
7.1.1. UBICACIÒN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTUDIO: 19
7.1.2. SEDE DEL CONSEJO DE NEIVA: 21
7.1.3. LINDEROS DEL CONSEJO DE NEIVA: 23
7.1.4. ANTECEDENTES DE SU CONSTRUCCIÓN: 24
7.1.5. AFECTACIONES EN EL EDIFICIO DEL CONSEJO DE NEIVA POR ATENTADO TERRORISTA DE NOVIEMBRE 14 DE 2009: 28
7.1.6. ANTECEDENTES CONTRACTUALES. 29
7.1.7. ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRA Nº 307 de 2007. 33
7.1.8. PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA CONTRATO DE OBRA Nº 307 DE 2007 36
7.2. INTERROGANTE 2 42
7.2.1. VALORES UNITARIOS DEL CONTRATO Nª307 DE 2007: 49
7.3. INTERROGANTE 3 54
VIII. CONCLUSIONES 63

Derechos Reservados

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Localización del Departamento del Huila en Colombia..... 20
Figura 2 Localización del Municipio de Neiva en el Departamento del Huila..... 21
Figura 3 *Localización del Consejo de Neiva en el Municipio de Neiva.* 22
Figura 4 Vista en Detalle: Localización del Consejo de Neiva en el Municipio de Neiva. 23
Figura 5 Linderos de la Sede del Consejo de Neiva. Está comprendido desde la calle 14 (Norte) y desde la carrera 1G hasta la carrera 1G bis (Occidente - oriente). 24
Figura 6 *Plano arquitectónico de la fachada frontal aprobado por la licencia urbanística de construcción No. 20-246 de agosto 3 de 2007. (Sobre la calle 14).* 27
Figura 7 *Plano arquitectónico de la fachada lateral oriental aprobado por la licencia urbanística de construcción No. 20-246 de agosto 3 de 2007. (Sobre la carrera 1G).* 27
Figura 8 *Fotografía de nota impresa publicada por el periódico "La Nación" - Explosiva Madrugada en Neiva, atentado terrorista perpetrado al nuevo Edificio del Consejo del municipio de Neiva.* 28
Figura 9 Procesos que se surtieron para la ejecución del contrato público de obra No. 307 de 2007 mediante el cual se ejecutó la construcción del Edificio del Concejo de Neiva Fase I. 31
Figura 10 Procesos que se surtieron para la ejecución de la interventoría No. 026 de 2007 para la construcción del Edificio del Concejo de Neiva Fase I. 32
Figura 11 *Fragmento: Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la construcción del Edificio del Consejo de Neiva, (Realizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Neiva).* 34
Figura 12 *Fragmento: Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la construcción del Edificio del Consejo de Neiva, (Realizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Neiva y remitido a la alcaldesa del municipio de Neiva de la época).* 35
Figura 13 *Gráfica de porcentaje de incidencia de los ítems adicionados en más del 100% de sus cantidades iniciales, respecto al total de ítems.* 45
Figura 14 *Gráfica de Barras: Porcentaje de incidencia de los ítems adicionados en más del 100% de sus cantidades iniciales del contrato.* 47
Figura 15 *Gráfica de Barras: Porcentaje de incidencia de los ítems adicionados en más del 100% de sus cantidades iniciales del contrato.* 47
Figura 16 *Gráfica de porcentaje de incidencia de los ítems adicionados en más del 100% de sus cantidades iniciales, respecto al valor total inicial del contrato.* 48
Figura 17 *Gráfica de porcentaje de incidencia de los ítems adicionados en más del 100% de sus cantidades iniciales, respecto al valor total final del contrato.* 49
Figura 18 Componentes de un análisis de precios unitarios (APU). **Fuente:** Propia del autor. 53
Figura 19 *Línea de tiempo del contrato respecto al cambio en la RETIE - Parte 1.* 57
Figura 20 *Línea de tiempo del contrato respecto al cambio en la RETIE - Parte 2.* 57

Derechos Reservados

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Documentos que obran dentro del radicado de referencia aportados por la defensa de Luis Miguel Losada Polanco. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 2 Capítulos de Obra – Fase I: Construcción Edificio del Consejo de Neiva (2007), con matrícula inmobiliaria 200-55808..... 26

Tabla 3 Ítems – Contrato de Consultoría Nº615 DE 2006 33

Tabla 4 Capítulos de Obra: Contrato Nº 307 de 2007. 36

Tabla 5 Ítems de Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 1 37

Tabla 6 Ítems de Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 2. 38

Tabla 7 Ítems de Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 3 39

Tabla 8 Ítems de Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 4 40

Tabla 9 Ítems de Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 5 41

Tabla 10 Costos finales Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 6..... 42

Tabla 11 Ítems y Capítulos de Obra: Contrato Nº307 de 2007. 44

Tabla 12 Porcentaje de Incidencia: Ítems que se adicionan en más del 100% - Contrato Nº 307 de 2007. 45

Tabla 13 Porcentaje de incidencia de los siete (7) ítems adicionados respecto del valor inicial y valor final del contrato. 46

Tabla 14 Elementos que componen un ítem. 52

Tabla 15 Cronología de suspensiones en el Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 1. 54

Tabla 16 Cronología de suspensiones en el Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 2. 55

Tabla 17 Cronología de resoluciones y modificaciones a la RETIE – Parte 1..... 59

Tabla 18 Cronología de resoluciones y modificaciones a la RETIE – Parte 2..... 59

Tabla 19 Cronología de resoluciones y modificaciones a la RETIE – Parte 3..... 61

Derechos Reservados

I. LO SOLICITADO

Mediante la elaboración de estudio técnico pericial de obra civil, realizar las siguientes actividades:

1.1 ESPECIFICAR LAS CONDICIONES QUE PERMITIERON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Nº 307 DE 2007, CUYO OBJETO FUE:

"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CONCEJO DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA- FASE I"

1.2 DE CONFORMIDAD CON EL INFORME OT Nº 1432; DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN VERIFICAR LOS SIETE (7) ÍTEMS QUE SE ADICIONARON EN MAS DEL 100% EN EL CONTRATO Nº 307 DE 2007, ESTABLECIENDO EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE CADA UNO DE ESTOS ÍTEMS DENTRO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Nº 307 DE 2007. DETERMINADO SI LA ADICIÓN EN CANTIDADES DE OBRA DE ESTOS SIETE ÍTEMS IMPLICA FALTA DE PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1.3 ANALIZAR DE MANERA DETALLADA LAS SUSPENSIONES QUE SE PRESENTARON DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 307 DE 2007, Y LAS AFECTACIONES TÉCNICAS PARA QUE SE SURTIERAN LAS MISMA; EXPONIENDO EL FACTOR PREPONDERANTE QUE AFECTO LA EJECUCIÓN FINAL LA OBRA.

II. ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Hacen parte integra del presente estudio los documentos que obran dentro del radicado de la referencia que fueron aportados en medios magnéticos por parte de la defensa de LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO, respecto de la licitación 016 de 2007, contrato Nº 307 de 2007, contrato de consultoría Nº 615 de 2006 y demás descubierta por parte de la Fiscalía General de la Nación. A continuación, se detalla en la tabla 1, la documentación objeto de estudio así:

Derechos Reservados

Tabla 1 Documentos que obran dentro del radicado de referencia aportados por la defensa de Luis Miguel Losada Polanco.

TIPO DE DOCUMENTO	ARCHIVOS MAGNÉTICOS
1. DESCUBRIMIENTO DEFENSA LMLP 2. DESCUBRIMIENTO FISCALIA LMLP	2 CARPETAS
1. DESCUBRIMIENTO DEFENSA LMLP 1. CURADURIA 2. ETAPA DE EJECUCION 3. LICITACION PUBLICA 016 DE 2007 - 1 4. LICITACION PUBLICA 016 DE 2007 - 2 5. OTROS 6. PROPUESTA CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A 7. RETIE	7 CARPETAS
1. CURADURIA 1. Oficio No. 20210200074872. 25 mayo 2021 2. Derecho de petición de copias 3. Respuesta Oficio No. 20210200074872. 25 mayo 2021. 4. Licencia de construcción No. 20-246 5. Memoria cálculos estructurales. 6. Planos arquitectónicos	6 ARCHIVOS MAGNÉTICOS

Derechos Reservados

2. ETAPA DE EJECUCION 1. Convenio Interadministrativo 110 de 2007. Interventor°a tÇcnica 2. Contrato 307 de 2007 3. Registro Presupuestal No. 0000001984 4. Informe tÇcnico de interventor°a julio 2007 5. Contrato de prestaci¢n de servicios 026 de 2007. Jaime Saavedra Perdomo como interventor 6. Informe tÇcnico de interventor°a 11 agosto 2007 7. Acta iniciaci¢n de la obra. 14 agosto 2007 8. Informe tÇcnico de interventor°a 12 de agosto a 11 septiembre 2007 9. Acta justificaci¢n modificaci¢n, ajuste y creaci¢n nuevos °tems. 30 octubre 2007 10. CDP 4193. 08 noviembre 2007 11. Acta justificaci¢n modificaci¢n, ajuste y creaci¢n nuevos °tems. 09 noviembre 2007 12. Acta justificaci¢n modificaci¢n, ajuste y creaci¢n nuevos °tems. 09 noviembre 2007 13. Acta de obra No. 1 parcial 14. Informe tÇcnico de interventor°a 12 octubre a 11 noviembre 2007 15. Acta justificaci¢n otro s°. 12 noviembre 2007 16. Acta de suspensi¢n No. 1. 12 noviembre 2007 17. Acta de obra No. 2 parcial 18. Oficio No. ELR-IU 110 307 018 2007 19. Acta de obra No. 3 parcial 20. CDP 4778. 24 diciembre 2007 21. Acta reiniciaci¢n contrato. 26 diciembre 2007 22. Acta justificaci¢n contrato adicional 23. Contrato adicional al contrato 307 de 2007. 28 diciembre 2007 24. Registro Presupuestal 0003674 25. Informe tÇcnico de interventor°a 12 dicimbre 2007 a 11 enero 2008 26. Acta de aclaraci¢n No. 01. 23 enero 2008 27. Oficio del 22 de febrero de 2008. Urgencia redise§os	66 ARCHIVOS MAGNÉTICOS

Derechos Reservados

2. ETAPA DE EJECUCION 28. Acta justificaci¢n suspensi¢n. 10 marzo 2008 29. Exposici¢n de motivos redise§o estructuras 30. Acta de obra No. 4 parcial 31. Acta de comitÇ tÇcnico. Redise§o estructuras 32. Acta de suspensi¢n No. 2. 18 marzo 2008 33. Informe tÇcnico interventor°a 12 marzo a 11 abril 2008 34. Informe concertaci¢n para modificaci¢n del recinto central 35. Exposici¢n motivos redise§o recinto central 36. Acta de comitÇ tÇcnico redise§o recinto central 37. Acta de obra No. 5 parcial 38. Oficio solicitud aumento tiempo ejecuci¢n contrato. 18 junio 2008 39. Acta de justificaci¢n otro s°. 18 junio 2008 40. Adicional al contrato 307. 18 junio 2008 41. Acta de reiniciaci¢n No. 2. 18 junio 2008 42. Informe tÇcnico de interventor°a 12 junio a 11 julio 2008 43. Acta de obra No. 6 parcial 44. Acta justificaci¢n suspensi¢n de obra. 18 julio 2018 45. Acta de suspensi¢n No. 3. 18 julio 2008 46. Informe tÇcnico de interventor°a 12 julio a 11 agosto 2008 47. Informe Convenio 110. 20 agosto 2008 48. CDP 004200 49. Solicitud adici¢n tiempo 04 noviembre 2008 50. Acta de justificaci¢n para suscribir otro s°. 04 noviembre 2008 51. Acta de reiniciaci¢n No. 3. 10 noviembre 2008 52. Solicitud suspensi¢n obra 10 noviembre 2008 53. Acta de suspensi¢n No. 4. 10 noviembre 2008.pdf	66 ARCHIVOS MAGNÉTICOS (CONTINUACIÓN)

Derechos Reservados

2. ETAPA DE EJECUCION 53. Acta de suspensi¢n No. 4. 10 noviembre 2008.pdf 54. Oficio No. C.O.P. 307 No. 054 2008 + contrato adicional 55. Acta de reiniciaci¢n N. 4. 09 marzo 2009 56. Acta de terminaci¢n f°sico de obra 57. Oficio No. C.O.P. 307 No. 056 2009 58. Oficio No. C.O.P. 307 No. 058 2009 59. Informe TÇcnico Interventor°a No. 21. Febrero 12 a Marzo 21 de 2009 60. Acta de entrega y recibo final. 30 marzo 2009 61. Acta No. 7 final de obra 62. Oficio No. C.O.P. 307 No. 060 2009 63. Oficio con radicado C.O.P. 307 No. 063 2009 64. Acta de liquidaci¢n contrato 307 de 2007 65. Programaci¢n general de obras 66. Comprobantes de egreso, pagos parciales y anticipos, cuentas por cobrar	66 ARCHIVOS MAGNÉTICOS (CONTINUACIÓN)
3. LICITACION PUBLICA 016 DE 2007 - 1 1. Acta CONFIS 13 marzo 2006 2. Proyecto de acuerdo. Contrataci¢n emprÇstitos 3. Proyecto de acuerdo del 17 de abril de 2006 4. Evaluaci¢n econ¢mica y financiera. Proyecto de acuerdo. EmprÇstitos 5. Oficio No. DAMP-UDS 763 del 25 abril 2006 6. Exposici¢n de motivos. Proyecto de Acuerdo 7. Acuerdo No. 004 del 30 de abril de 2006 8. CDP 001481 9. CDP 001477	88 ARCHIVOS MAGNÉTICOS

Derechos Reservados

3. LICITACION PUBLICA 016 DE 2007 - 1 10. Estudio de Conveniencia y Oportunidad 11. Aviso (marzo) de la licitaci¢n p£blica No. 01 12. Oficio 23 de marzo de 2007 13. CDP 001772 14. Observaciones prepliego. Paola Yineth Salinas 15. Observaciones prepliego. Fernando Correa Perdomo 16. Prepliego de condiciones 16.1. Anexo 1 Prepliego 16.2. Anexo 2 Prepliego 16.3. Anexo 3 Prepliego 16.4. Anexo 4 Prepliego 16.4.1. Anexos 4.1 y 4.2. Prepliego 16.5. Anexo 5 Prepliego 16.6. Anexo 6 Prepliego 16.7. Anexo 7 Prepliego 16.8. Anexo 8 Prepliego 16.9. Anexo 9 Prepliego 16.10. Anexo 10 Prepliego 17. Certificaci¢n observaciones prepliego 18. Observaciones prepliego. Germ†n Cuellar Calder¢n 19. Certificaci¢n 04 de abril de 2007 20. Oficio del 10 de abril de 2007 21. Publicaci¢n en medios del aviso 22. Traslado observaciones prepliego. Luz Helena GutiÇrrez 23. Traslado observaciones prepliego. Armando Saavedra Perdomo 24. Respuesta observaciones prepliego. Armando Saavedra Perdomo	88 ARCHIVOS MAGNÉTICOS (CONTINUACIÓN)

Derechos Reservados

3. LICITACION PUBLICA 016 DE 2007 - 1 51. Oficio 0845 del 29 de mayo de 2007. Se remiten observaciones a las evaluaciones econ¢mica y financiera 52. Oficio del 30 de mayo de 2007. Respuesta observaciones evaluaci¢n tÇcnica 53. Oficio 30 de mayo de 2007. Se indica el puntaje de la evaluaci¢n tÇcnica 54. Oficio 0864 de 30 de mayo de 2007. Invitaci¢n comitÇ de contrataci¢n 55. Oficio 0863 de 30 de mayo de 2007. Invitaci¢n comitÇ de contrataci¢n 56. Oficio 0867 de 30 de mayo de 2007. Invitaci¢n comitÇ de contrataci¢n 57. Oficio 0869 de 30 de mayo de 2007. Invitaci¢n comitÇ de contrataci¢n 58. Oficio 0862 de 30 de mayo de 2007. Invitaci¢n comitÇ de contrataci¢n 59. Oficio 0865 de 30 de mayo de 2007. Invitaci¢n comitÇ de contrataci¢n 60. Oficio del 30 de mayo de 2007 61. Resoluci¢n 011 de 2007. Programaci¢n audiencia adjudicaci¢n 62. Certificaci¢n 31 de mayo de 2007 63. Oficio del 31 de mayo de 2007. Respuesta a observaciones evaluaci¢n econ¢mica y financiera 64. Oficio del 01 de junio de 2007 65. Certificaci¢n del 01 de junio de 2007 66. Invitaciones audiencia de adjudicaci¢n 67. Resoluci¢n 012 de 2007. Pr¢rroga audiencia de adjudicaci¢n 69. Oficio del 04 de junio de 2007 70. Certificaci¢n del 06 de junio de 2007 71. Resoluci¢n 013 de 2007. Pr¢rroga de la audiencia de adjudicaci¢n 72. Acta audiencia adjudicaci¢n. 07 junio 2007 73. Resoluci¢n 014 de 2007. Adjudicaci¢n 74. Oficio 07 de junio de 2007 75. Certificaci¢n 08 de junio de 2007 76. Oficio del 27 de junio del 2007. Entrega de documentos definitiva por el proponente 77. An¹lisis de Precios Unitarios	88 ARCHIVOS MAGNÉTICOS (CONTINUACIÓN)

Derechos Reservados

4. LICITACION PUBLICA 016 DE 2007 - 2 68. Acta 019 del comité de contratación.	1 ARCHIVO MAGNÉTICO
5. OTROS 20. ANEXOS AL EMP 18 PLANOS ELECTRICOS 1 20. ANEXOS AL EMP 18 PLANOS ELECTRICOS 2 23. PLANOS QUE HACEN PARTE DEL EMP 22 1. Oficio No. 024 del 06 de agosto de 2019 2. Derecho de petición (información) 23 julio 2019 3. Oficio No. 1154 del 01 de agosto de 2019 4. Derecho de petición (copias) 23 julio 2019 5. Oficio No. 000977. 19 julio 2016 6. Certificación laboral Luis Miguel Losada. 06 julio 2016 7. Oficio No. 2016EE0162063. 26 diciembre 2016 8. Auto No. 00689. Cesación acción fiscal.21 noviembre 2012 9. Auto No. 00005. Grado de consulta. 08 enero 2013 10. Constancia de ejecutoria. 29 enero 2013 11. Oficio periódico La Nación. 28 diciembre 2016 12. Oficio No. SI 0245. 28 febrero 2017 13. Contrato de consultoría No. 615 de 2006 14. Informe 41-86239 JACQUELINE MONTENEGRO atentado terrorista 2009 15. Anexos Acta Inspección hechos NUNC 716200901835 16. Informe 41-86399 PEDRO DAVID DIAZ inspecciõn alcald¯a y Universidad Surcolombiana 17. Anexos EMP 16. Actas de inspeccion 23-05-16 alcald¯a y universidad 18. Informe 41-86668 del 01-06-2016 DAGOBERTO TORRES inspecciõn electrificadora 19. Anexos al EMP 18 acta inspecciõn sede BOTE y sede SAIRE documentos y planos 21. Informe 41-86935. 07 junio 2016 PEDRO DAVID DIAZ inspeccion curadur¯a segunda licencia demoliciõn	3 CARPETAS, 20 ARCHIVOS MAGNÉTICOS

Derechos Reservados

20. ANEXOS AL EMP 18 PLANOS ELECTRICOS 1 CONCEJO NEIVA FINAL CONCEJO NEIVA- VERSION 2	2 CARPETAS
CONCEJO NEIVA FINAL 1. CONSEJO NEIVA FINAL CONSTRUIDO 2. CONSEJO NEIVA FINAL CONSTRUIDO	2 ARCHIVOS MAGNÉTICOS
CONCEJO NEIVA- VERSION 2 1. CARTA PRESENTACION PLANOS 2. ELECTRICOS CONCEJO V2.0 3. FT-DEX-03-001 Solicitud disponibilidad del servici1 4. MEMORIAS CALCULOS 1 5. MEMORIAS CALCULOS 2 6. MEMORIAS CALCULOS 3 7. MEMORIAS CALCULOS 4 8. MEMORIAS CALCULOS 5 9. MEMORIAS CALCULOS 6 10. MEMORIAS CALCULOS 1	10 ARCHIVOS MAGNÉTICOS
20. ANEXOS AL EMP 18 PLANOS ELECTRICOS 2 CONCEJO NEIVA- VERSION 2	1 CARPETA
CONCEJO NEIVA- VERSION 2 1. DISE•O CONSEJO DE NEIVA - VERSION 2	1 ARCHIVO MAGNÉTICO

Derechos Reservados

23. PLANOS QUE HACEN PARTE DEL EMP 22 1. HPSC0212 2. HPSC0213 3. HPSC0214 4. HPSC0215	4 ARCHIVOS MAGNÉTICOS
6. PROPUESTA CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A 1. Carátula e índice propuesta Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 2. Carta de presentación de la oferta. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 3. Resumen de la propuesta. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 4. Adendas. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 5. Certificado de Existencia y Representación Legal. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 6. Fotocopia RUT. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 7. Documentos Representante Legal Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 8. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 9. Garantía de seriedad de la propuesta. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 10. Certificado pagos seguridad social y parafiscales. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 11. Pago valor del pliego. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 12. Compromiso Anticorrupción. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 13.1. Información sobre contratos vigentes o adjudicados. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 13.2. Información sobre contratos vigentes o adjudicados. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 13.3. Información sobre contratos vigentes o adjudicados. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 14. Art. 17 L. 842 de 2003. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 15. Autocertificación de visita al sitio de la obra. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 16. Autocontrol de Calidad. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 17. Capacidad económica y financiera. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A	24 ARCHIVOS MAGNÉTICOS

Derechos Reservados

6. PROPUESTA CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A 18. Disponibilidad de maquinaria y equipo. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 19. Personal Profesional. Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 20. ISO 9001 y 14001 de 2000 Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 21. Experiencia especifica Construcciones Civiles y Pavimentos S.A 22. Propuesta económica Construcciones Civiles y Pavimentos S.A	24 ARCHIVOS MAGNÉTICOS (CONTINUACIÓN)
7. RETIE 1. Resolución No. 18 0398. 7 abril 2004 2. Resolución 18-1419. 04 noviembre 2004 3. Pararrayos Radiactivos 4. Resolución No. 18 0498. 29 abril 2005 5. Resolución No. 18 0466. 2 abril 2007 6. Circular No. 18 041. 6 septiembre 2007 7. Resolución No. 18 0632. 29 abril 2008 8. Resolución No. 18 1294. 6 agosto 2008 9. Resolución No. 18 0195. 12 febrero 2009	9 ARCHIVOS MAGNÉTICOS
2. DESCUBRIMIENTO FISCALIA LMLP 1. OBSERVACION # 17 ELEMENTO 15.1 Y 15.2. 4 PLANOS 2. OBSERVACION# 15 IN 1 ELEMENTO 11 PLANOS FOLIO 63 3. ESCRITO DE ACUSACION 2014-00020 -LUIS M. LOSADA P.- Y OTROS- CONSEJO DE NEIVA 4. HECHOS DE ACUSACION 5. INFORME DE LA FISCALIA 6. EMP 12 INFORME 41-86679 0106-2016 PEDRO DAVID DIAZ irregularidades etapa contractual y pre. adición fase I 7. EMP 17 INFORME 41-86173 25-05-2016 sobre arreglo instalaciones elÄctricas y obras civiles complementarias 8. EMP 17-2 anexo 1 y 2 PLANOS ARQUITECTONICOS, ELECTRICO Y ESTRUCTURALES	2 CARPETAS, 11 ARCHIVOS MAGNÉTICOS

Derechos Reservados

2. DESCUBRIMIENTO FISCALIA LMLP 9. EMP 21; 21-1; 21-2 INFORME 41-86623 01-06-2016 DIANA PATRICIA RAMIREZ irregularidades proceso consultivo fase I 10. EMP 22; 22-1 INFORME 41-87007 08-06-2016 inspecci¢n concejo verifica cumplimiento fase I y II (†lbum) 11. EMP 32 INFORME 41-97306 11-11-2016 DIANA RAMIREZ valor de % de obra adicionados contrato 307 para fase I 12. OBSERVACIÓN # 14 ELEMENTO 11 INFORME 41-86668 13. OBSERVACIÓN # 15 ELEMENTO 11.1.2.3 AUTO NRO 73	2 CARPETAS, 11 ARCHIVOS MAGNÉTICOS (CONTINUACIÓN)
1. OBSERVACION # 17 ELEMENTO 15.1 Y 15.2. 4 PLANOS 1. PLANOS CUBIERTA TERMOACUSTICA	1 CARPETA
1. PLANOS CUBIERTA TERMOACUSTICA 1. HPSC0215	1 ARCHIVO MAGNÉTICO
2. OBSERVACION# 15 IN 1 ELEMENTO 11 PLANOS FOLIO 63 1. PLANOS ELECTRICOS NOV-2007	1 CARPETA
1. PLANOS ELECTRICOS NOV-2007 1. HPSC0207 2. HPSC0208 3. HPSC0209 4. HPSC0210 5. HPSC0211	5 ARCHIVOS MAGNÉTICOS

Fuente: Documentación aportada por la Defensa; para el presente peritaje.

Derechos Reservados

III. EQUIPOS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LOS ANÁLISIS.

Para los análisis presentados en el presente peritaje se utilizó:

- Equipo de cómputo: Equipo de escritorio, Mac pro, procesador 3GHz 8 Core Intel Xeon E5, memoria 64GB 1866 MHz DDR3 ECC, Número de serie F5KMQ23SF694.

- Licencia Windows 7 Professional, Servicie Pack 1, Id., del producto 55041-001-4571236-86055.

IV. FUNDAMENTO DEL ANÁLISIS.

El presente análisis se sustenta en las normas vigentes para el diseño y construcción de obras civiles. Dentro de las cuales se encuentra inmerso el contrato de obra Nº 307 de 2007, el cual se contrató por ítem, unidad, cantidad y valor total, correspondiendo así a la modalidad de un contrato a precios unitarios fijos.

Los valores unitarios de cada ítem se establecen a partir de los análisis de precios unitarios (APU), los cuales son un modelo matemático que prevé el costo de una situación relacionada con una actividad sometida a estudio. También contiene los componentes tenidos en cuenta dentro del costo de cada ítem cuando se presupuestó inicialmente el proyecto; sin embargo, una obra puede contener varios presupuestos. En este sentido, El valor final pagado por cada ítem es el producto de los precios unitarios por las cantidades requeridas para su ejecución.

Se debe precisar que los presupuestos; se constituyen en valores “supuestos” que se establecen para la ejecución de una obra; no obstante, las condiciones especificas de ejecución y cantidad final se determinan con la propia ejecución de la obra que se realiza.

Derechos Reservados

V. MÉTODO Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS.

El método de análisis consiste en analizar que las mayores cantidades de obra ejecutadas en siete (7) ítems del contrato Nº 307 de 2007, detallados así:

- Demolición de muros y Columnas.
- Excavación foso recinto h=1,0 m.
- Vigas de cimentación 0,30*0,35.
- Recebo común vibro compactado Para nivelación.
- Placa piso de cimentación e=0,10 m.
- Tubería en PVC de 6" AN.
- Tubería en PVC de 2" AN.

Se constituyen en una muestra representativa del universo, es decir, el valor total del contrato Nº 307 de 2007, que permitan establecer que los diseños arquitectónicos, estructurales y geotécnicos, sobre las cuales se presupuestó ejecutar el contrato Nº 307 de 2007, al ser adicionadas sus cantidades en más del 100% en siete (7) ítems; permiten concluir que el contrato Nº 307 de 2007, presento falencias en su etapa de planeación.

VI. GRADO DE ACEPTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.

El grado de aceptación de los procedimientos utilizados para hacer el análisis, está basado en tomar parte o cantidad pequeña de una cosa que se considera representativa del total y que se toma o se separa de ella con ciertos métodos para someterla a estudio; con el propósito de establecer que lo concluido por parte de la Fiscalía General de la Nación en el informe OT Nº 1432 del 31/05/2016, es objetivo y ajustado a la realidad de los hechos según la ejecución del contrato Nº 307 de 2007 que tenía por objeto: "CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CONCEJO DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA- FASE I"

Derechos Reservados

VII. ANÁLISIS Y/O COTEJOS REALIZADOS:

De conformidad con los interrogantes formulados se procederá a absolver cada uno de ellos así:

7.1. INTERROGANTE 1

Especificar las condiciones que permitieron la suscripción del contrato Nº 307 de 2007, cuyo objeto fue:

"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CONCEJO DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA- FASE I"

En aras de absolver lo solicitado se detallan las actuaciones que permitieron suscribir el contrato de obra Nº 307 de 2007, así:

7.1.1. UBICACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTUDIO:

Las obras objeto del contrato Nº 307 de 2007 fueron desarrolladas en la ciudad de Neiva, Huila (ver figura 2), en la denominada sede del Concejo de la ciudad de Neiva (ver figura 3), correspondientes al perímetro urbano comprendido desde la calle 14 (Norte) y predios de particulares (Sur), y desde la carrera 1G (Occidente) hasta la carrera 1G bis (Oriente). En las siguientes figuras se detalla la localización de la Sede del Consejo de Neiva, al interior del país, su departamento y municipio:

7.1.1.1. DEPARTAMENTO DEL HUILA, COLOMBIA:

El departamento del Huila se encuentra ubicado al noroeste de Colombia, limita al norte con los departamentos de Tolima y Cundinamarca, al sur con Caquetá, al Este con Meta y al oeste con Cauca, pertenece la región Andina de Colombia. Su ciudad capital es Neiva, su ubicación se resalta en color rojo en la siguiente figura:

Derechos Reservados



Figura 1 *Localización del Departamento del Huila en Colombia.*

7.1.1.2. NEIVA, HUILA

Neiva es un municipio colombiano, capital del departamento del Huila. Se ubica entre las cordilleras Central y Oriental, sobre el margen oriental del río Magdalena. La ciudad tiene una altura sobre el nivel del mar de 442 m.s.n.m. y la temperatura varía de 22°C a 34°C de acuerdo con el IDEAM. El municipio de Neiva se encuentra localizado al norte del departamento del Huila, tal como lo detalla la siguiente figura:

Derechos Reservados



Figura 2 *Localización del Municipio de Neiva en el Departamento del Huila.*

7.1.2. SEDE DEL CONSEJO DE NEIVA:

En su calidad de capital del departamento, la ciudad alberga sedes de los principales organismos e instituciones gubernamentales tanto nacionales como gubernamentales.

El Consejo del Municipio de Neiva es una corporación administrativa de elección popular, compuesta por 19 cabildantes elegidos para un período de cuatro años y cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad. Para ser elegido como concejal debe ser ciudadano

Derechos Reservados

colombiano y haber vivido en la ciudad los últimos seis meses anteriores a la fecha de la inscripción o durante un período mínimo de tres años consecutivos en cualquier época.[1]

La sede del Consejo de Neiva se encuentra ubicada en el suroeste del casco Urbano de la ciudad, en el Camellón de la 14, Barrio los Mártires. La edificación cuenta con amplias instalaciones para los concejales y los ciudadanos que participan en las sesiones plenarias o realizan trámites ante el Concejo Municipal[2].

Las siguientes figuras, detallan la localización de la Sede del Consejo de Neiva al interior del casco urbano de esta ciudad:

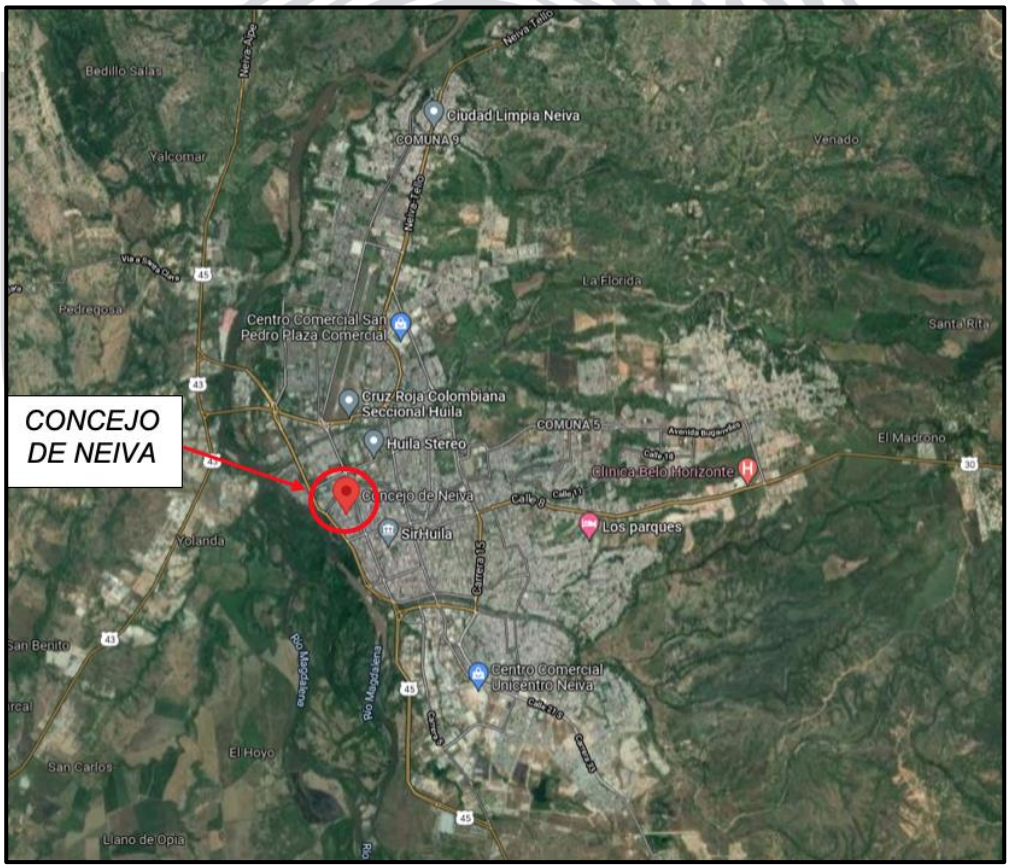


Figura 3 *Localización del Consejo de Neiva en el Municipio de Neiva.*

[1] https://www.concejodeneivahuila.gov.co/que-es-el-concejo
[2] https://www.lanacion.com.co/lista-nueva-sede-del-concejo-de-neiva/

Derechos Reservados

La sede del Consejo de Neiva, se encuentra en cercanías a las siguientes vías principales del municipio: al norte la Avenida La Toma, al occidente la Carrera 1D y al oriente la Carrera 2, según se muestra en la siguiente figura:



Figura 4 *Vista en Detalle: Localización del Consejo de Neiva en el Municipio de Neiva.*

7.1.3. LINDEROS DEL CONSEJO DE NEIVA:

El edificio del Concejo de Neiva está comprendido desde la calle 14 (Norte) y predios de particulares (Sur), y desde la carrera 1G (Occidente) hasta la carrera 1G bis (Oriente). El lote tiene un área de 1388 m² de acuerdo a la licencia urbanística de construcción No. 20-246 de agosto 3 de 2007, en la siguiente figura se muestra la ubicación y área general del lote:

Derechos Reservados



Figura 5 *Linderos de la Sede del Consejo de Neiva. Está comprendido desde la calle 14 (Norte) y desde la carrera 1G hasta la carrera 1G bis (Occidente - oriente).*

7.1.4. ANTECEDENTES DE SU CONSTRUCCIÓN:

Las obras objeto del contrato Nº 307 de 2007 tenía como finalidad la construcción del edificio del concejo de la ciudad de Neiva departamento del Huila - fase I. El predio construido está ubicado en la CALLE 14 No. 1G-02 del barrio LOS MARTIRES de la ciudad de NEIVA, está identificado con cédula catastral número 01-03-0028-0002-0000 y matrícula inmobiliaria número 200-55808.

Su construcción se desarrollo a través de la licencia urbanística de construcción Nº 20-246 ejecutoriada en agosto 3 de 2007, bajo la modalidad de demolición total y obra nueva, estudios que se surtieron a través del contrato de consultoría 615 de 2006; los profesionales que suscribieron sus planos y estudios fueron:

Derechos Reservados

- Contrato de Consultoría : CONTRATO DE CONSULTORÍA 615 DE 2006.
- Finalidad : ELABORAR LOS DISEÑOS, ESTUDIOS Y PRESUPUESTOS DE OBRA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CONCEJO DE NEIVA.
- Solicitante : ALCALDÍA DE NEIVA REPRESENTADA POR MILENA OLIVEROS CRESPO, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE NEIVA.
- Arquitecto proyectista : MIGUEL ENRIQUE PERILLA SÁNCHEZ.
- Ingeniero Calculista : JOSÉ MARTIN CALDERÓN.
- Estudio de suelos : GEOTÉCNICOS LTDA.
- Valor inicial : $1.196.587.640.00
- Valor Final : $1.668.457.320.00

La construcción se desarrollo en dos (2) etapas; en la etapa I, se proyecto la ejecución de dieciocho (18) capítulos que se describen a continuación:

Derechos Reservados

Tabla 2 *Capítulos de Obra – Fase I: Construcción Edificio del Consejo de Neiva (2007), con matrícula inmobiliaria 200-55808.*

No.	CAPITULO
I	TRABAJOS PRELIMINARES
II	CIMIENTOS EN CONCRETO
III	DESAGUES AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS
IV	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE 3000 PSI
V	MAMPOSTERÍA
VI	CUBIERTA
VII	INSTALACIÓN HIDRÁULICA
VIII	INSTALACIÓN ELÉCTRICA
IX	PAÑETES Y ENCHAPES DE MUROS
X	BASES Y PISOS
XI	CIELOS RASOS
XII	CARPINTERÍA METÁLICA
XIII	CARPINTERÍA EN MADERA
XIV	APARATOS SANITARIOS
XV	VIDRIOS
XVI	APARATOS ESPECIALES
XVII	PINTURA
XVIII	ASEO GENERAL Y VARIOS

Fuente: *Información aportada para estudio, contrato Nº 307 de 2007.*

El edificio consta de dos (2) pisos, tal como se detalla en las siguientes dos (2) imágenes adjuntas tomadas de uno de los planos arquitectónicos aprobados por parte del Curador Urbano Segundo de Neiva, los cuales hacen parte integral de los planos aprobados bajo licencia urbanística de construcción Nº 20-246 ejecutoriada en agosto 3 de 2007, tal como se detalla a continuación:

Derechos Reservados

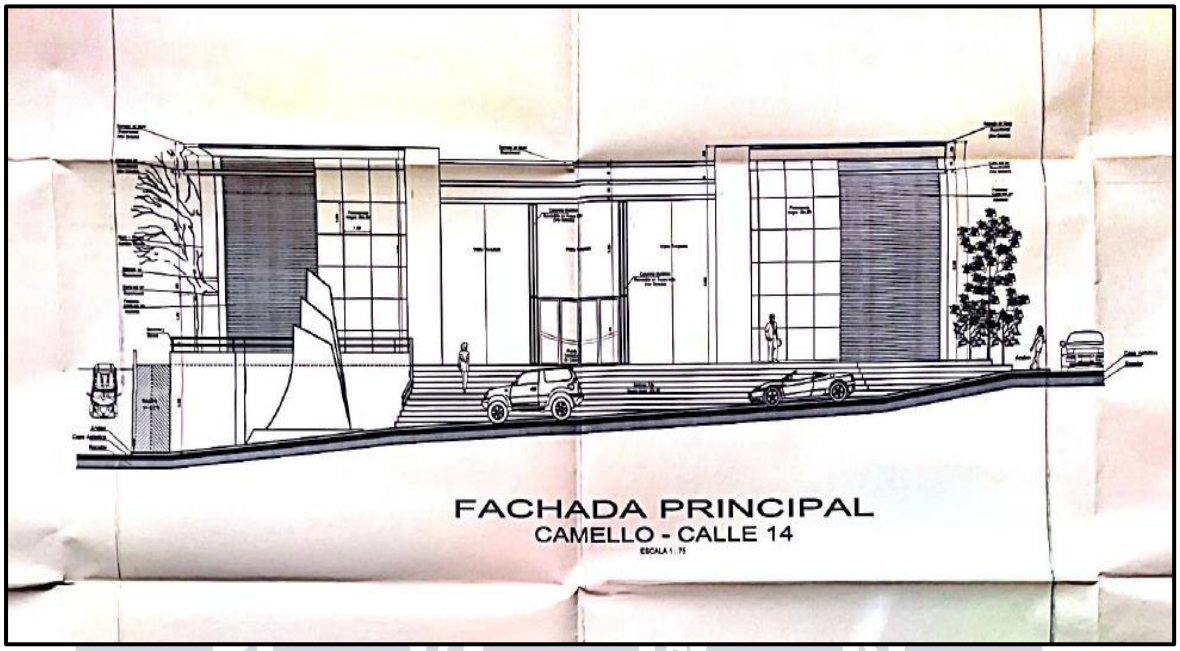


Figura 6 *Plano arquitectónico de la fachada frontal aprobado por la licencia urbanística de construcción No. 20-246 de agosto 3 de 2007. (Sobre la calle 14).*

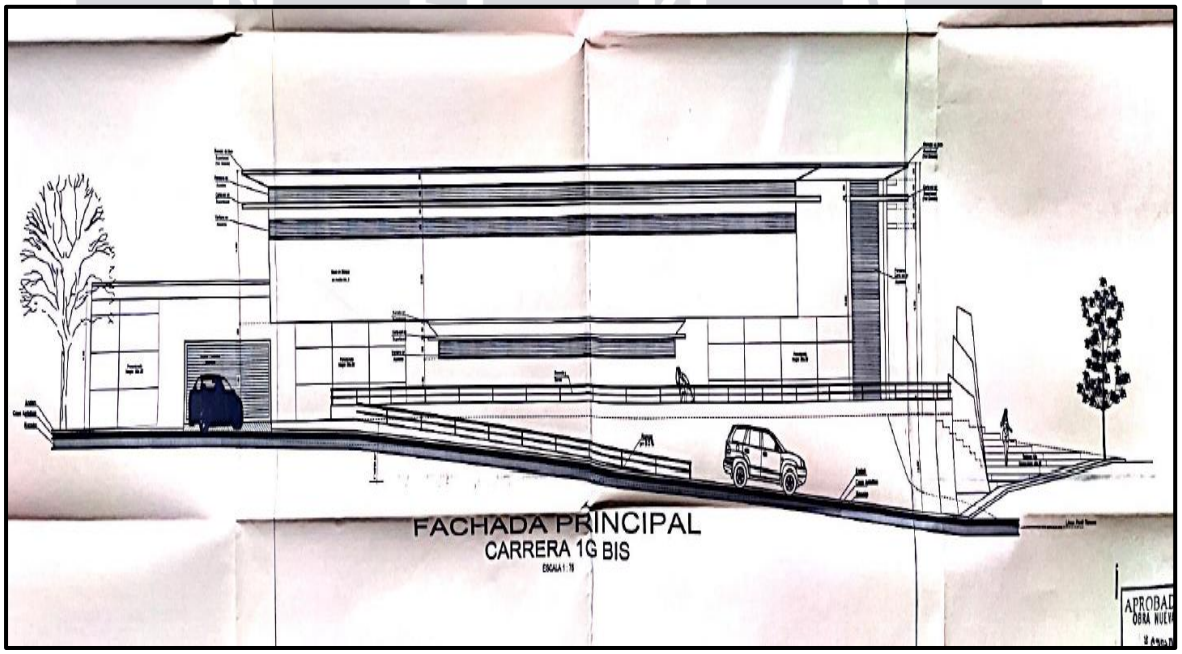


Figura 7 *Plano arquitectónico de la fachada lateral oriental aprobado por la licencia urbanística de construcción No. 20-246 de agosto 3 de 2007. (Sobre la carrera 1G).*

Derechos Reservados

7.1.5. AFECTACIONES EN EL EDIFICIO DEL CONSEJO DE NEIVA POR ATENTADO TERRORISTA DE NOVIEMBRE 14 DE 2009:

La obra objeto de estudio sufrió atentado terrorista que implicó afectación en las obras de infraestructura desarrolladas; hecho que hace evidente que las obras ejecutadas en la etapa I, a través del contrato Nº 307 de 2007; presenten patológicas que no eran evidentes a simple vista y por ende no fueron corregidas, generando afectaciones sobre la construcción que solo se hicieron evidentes con el discurrir del tiempo.

En los medios escritos tales como "LA NACIÓN" se publicó al día siguiente del atentado (noviembre 15 de 2009) el estado en el cual quedaron las instalaciones del Concejo municipal de Neiva así:



15 de 2009 Año 16 Número 5.589 48 Págs. www.lanacion.com.co $2.300.oo Neiva - Huila - Colombia

Explosiva madrugada en Neiva!

...e semidestruyó nueva sede del Concejo y Policía logró desactivar carro bomba con 50 kilos de explosivos. Rechazo general a las Farc.

Fotos Fernando Polo-Luis Hernández

...ta detonación despertó ayer a los neivanos a las tres de la madrugada. La carga explosiva activada ...ianos de las Farc frente a la nueva sede del Concejo semidestruyó la edificación y produjo daños ma... ...cerca de 50 viviendas del barrio Los Mártires. Pág 2-3-4

Dramático relato de ingeniero

La Policía logró detectar y desactivar un carro bomba con 50 kilos del potente explosivo amatol.

- El presidente Álvaro Uribe Vélez anunció una recompensa de hasta 50 millones de pesos al ciudadano que entregue información que permita la captura de los terroristas.
- Alcaldía de Neiva contempla reubicar nuevamente la sede de los concejales.
- Gremios y autoridades condenan acción terrorista atribuida a las Farc
- Presidente del Concejo de Neiva, Jesús Garzón Rojas, reitera que la sede no ofrece garantías de seguridad

Se conocen resultados

Figura 8 *Fotografía de nota impresa publicada por el periódico "La Nación" - Explosiva Madrugada en Neiva, atentado terrorista perpetrado al nuevo Edificio del Consejo del municipio de Neiva.*

Derechos Reservados

7.1.6. ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

De conformidad con el contrato Nº 307 de 2007, suscrito por parte del municipio de Neiva; representado a través de LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A., representado por JORGE HERNÁN CARDONA se dejo constancia de los antecedentes que permitieron la suscripción del contrato Nº 307 así:

a) Que mediante Resolución de Apertura No. 430 del 25 de Abril de 2007 el Municipio de Neiva ordenó la apertura de la Licitación Pública 016 de 2007 cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CONCEJO DE LA CIUDAD DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA FASE I", señalándose como fecha de apertura el 25 de Abril de 2007 a las 5:00 PM y como fecha de cierre el 03 de Mayo de 2007 a las 9:00 AM.

b) Que el proceso se publicó a través de la página Web del Municipio de Neiva.

c) Que el 03 de Mayo de 2007, se efectuó el cierre de la Licitación, presentando propuesta: 1) CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A. 2) CONSORCIO CONCEJO 2006.

d) Que el 04 de Mayo de 2007, se convocó al Comité Evaluador compuesto por La Abogada LUZ HELENA GUTIÉRREZ URIBE, Asesora del Despacho, El Ingeniero FERNANDO CORREA POLANIA, Profesional Especializado, y el Doctor LUIS ANÍBAL LÓPEZ ROJAS, Secretario de Hacienda Municipal, para realizar las evaluaciones jurídicas, técnica, financiera y económica, respectivamente, otorgándoseles para tal fin el termino fijado en el Pliego de Condiciones y sus adendas

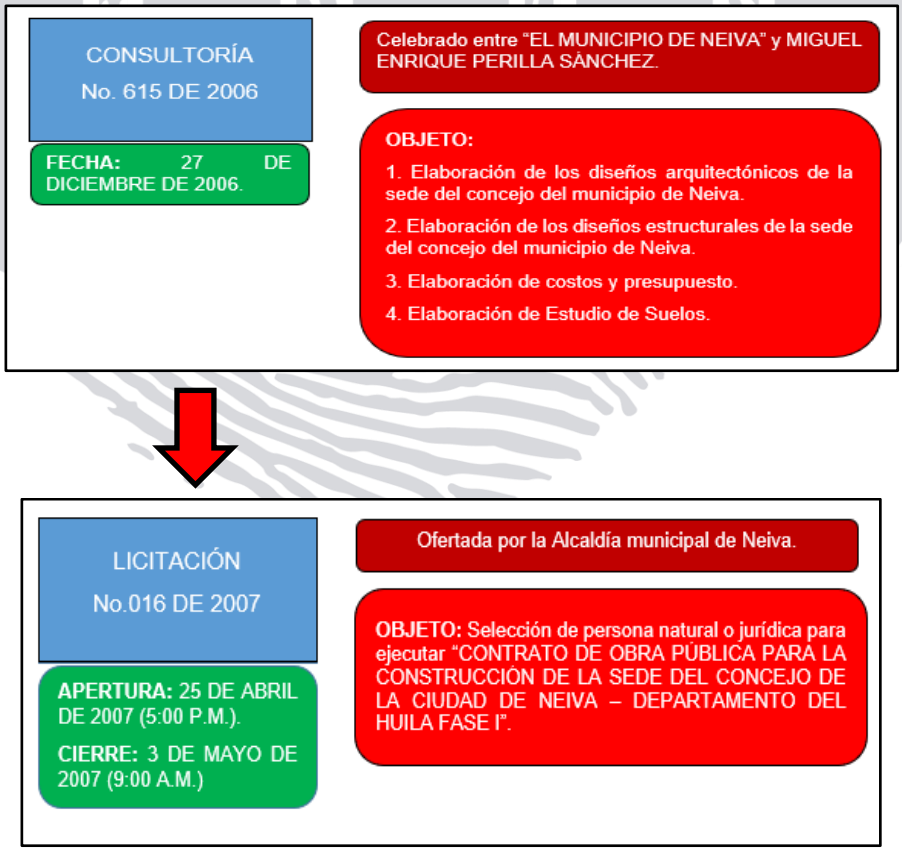
e) Que existe evaluación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica de la propuesta, dada por los diferentes funcionarios de la Administración Municipal.

Derechos Reservados

f) Que mediante Resolución 014 del 07 de Junio de 2007 el Secretario de Gobierno adjudico la Licitación Pública No. 016 de 2007 a CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.

g) Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales.

De acuerdo con lo anterior, los antecedentes contractuales se representan en el siguiente diagrama de flujo de acuerdo al orden cronológico, describiendo la(s) entidad(es) implicadas en cada uno de los procesos y su respectivo objeto dentro del marco de la suscripción del contrato estatal de obra pública Nº 307 de 2007, tal como se detalla a continuación:



Derechos Reservados

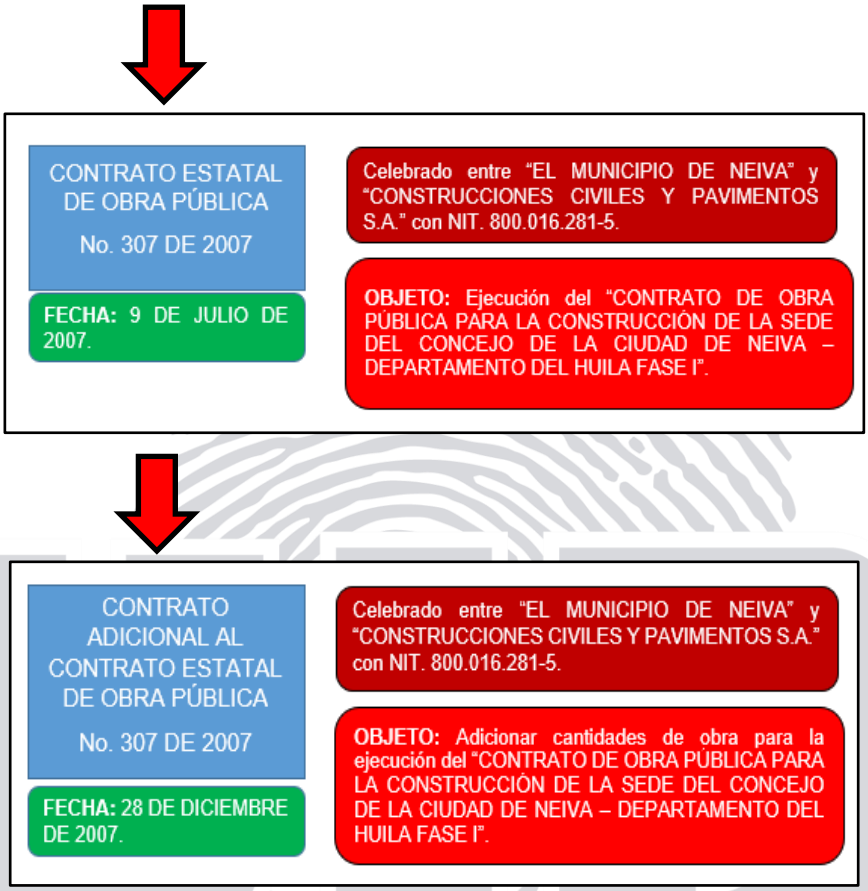


Figura 9 *Procesos que se surtieron para la ejecución del contrato público de obra No. 307 de 2007 mediante el cual se ejecutó la construcción del Edificio del Concejo de Neiva Fase I.*

Paralelamente al diagrama de flujo presentado anteriormente, se tiene el marco contractual que llevó a cabo la adjudicación de la Interventoría No. 026 de 2007 directamente relacionada con el contrato estatal de obra pública No. 307 de 2007.

Derechos Reservados

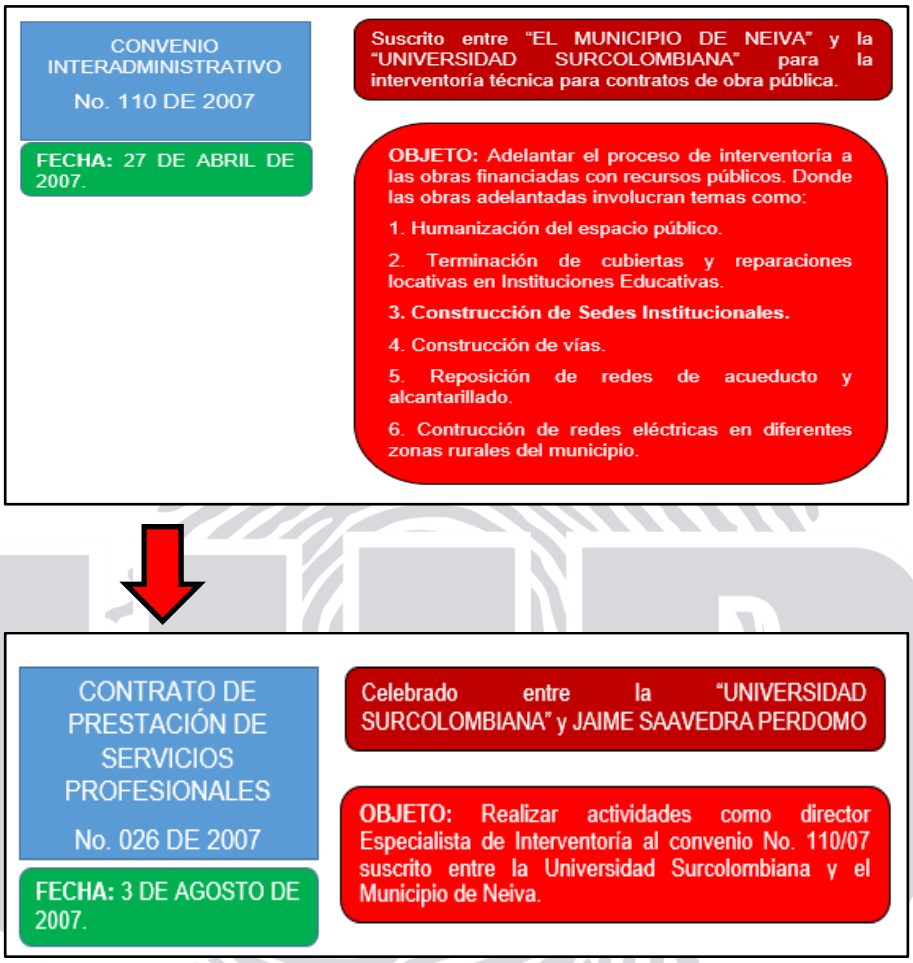


Figura 10 *Procesos que se surtieron para la ejecución de la interventoría No. 026 de 2007 para la construcción del Edificio del Concejo de Neiva Fase I.*

De otra parte; es preciso indicar que los estudios previos que permitieron realizar la Licitación Publica Nº 016 de 2007 y posteriormente suscribir el contrato Nº 307 de 2007; fueron realizados a través del contrato de consultoría Nº 615 de 2006, el cual incluía los siguientes:

Derechos Reservados

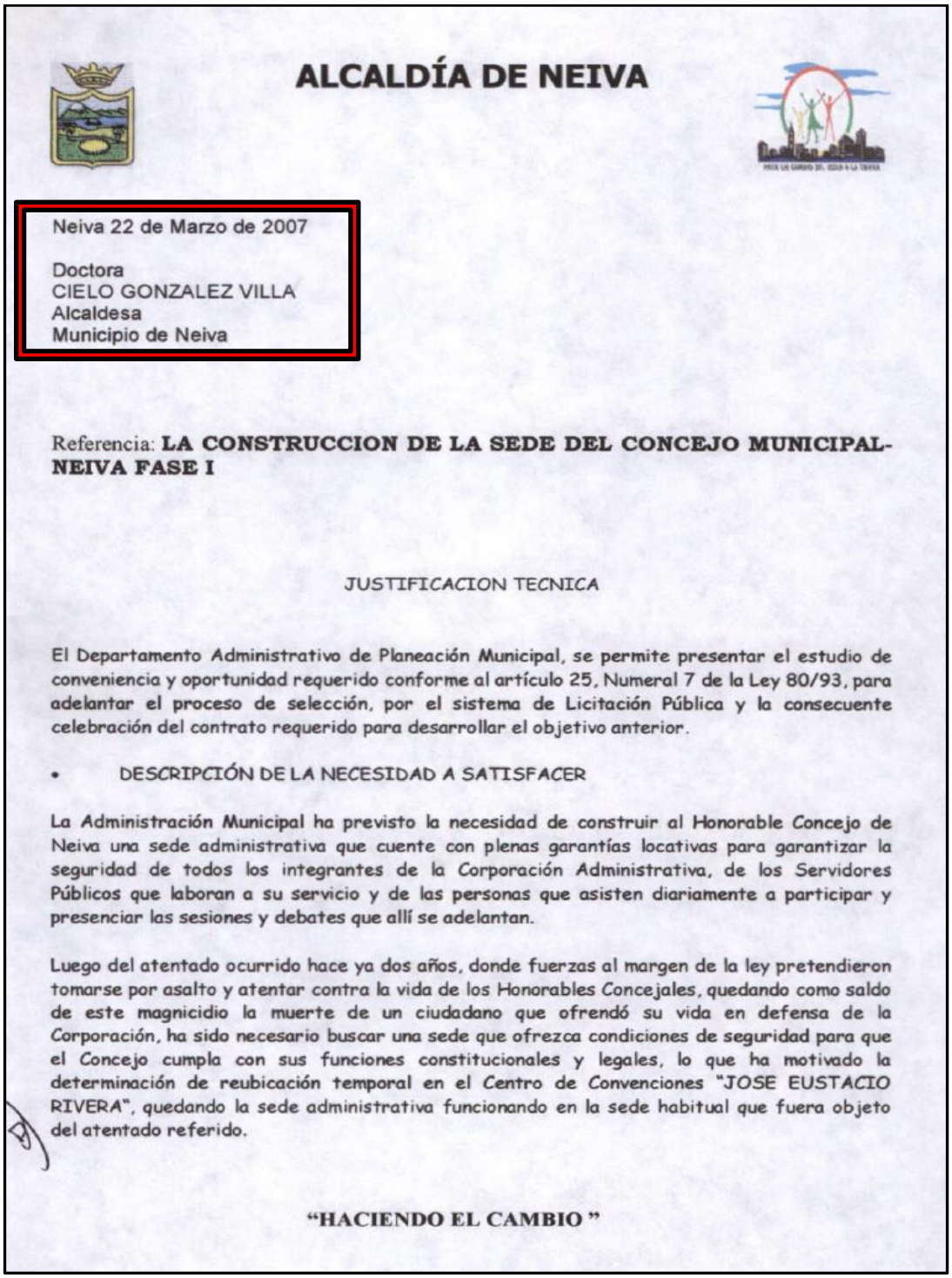
Tabla 3 *Ítems – Contrato de Consultoría Nº615 DE 2006*

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	ELABORACIÓN DE DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	1500	$3.800	$5.700.000
2	ELABORACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO	M2	1500	$4.500	$6.750.000
3	ELABORACIÓN DE COSTOS DE ANÁLISIS UNITARIOS Y PRESUPUESTO	GL	1	$900.000	$900.000
	TOTAL COSTOS HONORARIOS				**$13.350.000**
1	ALQUILER OFICINA Y COMPUTADORES	MES	2	$1.800.000	$3.600.000
2	ALQUILER PROTOR Y EQUIPO PARA EL ESTUDIO DE SUELOS	GL	1	$2.700.000	$2.700.000
1	ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	GL	1	$3.000.000	$3.800.000
2	IMPRESIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN DE INFORMES FINALES	GL	1	$950.000	$950.000
	TOTAL COSTOS GASTOS				**$11.050.000**
	VR. TOTAL CONTRATO				**$24.400.000**

7.1.7. ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRA Nº 307 de 2007.

El contrato Nº 307 de 2007 se estableció de conformidad con los estudios, diseños y análisis de precios unitarios que realizaron a través de contrato de consultoría Nº 615 de 2006; tal como se confirma en la pagina siete (7), según la comunicación fechada 22 de marzo de 2007, denominado “LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL” la cual se constituye en el análisis de conveniencia y oportunidad, la cual se remitió por parte de Armando Saavedra Perdomo en su calidad de jefe del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Neiva – Huila; dirigido a: Doctora Cielo González Villa en su calidad de Alcaldesa; tal como se detalla en las siguientes imágenes:

Derechos Reservados



ALCALDÍA DE NEIVA

Neiva 22 de Marzo de 2007

Doctora
CIELO GONZALEZ VILLA
Alcaldesa
Municipio de Neiva

Referencia: **LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL-NEIVA FASE I**

JUSTIFICACION TECNICA

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7 de la Ley 80/93, para adelantar el proceso de selección, por el sistema de Licitación Pública y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior.

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

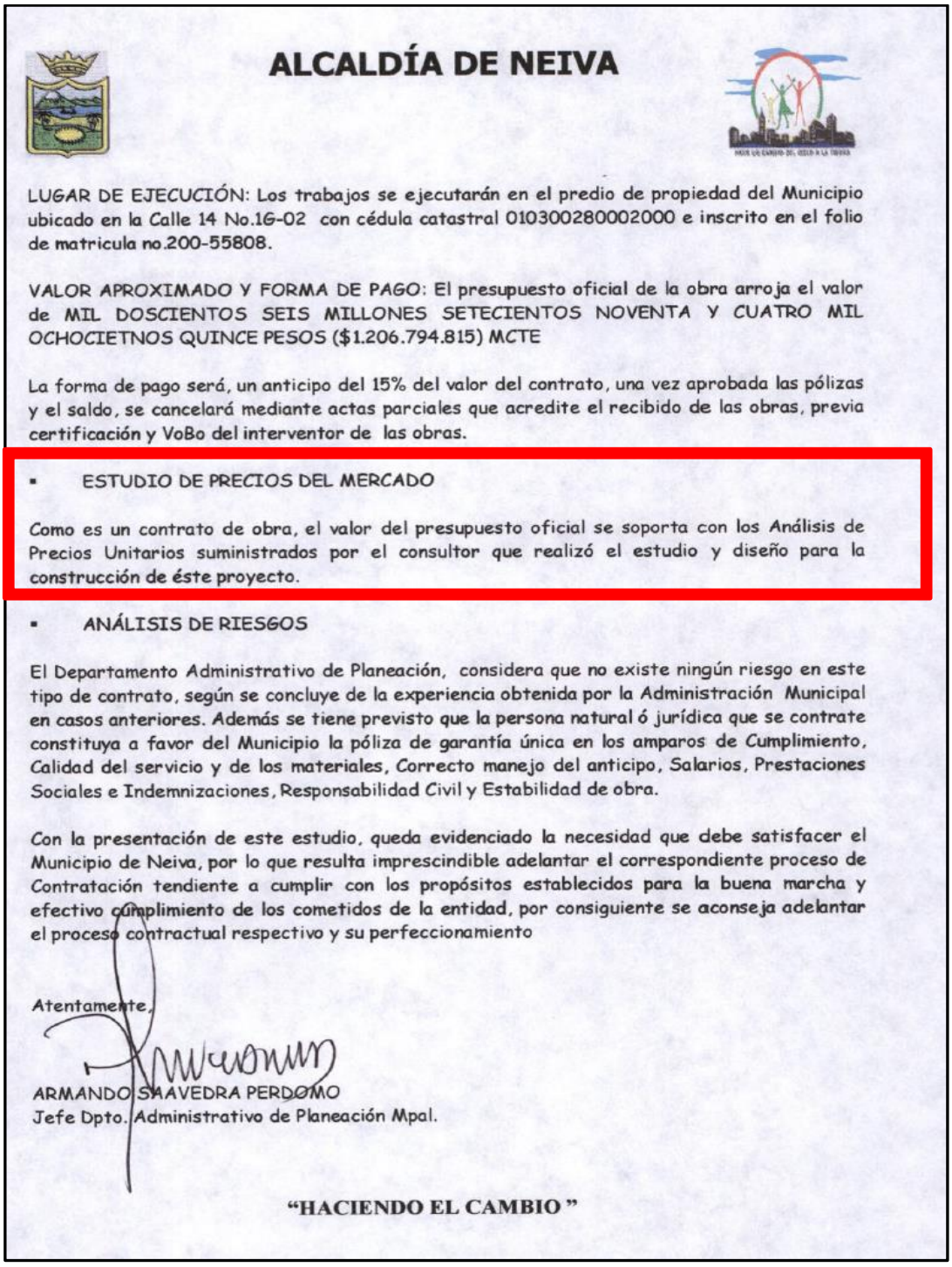
La Administración Municipal ha previsto la necesidad de construir al Honorable Concejo de Neiva una sede administrativa que cuente con plenas garantías locativas para garantizar la seguridad de todos los integrantes de la Corporación Administrativa, de los Servidores Públicos que laboran a su servicio y de las personas que asisten diariamente a participar y presenciar las sesiones y debates que allí se adelantan.

Luego del atentado ocurrido hace ya dos años, donde fuerzas al margen de la ley pretendieron tomarse por asalto y atentar contra la vida de los Honorables Concejales, quedando como saldo de este magnicidio la muerte de un ciudadano que ofrendó su vida en defensa de la Corporación, ha sido necesario buscar una sede que ofrezca condiciones de seguridad para que el Concejo cumpla con sus funciones constitucionales y legales, lo que ha motivado la determinación de reubicación temporal en el Centro de Convenciones "JOSE EUSTACIO RIVERA", quedando la sede administrativa funcionando en la sede habitual que fuera objeto del atentado referido.

"HACIENDO EL CAMBIO "

Figura 11 *Fragmento: Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la construcción del Edificio del Consejo de Neiva, (Realizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Neiva).*

Derechos Reservados



ALCALDÍA DE NEIVA

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los trabajos se ejecutarán en el predio de propiedad del Municipio ubicado en la Calle 14 No.16-02 con cédula catastral 010300280002000 e inscrito en el folio de matricula no.200-55808.

VALOR APROXIMADO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial de la obra arroja el valor de MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIETNOS QUINCE PESOS ($1.206.794.815) MCTE

La forma de pago será, un anticipo del 15% del valor del contrato, una vez aprobada las pólizas y el saldo, se cancelará mediante actas parciales que acredite el recibido de las obras, previa certificación y VoBo del interventor de las obras.

- ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

Como es un contrato de obra, el valor del presupuesto oficial se soporta con los Análisis de Precios Unitarios suministrados por el consultor que realizó el estudio y diseño para la construcción de éste proyecto.

- ANÁLISIS DE RIESGOS

El Departamento Administrativo de Planeación, considera que no existe ningún riesgo en este tipo de contrato, según se concluye de la experiencia obtenida por la Administración Municipal en casos anteriores. Además se tiene previsto que la persona natural ó jurídica que se contrate constituya a favor del Municipio la póliza de garantía única en los amparos de Cumplimiento, Calidad del servicio y de los materiales, Correcto manejo del anticipo, Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, Responsabilidad Civil y Estabilidad de obra.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la necesidad que debe satisfacer el Municipio de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de Contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

Atentamente,

ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Jefe Dpto. Administrativo de Planeación Mpal.

"HACIENDO EL CAMBIO"

Figura 12 *Fragmento: Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la construcción del Edificio del Consejo de Neiva, (Realizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Neiva y remitido a la alcaldesa del municipio de Neiva de la época).*

Derechos Reservados

7.1.8. PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA CONTRATO DE OBRA Nº 307 DE 2007.

El valor inicial establecido para la ejecución del contrato Nº 307 de 2007, corresponde a mil ciento noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos ($1.196.587.640), el cual contenía ciento catorce (114) ítems organizados en dieciocho (18) capítulos generales de obra, tal como se detalla en la siguiente tabla a continuación:

Tabla 4 *Capítulos de Obra: Contrato Nº 307 de 2007.*

No.	CAPITULO	No. TOTAL DE ITEMS
I	TRABAJOS PRELIMINARES	8
II	CIMIENTOS EN CONCRETO	8
III	DESAGUES AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS	12
IV	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE 3000	14
V	MAMPOSTERÍA	5
VI	CUBIERTA	6
VII	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	5
VIII	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	12
IX	PAÑETES Y ENCHAPES DE MUROS	5
X	BASES Y PISOS	7
XI	CIELOS RASOS	2
XII	CARPINTERÍA METÁLICA	10
XIII	CARPINTERÍA EN MADERA	2
XIV	APARATOS SANITARIOS	7
XV	VIDRIOS	5
XVI	APARATOS ESPECIALES	2
XVII	PINTURA	3
XVIII	ASEO GENERAL Y VARIOS	1
TOTAL ACTIVIDADES		114

Para efectos de análisis del presente informe, estos ítems de obra se presentarán a continuación, con su porcentaje de incidencia respecto del valor total del contrato; se resaltan en color amarillo los siete (7) ítems que estudió la Fiscalía General de la Nación, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Derechos Reservados

Tabla 5 *Ítems de Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 1*

No.	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% DE INCIDENCIA
I	**TRABAJOS PRELIMINARES**					
1.1	Cerramiento provisional en fibra polipropileno de color, incluye parales hincados al piso y pie de amigo	ML	89,00	$ 8.700,00	$ 774.300,00	0,06%
1.2	Desmonte de cubierta y estructura metálica	M2	740,00	$ 9.700,00	$ 7.178.000,00	0,60%
1.3	Demolición de muros y Columnas	M2	708,00	$ 9.600,00	$ 6.796.800,00	0,57%
1.4	Demolición de placas incluye retiro de escombros	M2	850,00	$ 10.200,00	$ 8.670.000,00	0,72%
1.5	Descapote y limpieza a maquina (e= 0,20 m), con retiro	M2	1154,83	$ 6.500,00	$ 7.506.395,00	0,63%
1.6	Localización y replanteo con comisión topográfica	M2	1340,64	$ 5.600,00	$ 7.507.584,00	0,63%
1.7	Excavación foso recinto h=1,0 m	M3	414,00	$ 16.500,00	$ 6.831.000,00	0,57%
1.8	Excavación a mano para ciclópeo y zapatas	M3	282,00	$ 15.500,00	$ 4.371.000,00	0,37%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 49.635.079,00**	4,15%
II	**CIMIENTOS EN CONCRETO**					
2.1	Concreto Ciclópeo, concreto 3000 PSI	M3	45,68	$ 190.200,00	$ 8.688.336,00	0,73%
2.2	Zapatas aisladas de 3000 PSI	M3	45,16	$ 289.100,00	$ 13.055.756,00	1,09%
2.3	Vigas de cimentación 0,30*0,35	M3	27,60	$ 379.200,00	$ 10.465.920,00	0,87%
2.4	Muro de contención interno en recinto y oficinas 0,30 m	M3	22,07	$ 334.400,00	$ 7.380.208,00	0,62%
2.5	Recebo común vibro compactado Para nivelación	M3	212,00	$ 26.700,00	$ 5.660.400,00	0,47%
2.6	Placa piso de cimentación e=0,10 m	M2	83,10	$ 26.100,00	$ 2.168.910,00	0,18%
2.7	Placa contrapiso de cimentación e=0,10 m afinado en el sector de parqueaderos	M2	429,00	$ 36.000,00	$ 15.444.000,00	1,29%
2.8	Muro de contención esquinero externo, de espesor promedio 0,35	M3	38,24	$ 424.500,00	$ 16.232.880,00	1,36%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 79.096.410,00**	6,61%
III	**DESAGUES AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS**					
3.1	Cajas de inspección de 1,00x1,00 AN. Y ALL.	UN	4,00	$ 193.500,00	$ 774.000,00	0,06%
3.2	Cajas de inspección de 0,80x0,80 AN.	UN	7,00	$ 127.100,00	$ 889.700,00	0,07%
3.3	Cámara de rebose y desague	UN	2,00	$ 122.900,00	$ 245.800,00	0,02%
3.4	Tubería en PVC de 6" AN.	ML	18,00	$ 60.800,00	$ 1.094.400,00	0,09%
3.5	Tubería en PVC de 4" AN.	ML	106,00	$ 30.300,00	$ 3.211.800,00	0,27%
3.6	Tubería en PVC de 3" AN.	ML	40,00	$ 26.100,00	$ 1.044.000,00	0,09%
3.7	Tubería en PVC de 2" AN.	ML	14,00	$ 13.500,00	$ 189.000,00	0,02%
3.8	Punto sanitario de PVC con accesorios	UN	36,00	$ 59.300,00	$ 2.134.800,00	0,18%
3.9	Sifón de piso con rejilla	UN	10,00	$ 18.800,00	$ 188.000,00	0,02%
3.10	Tubería en PVC de 6" AN.	ML	57,00	$ 22.900,00	$ 1.305.300,00	0,11%
3.11	Tubería en PVC de 6" AN.	ML	40,00	$ 35.600,00	$ 1.424.000,00	0,12%
3.12	Carcamo con rejilla en ángulo y platina de 0,30	ML	5,00	$ 121.200,00	$ 606.000,00	0,05%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 13.106.800,00**	1,10%

Derechos Reservados

Tabla 6 *Ítems de Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 2.*

IV	**ESTRUCTURA EN CONCRETO DE 3000 PSI**					
4.1	Placa aligerada de entrepiso en placa fácil, con perfil metálico y bloquelon, en concreto de 3000 PSI bombeado	M2	634,00	$ 97.700,00	$ 61.941.800,00	5,18%
4.2	Vigas 0,30*0,50 m. Para apoyo de placa aligerada de entrepiso de placa fácil	ML	347,54	$ 66.900,00	$ 23.250.426,00	1,94%
4.3	Columnas en concreto 3000 PSI	M3	38,03	$ 396.500,00	$ 15.078.895,00	1,26%
4.4	Columnas recinto en concreto de 3000 PSI	M3	6,56	$ 435.900,00	$ 2.859.504,00	0,24%
4.5	Vigas de amarre cubierta	M3	34,89	$ 348.200,00	$ 12.148.698,00	1,02%
4.6	Vigas de amarre aérea recta	M3	12,40	$ 415.500,00	$ 5.152.200,00	0,43%
4.7	Vigas de amarre aérea curva en recinto	M3	47,00	$ 415.000,00	$ 19.505.000,00	1,63%
4.8	Escaleras internas, en concreto de 3000 PSI	M3	9,20	$ 518.500,00	$ 4.770.200,00	0,40%
4.9	Placa maciza en concreto de 3000 PSI. E=0,18 m -para tanques aéreos.	M3	1,80	$ 394.000,00	$ 709.200,00	0,06%
4.10	Placa maciza en concreto de 3000 PSI. E=0,10 m -para aire acondicionado- cada dos oficinas con cubierta.	M3	1,60	$ 394.000,00	$ 630.400,00	0,05%
4.11	Escaleras externas, en concreto 2500 PSI.	ML	240,00	$ 35.400,00	$ 8.496.000,00	0,71%
4.12	Vigas de confinamiento 0,10 m, en concreto de 3000 PSI	M3	6,00	$ 382.000,00	$ 2.292.000,00	0,19%
4.13	Acero Figurado 37000 PSI	KG	8620,00	$ 3.800,00	$ 32.756.000,00	2,74%
4.14	Acero Figurado 60000 PSI	KG	7550,00	$ 3.900,00	$ 29.445.000,00	2,46%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 219.035.323,00**	18,30%
V	**MAMPOSTERÍA**					
5.1	Muros en bloque de arcilla No.4	M2	737,50	$ 14.700,00	$ 10.841.250,00	0,91%
5.2	Muros en bloque de arcilla No.5	M2	882,00	$ 15.700,00	$ 13.847.400,00	1,16%
5.3	Muros de tolete común, incluye los muros curvos perimetrales del recinto	M2	357,14	$ 18.800,00	$ 6.714.232,00	0,56%
5.4	Muros curvos en bloque de arcilla No.4, para el recinto, cocina, biblioteca, seguridad y recepción	M2	45,00	$ 18.700,00	$ 841.500,00	0,07%
5.5	Dinteles con refuerzo de 3/8"	ML	72,50	$ 7.300,00	$ 529.250,00	0,04%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 32.773.632,00**	2,74%
VI	**CUBIERTA**					
6.1	Estructura metálica según diseño pintado con anticorrosivo para las oficinas en teja térmica	M2	660,00	$ 101.800,00	$ 67.188.000,00	5,61%
6.2	Estructura metálica pintada con anticorrosivo curvada en recinto para teja térmica	M2	150,00	$ 121.100,00	$ 18.165.000,00	1,52%
6.3	Teja térmica Color Blanco	M2	810,00	$ 29.900,00	$ 24.219.000,00	2,02%
6.4	Limahoyas en canal galvanizada cal. 20 desarrollo 1,20 m. Incluye los dos apoyos con correas de perfil metálico cal. 18 de 4*8 y anticorrosivo	ML	18,00	$ 46.700,00	$ 840.600,00	0,07%
6.5	Remate contra techo y pisatecho, en concreto de 2500 PSI	ML	144,54	$ 25.200,00	$ 3.642.408,00	0,30%
6.6	Canal galvanizada en cal. 18 desarrollo=0,60	ML	57,60	$ 35.600,00	$ 2.050.560,00	0,17%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 116.105.568,00**	9,70%

Derechos Reservados

Tabla 7 *Ítems de Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 3*

VII	**INSTALACIÓN HIDRÁULICA**					
7.1	Acometida interna de agua desde el medidor hasta el tanque, incluye medidor, caja, válvulas y accesorios PVC	ML	54,00	$ 26.500,00	$ 1.431.000,00	0,12%
7.2	Red de distribución interna de 1/2" y 3/4", hasta los aparatos	ML	150,00	$ 17.900,00	$ 2.685.000,00	0,22%
7.3	Punto hidráulico en 1/2", 1er y 2o piso	UN	20,00	$ 14.700,00	$ 294.000,00	0,02%
7.4	Suministro e instalación tanque aéreo 1000 LT, incluye accesorios	UN	6,00	$ 260.500,00	$ 1.563.000,00	0,13%
7.5	Instalación acometida para espejo de agua	UN	1,00	$ 249.600,00	$ 249.600,00	0,02%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 6.222.600,00**	0,52%
VIII	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**					
8.1	Transformador 25 KVA, instalado.	UN	1,00	$ 8.435.600,00	$ 8.435.600,00	0,70%
8.2	Contador acometida general trifásica	UN	1,00	$ 830.000,00	$ 830.000,00	0,07%
8.3	Acometidas parciales a tableros	UN	9,00	$ 1.180.100,00	$ 10.620.900,00	0,89%
8.4	Suministro e instalación tablero de automáticos con control protección y medida	UN	1,00	$ 1.049.500,00	$ 1.049.500,00	0,09%
8.5	Salidas luminarias incluye balas incandescentes e interruptor	UN	160,00	$ 48.100,00	$ 7.696.000,00	0,64%
8.6	Salidas tomas monofásicas	UN	131,00	$ 53.300,00	$ 6.982.300,00	0,58%
8.7	Salidas teléfono y TV	UN	25,00	$ 40.500,00	$ 1.012.500,00	0,08%
8.8	Salidas para aire acondicionado y especiales	UN	33,00	$ 56.400,00	$ 1.861.200,00	0,16%
8.9	Acometida y arrancador para el motor del espejo de agua	UN	1,00	$ 191.500,00	$ 191.500,00	0,02%
8.10	Instalación planta de energía	UN	1,00	$ 980.000,00	$ 980.000,00	0,08%
8.11	Instalación montacargas minusválidos, con salida trifásica para el motor	UN	1,00	$ 1.252.400,00	$ 1.252.400,00	0,10%
8.12	Cajas de inspección 0,50*0,50 m	UN	9,00	$ 129.500,00	$ 1.165.500,00	0,10%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 42.077.400,00**	3,52%
IX	**PAÑETES Y ENCHAPES DE MUROS**					
9.1	Pañete interior y exterior liso incluye filos y dilataciones	M2	2484,00	$ 9.000,00	$ 22.356.000,00	1,87%
9.2	Mesones en granito pulido No.2 blanco	ML	25,00	$ 85.000,00	$ 2.125.000,00	0,18%
9.3	Enchape de muros de los baños en baldosín 0,30*0,30 m, color blanco, con dilatación de 0,03 m	M2	346,54	$ 29.800,00	$ 10.326.892,00	0,86%
9.4	Enchape muros fachada de porcelanato color negro de 0,50*0,50 m	M2	52,00	$ 90.600,00	$ 4.711.200,00	0,39%
9.5	Divisiones entre sanitarios, con muros en concreto prefabricados y enchapadas en baldosín 0,30*0,30 m. Color blanco.	UN	2,00	$ 606.700,00	$ 1.213.400,00	0,10%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 40.732.492,00**	3,40%

Derechos Reservados

Tabla 8 *Ítems de Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 4*

X	**BASES Y PISOS**					
10.1	Alisado pisos primer y segundo piso, incluye escalera	M2	1568,00	$ 15.200,00	$ 23.833.600,00	1,99%
10.2	Pisos en baldosa 30*30 cm en 2 cm de espesor en granito de mármol y cemento de 2 cm	M2	1293,00	$ 40.800,00	$ 52.754.400,00	4,41%
10.3	Enchape de pasos para escaleras en baldosa 0,30*0,30 m, en granito de mármol y cemento con espesor de 2 cm y tapete central	UN	38,00	$ 40.800,00	$ 1.550.400,00	0,13%
10.4	Piso rampa de acceso recinto	M2	9,00	$ 111.300,00	$ 1.001.700,00	0,08%
10.5	Pollos en ladrillo y recebo, pañetadas y enchapadas, baldosín en granito de mármol 0,40*0,40m, para las sillas del público en recinto.	ML	48,00	$ 99.600,00	$ 4.780.800,00	0,40%
10.6	Suministro e instalación e instalación de losetas prefabricadas forma de olas, color gris en concreto para pisos e=0,06 m de 0,40x0,40 m. En andenes y rampa exterior.	M2	321,00	$ 40.400,00	$ 12.968.400,00	1,08%
10.7	Pisos pirlan en granito en contorno del espejo de agua.	ML	71,00	$ 14.800,00	$ 1.050.800,00	0,09%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 97.940.100,00**	8,18%
XI	**CIELOS RASOS**					
11.1	Cielo rasos en Dry wall, incluye pintura.	M2	1380,00	$ 31.200,00	$ 43.056.000,00	3,60%
11.2	Aleros Fachada en Super-Board	ML	49,90	$ 36.100,00	$ 1.801.390,00	0,15%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 44.857.390,00**	3,75%
XII	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
12.1	Columnas metálicas en ángulo, forradas en acero inoxidable 2 UN	ML	11,00	$ 283.600,00	$ 3.119.600,00	0,26%
12.2	Baranda segundo piso, escaleras, rampa y balcón exterior	ML	171,48	$ 43.200,00	$ 7.407.936,00	0,62%
12.3	Baranda en aluminio rampa y atrio del recinto	ML	8,00	$ 168.550,00	$ 1.348.400,00	0,11%
12.4	Ventanas grandes en aluminio fachada con cortasoles	M2	65,00	$ 439.900,00	$ 28.593.500,00	2,39%
12.5	Ventanas de 0,60 m de alto, en aluminio fachada con cortasoles	M2	54,92	$ 319.900,00	$ 17.568.908,00	1,47%
12.6	Ventanas en aluminio internas, con perfilería 2*1 anonizado	M2	40,38	$ 246.300,00	$ 9.945.594,00	0,83%
12.7	NO APLICA	-	-	-	-	
12.8	NO APLICA	-	-	-	-	
12.9	Persiana para fachada, de ref. ALN 213, con perfilería 2"*1", para ventilación en aluminio	M2	30,60	$ 246.300,00	$ 7.536.780,00	0,63%
12.10	Puerta metálica de acceso vehicular sin control remoto, de 5,00 m de ancho - 12,50 m2	UN	1,00	$ 2.499.900,00	$ 2.499.900,00	0,21%
12.11	Puerta metálica de barrotes, con cerradura para entrada peatonal interna de los parqueaderos y a la planta, ancho=1,50 m	UN	3,00	$ 727.500,00	$ 2.182.500,00	0,18%
12.12	Estructura en aluminio de 2,25 de alto por 3,40 de ancho, ocho cristales blindados de 24mm sistema eléctrico de apertura puerta principal con accesorios funcionando, sistema eléctrico de apertura de electro llave circuito pulsador gato hidráulico imán de 100 libras juego de llaves de puerta blindada.	GL	1,00	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	0,75%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 89.203.118,00**	7,45%

Derechos Reservados

Tabla 9 *Ítems de Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 5*

XIII	**CARPINTERÍA EN MADERA**					
13.1	Puertas de madera pintadas con marco metálico y cerradura	UN	35,00	$ 210.000,00	$ 7.350.000,00	0,61%
13.2	Puertas doble hoja con montante, manija y cerradura, para acceso al recinto	UN	1,00	$ 1.499.500,00	$ 1.499.500,00	0,13%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 8.849.500,00**	0,74%
XIV	**APARATOS SANITARIOS**					
14.1	Mesón corrido lavamanos en granito pulido	ML	8,80	$ 85.000,00	$ 748.000,00	0,06%
14.2	Lavamanos de empotrar	UN	2,00	$ 76.500,00	$ 153.000,00	0,01%
14.3	Combo sanitario, Lavamanos e incrustaciones, se instalarán en las oficinas	UN	2,00	$ 216.500,00	$ 433.000,00	0,04%
14.4	Sanitarios Acuacer	UN	9,00	$ 159.500,00	$ 1.435.500,00	0,12%
14.5	Orinal línea institucional	UN	6,00	$ 66.000,00	$ 396.000,00	0,03%
14.6	Ducha sencilla	UN	1,00	$ 55.500,00	$ 55.500,00	0,00%
14.7	Poceta para traperos, de 0,60*0,60m. Enchapado en baldosín blanco 0,20*0,20 m. Incluye rejilla de piso	ML	1,80	$ 105.200,00	$ 189.360,00	0,02%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 3.410.360,00**	0,29%
XV	**VIDRIOS**					
15.1	Puertas con batiente, pisa-vidrio a presión curvo y vidrio de 6mm. Doble hoja, montaje, manija metálica	M2	19,20	$ 219.500,00	$ 4.214.400,00	0,35%
15.2	Puertas en vidrio templado de seguridad en 10 mm, doble hoja con bisagra hidráulica, montante, zócalo, manija y cerradura de ll=2,40 m	M2	16,68	$ 579.500,00	$ 9.666.060,00	0,81%
15.3	Fachada flotante con vidrio templado de 10 mm.Color gris, montado con chapetas, herraje en acero inoxidable, sin puertas de acceso	M2	58,72	$ 350.000,00	$ 20.552.000,00	1,72%
15.4	Policarbonato alveolar color verde en 40mm, sistema conector, remates en aluminio, para el recinto con altura promedio de 3,00 m	M2	72,00	$ 323.500,00	$ 23.292.000,00	1,95%
15.5	Suministro e instalación de Espejos para muros en los baños de 3mm.	M2	10,00	$ 23.500,00	$ 235.000,00	0,02%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 57.959.460,00**	4,84%
XVI	**APARATOS ESPECIALES**					
16.1	Suministro e instalación de equipos para aire acondicionado tipo Mini Split de 9000 BTU, para oficinas	UN	20,00	$ 1.116.900,00	$ 22.338.000,00	1,87%
16.2	Acometida en tubería y polietileno, incluye caja de medidor, tubería y llaves de paso	UN	1,00	$ 1.097.900,00	$ 1.097.900,00	0,09%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 23.435.900,00**	1,96%
XVII	**PINTURA**					
17.1	Muros en estuco y vinilo tipo uno a tres manos	M2	2184	$ 9.100,00	$ 19.874.400,00	1,66%
17.2	Muros en graniplast tipo uno	M2	1123	$ 9.000,00	$ 10.107.000,00	0,84%
17.3	Baranda carpintería metálica	ML	171,48	$ 8.500,00	$ 1.457.580,00	0,12%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 31.438.980,00**	2,63%
XVIII	**ASEO GENERAL Y VARIOS**					
18.1	Aseo general, incluye sacada de escombros	GL	1	$ 1.390.000,00	$ 1.390.000,00	0,12%
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 1.390.000,00**	0,12%

Derechos Reservados

Tabla 10 *Costos finales Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 6*

	TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 957.270.112,00**	**80,00%**
	ADMINISTRACIÓN (10%)	$ 95.727.011,20	8,00%
	IMPREVISTOS (8%)	$ 76.581.608,96	6,40%
	UTILIDAD (7%)	$ 67.008.907,84	5,60%
	VALOR TOTAL	**$ 1.196.587.640,00**	**100,00%**

7.2. INTERROGANTE 2

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME OT Nº 1432; DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN VERIFICAR LOS SIETE (7) ÌTEMS QUE SE ADICIONARON EN MAS DEL 100% EN EL CONTRATO Nº 307 DE 2007, ESTABLECIENDO EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE CADA UNO DE ESTOS ÍTEMS DENTRO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Nº 307 DE 2007. DETERMINANDO SI LA ADICIÓN EN CANTIDADES DE OBRA DE ESTOS SIETE (7) ÍTEMS IMPLICA FALTA DE PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Bajo el precepto de verificar las cantidades de obra adicionadas en el contrato Nº 307 de 2007, según el informe OT Nº 1432 del Cuerpo Técnico de Investigación, se procederá en los siguientes acápites a detallar las cantidades adicionadas según el porcentaje de incidencia en correspondencia con el valor total de la obra ejecutada, precisando algunos aspectos de las condiciones sobre las cuales se debe regir un estudio.

Buena parte de la capacidad de un estudio para determinar de manera certera las condiciones en las que se comportan las variables del mismo, para este caso la adición de cantidades de obra en siete (7) ítems en mas del 100% del Contrato Nº 307 de 2007, dependerá necesariamente del diseño analítico empleado en el marco de las actividades desarrolladas en el informe OT Nº 1432 del Cuerpo Técnico de Investigación, para establecer la ausencia de planeación en la ejecución del contrato Nº 307 de 2007.

Según la información consignada en el informe OT Nº 1432 del Cuerpo Técnico de Investigación, respecto del Contrato de obra Nº 307 de 2007, en el departamento de Huila, se hace evidente que el informe no presenta diseño analítico que permita establecer que la adición de cantidades en siete (7) ítems, implique

Derechos Reservados

falta de planeación en la ejecución del contrato Nº 307 de 2007, más que su propio decir. Toda vez, que no muestra el porcentaje de incidencia de cada uno de los ítems sobre el valor total del contrato, que sería el universo total del estudio, o hace incuestionable que la adición de cantidades es un hecho imputable a la falta de planeación por parte de quien contrato la misma; toda vez; que la Alcaldía de Huila contrato a profesionales idóneos en la elaboración de diseños, estudios técnicos y presupuestos; tanto así, que la Curaduría urbana expidió la respectiva licencia de construcción después de verificar que los estudios y planos cumplían con los estándares exigidos por el Decreto 564 de 2006 *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones."*

Sin embargo, es preciso indicar que el informe OT Nº 1432 del Cuerpo Técnico de Investigación, muestra siete (7) ítems en los cuales se adicionaron sus cantidades de obra en más del 100%, toda vez que sus cantidades totales no se contemplaron en el presupuesto inicial; hecho que haría evidente la falta de inclusión en los presupuestos por parte del consultor que elaboro los mismos; pero no obedece a una falta de planeación del ente contratante; toda vez que planear la ejecución de la obra involucró que se contratara el consultor para que elaborara los estudios, diseños, valores unitarios y así mismo tramitara la respectiva licencia de construcción; la cual se gestionó frente a la curaduría Urbana segunda de Neiva y fue concedida en debida forma.

En conclusión y tomando la definición de contrato de consultoría que esta en el numeral 2 de articulo 32 de la Ley 80 de 1993; esta preceptúa:

> ***"2°. Contrato de consultoría:***
> *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o* ***proyectos específicos****, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión….."* ***(Negrilla nuestra).***

Derechos Reservados

Dicho lo anterior; se procede a realizar el análisis general de cada uno de los siete (7) ítems adicionados en mas del 100% y demás variables intervinientes dentro del contrato Nº 307 de 2007, iniciando de lo general a lo particular así:

EN LA SIGUIENTE TABLA SE MUESTRA LA CANTIDAD TOTAL DE LOS ÍTEMS DEL CONTRATO Nº 307 DE 2007; RESPECTO DE LOS ÍTEMS ADICIONADOS EN CANTIDADES EN MAS DEL 100%.

Tabla 11 *Ítems y Capítulos de Obra: Contrato Nº307 de 2007.*

No.	CAPITULO	No. TOTAL DE ITEMS	ITEMS CON CANTIDADES ADICIONALES
I	TRABAJOS PRELIMINARES	8	2
II	CIMIENTOS EN CONCRETO	8	3
III	DESAGUES AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS	12	2
IV	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE 3000 PSI	14	0
V	MAMPOSTERÍA	5	0
VI	CUBIERTA	6	0
VII	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	5	0
VIII	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	12	0
IX	PAÑETES Y ENCHAPES DE MUROS	5	0
X	BASES Y PISOS	7	0
XI	CIELOS RASOS	2	0
XII	CARPINTERÍA METÁLICA	10	0
XIII	CARPINTERÍA EN MADERA	2	0
XIV	APARATOS SANITARIOS	7	0
XV	VIDRIOS	5	0
XVI	APARATOS ESPECIALES	2	0
XVII	PINTURA	3	0
XVIII	ASEO GENERAL Y VARIOS	1	0
TOTAL ACTIVIDADES		114	7

EN LA SIGUIENTE GRAFICA SE MUESTRA EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LOS ÍTEMS ADICIONADOS EN MAS DEL 100% RESPECTO DEL TOTAL DE ÍTEMS QUE CONTIENE EL CONTRATO Nº 307 DE 2007.

Derechos Reservados

Tabla 12 *Porcentaje de Incidencia: Ítems que se adicionan en más del 100% - Contrato Nº 307 de 2007.*

	INICIO DEL CONTRATO
ACTIVIDAD	**% DE INCIDENCIA**
ITEMS QUE SE ADICIONAN EN MAS DEL 100% EN CANTIDAD	6,14%
TOTAL ITEMS DEL CONTRATO	93,86%

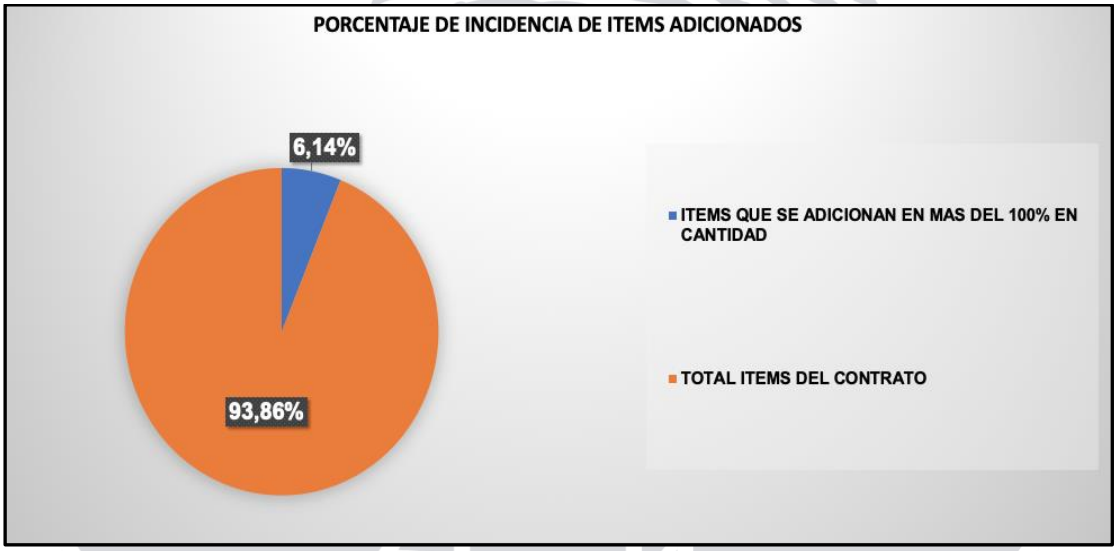


Figura 13 *Gráfica de porcentaje de incidencia de los ítems adicionados en más del 100% de sus cantidades iniciales, respecto al total de ítems.*

El porcentaje de incidencia de los ítems adicionados en mas del 100% respecto de la cantidad total de ítems del contrato Nº 307 de 2007, corresponde al 6,14% de la cantidad total de ítems.

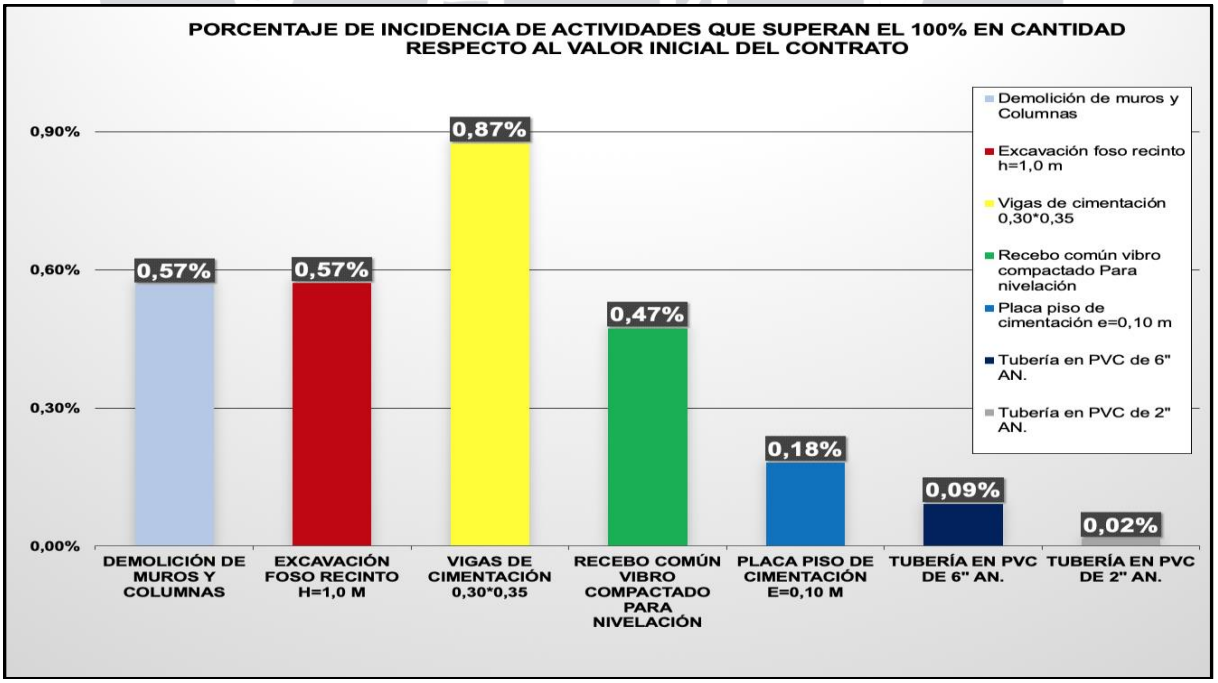
EN LA SIGUIENTE TABLA SE MUESTRA EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LOS SIETE (7) ÍTEMS ADICIONADOS RESPECTO DEL VALOR TOTAL INICIAL Y FINAL DEL CONTRATO Nº 307 DE 2007.

Derechos Reservados

Tabla 13 *Porcentaje de incidencia de los siete (7) ítems adicionados respecto del valor inicial y valor final del contrato.*

			INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO
No.	ACTIVIDAD	% ADICIONADO	% DE INCIDENCIA	% DE INCIDENCIA
1.3	Demolición de muros y Columnas	100,56%	0,57%	0,82%
1.7	Excavación foso recinto h=1,0 m	151,77%	0,57%	1,03%
2.3	Vigas de cimentación 0,30*0,35	101,67%	0,87%	1,27%
2.5	Recebo común vibro compactado para nivelación	177,83%	0,47%	0,94%
2.6	Placa piso de cimentación e=0,10 m	1515,61%	0,18%	2,10%
3.4	Tubería en PVC de 6" AN.	177,78%	0,09%	0,18%
3.7	Tubería en PVC de 2" AN.	114,29%	0,02%	0,02%
		TOTAL	**2,78%**	**6,36%**

EN LAS SIGUIENTES GRAFICAS SE MUESTRA EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE CADA UNO DE LOS SIETE (7) ÍTEMS ADICIONADOS RESPECTO DEL VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO Nº 307 DE 2007.



Derechos Reservados

Figura 14 *Gráfica de Barras: Porcentaje de incidencia de los ítems adicionados en más del 100% de sus cantidades iniciales del contrato.*

De conformidad con la grafica anterior se hace evidente que los ítems adicionados según sus porcentajes de incidencia dentro del valor total del contrato corresponden al 2,78% del valor inicial total del mismo, de otra parte, los siete ítems tienen porcentajes que oscilan entre el 0,02% y el 0,87%, por ende, se puede afirmar que la adición de los mismos, según los datos matemáticos no constituyen en falta de planeación en la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CONCEJO DE NEIVA FASE I**.

EN LAS SIGUIENTES GRAFICAS SE MUESTRA EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE CADA UNO DE LOS SIETE (7) ÍTEMS ADICIONADOS RESPECTO DEL VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO Nº 307 DE 2007.

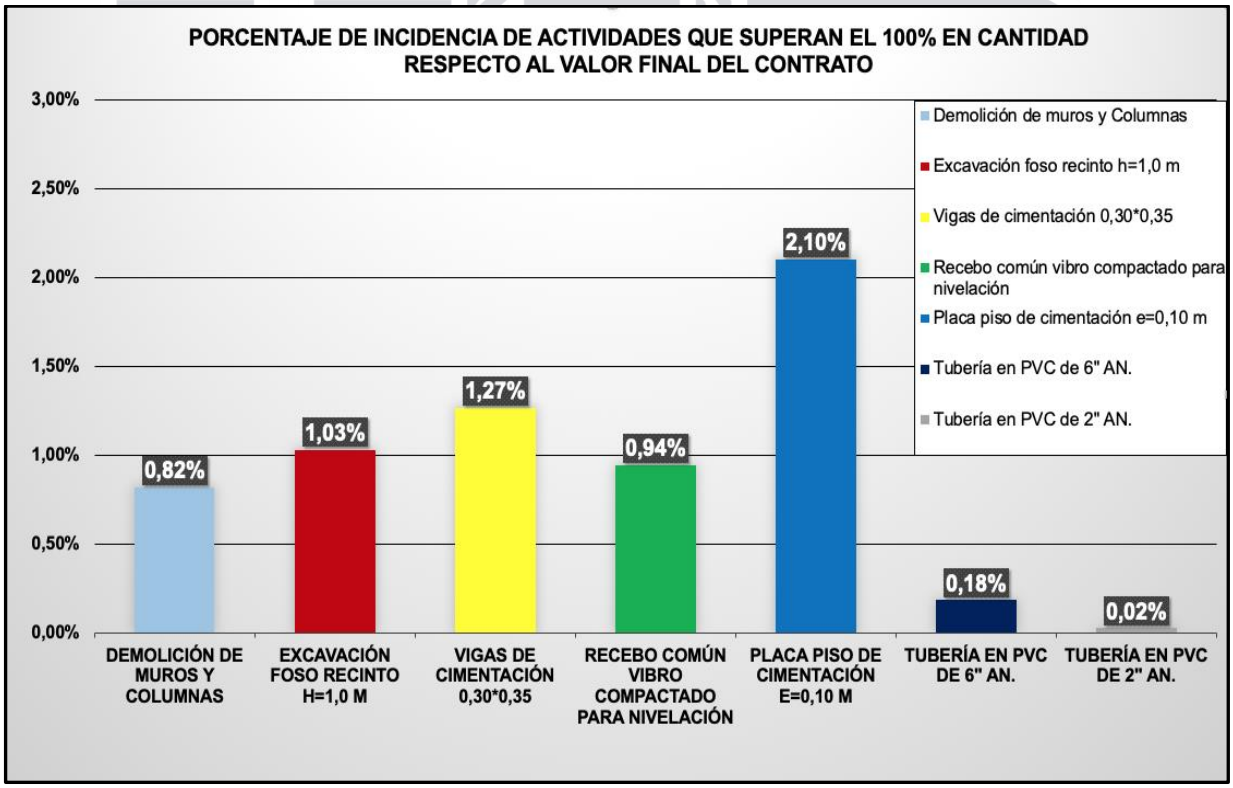


Figura 15 *Gráfica de Barras: Porcentaje de incidencia de los ítems adicionados en más del 100% de sus cantidades iniciales del contrato.*

Derechos Reservados

Según la gráfica anterior se demuestra que los ítems adicionados según sus porcentajes de incidencia dentro del valor total del contrato corresponden al 6.36% del valor final total del mismo, de otra parte, los siete ítems presentan porcentajes que oscilan entre el 0,02% y el 2,10%, por ende, se puede afirmar que la adición de los mismos, según los datos matemáticos no se constituye en falta de planeación en la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CONCEJO DE NEIVA FASE I, toda vez que su porcentaje de incidencia dentro del valor del contrato Nº 307 de 2007 no son una muestra representativa que pueda permitir inferir falta de planeación en la ejecución de la obra.

EN LAS SIGUIENTES GRAFICAS SE MUESTRA EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LOS SIETE (7) ÍTEMS ADICIONADOS RESPECTO DEL VALOR TOTAL INICIAL Y FINAL DEL CONTRATO Nº 307 DE 2007.

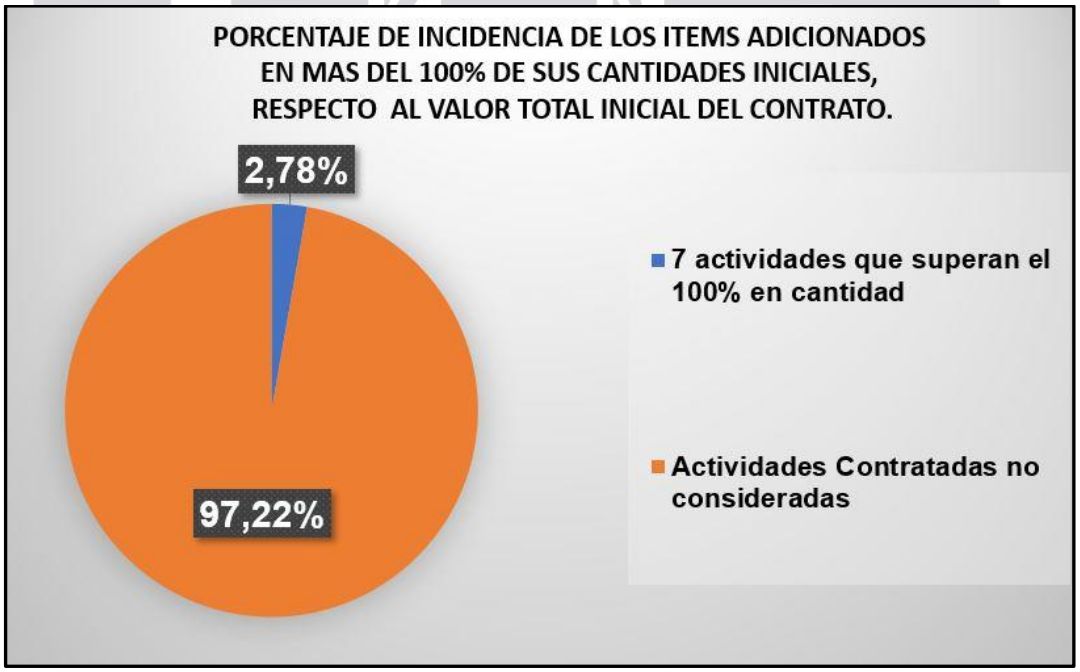


Figura 16 *Gráfica de porcentaje de incidencia de los ítems adicionados en más del 100% de sus cantidades iniciales, respecto al valor total inicial del contrato.*

El porcentaje de incidencia sobre el valor inicial del contrato para los siete (7) ítems estudiados corresponde al 2,78% del valor total del contrato.

Derechos Reservados

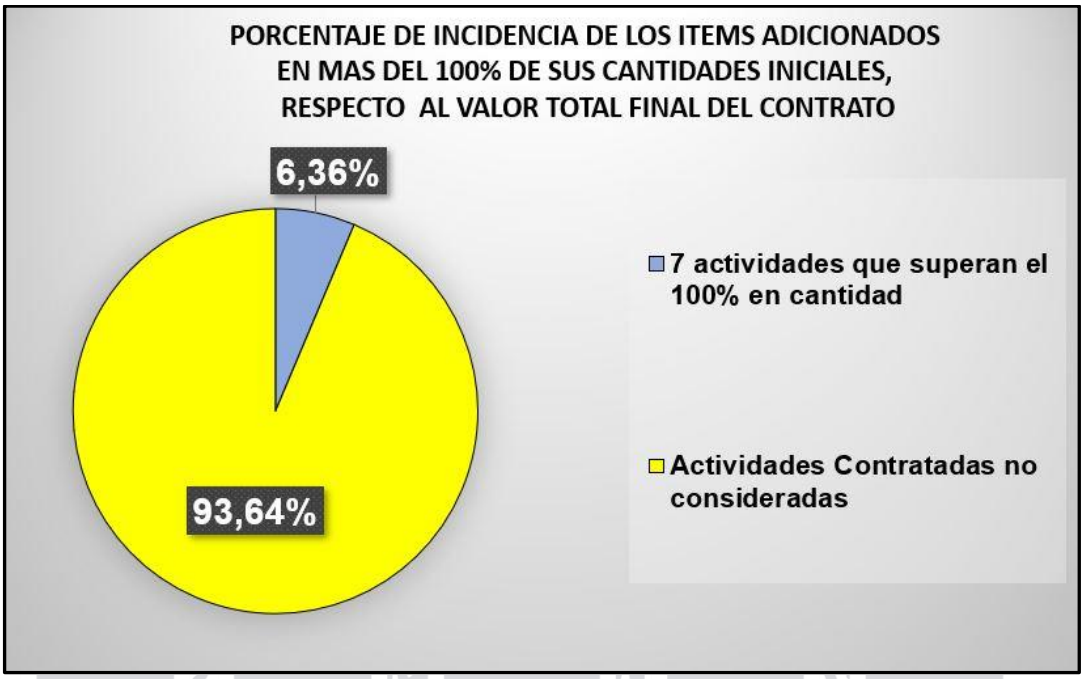


Figura 17 *Gráfica de porcentaje de incidencia de los ítems adicionados en más del 100% de sus cantidades iniciales, respecto al valor total final del contrato.*

El porcentaje de incidencia de los siete (7) ítems sobre el valor final del contrato corresponde al 6,36% del valor total del contrato.

7.2.1. VALORES UNITARIOS DEL CONTRATO Nª307 DE 2007:

Los valores unitarios del contrato de obra Nº 307 de 2007, se establecieron de conformidad con la propuesta presentada por parte la **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.**, la cual fue inicialmente por un valor de $1.196.587.640, dicho valor se encontraba dentro del presupuesto oficial que estimó el municipio de Neiva, según el contrato de consultoría Nº 615 de 2006. El producto de esta consultoría permitió que se establecieran los ítems y sus valores de referencia, para la elaboración del presupuesto oficial, que contiene los valores unitarios que son fruto del análisis de precios unitarios (APU). Es preciso indicar que el contrato Nº 307 de 2007, se suscribe a precios unitarios fijos, no sobre análisis de precios unitarios (APU) fijos, dado que legalmente esta última no se constituye en una modalidad de contratación.

Derechos Reservados

Para efectos de ilustrar lo enunciado anteriormente, a continuación, se definirá presupuesto y análisis de precios unitarios (APU):

7.2.1.1. PRESUPUESTO DE OBRA:

a. Los presupuestos oficiales para procesos licitatorios de obras son un cálculo anticipado estimado del valor de la misma; estos son obtenidos como producto de los diseños en fase 3. La elaboración del presupuesto, tiene su base en la asignación de un precio unitario a cada una de las actividades que se desarrollan representadas por un volumen de obra. El costo total corresponde a la sumatoria de la multiplicación de los precios unitarios y la cantidad de cada ítem, esto, sumado a los costos indirectos que se expresan en porcentaje de los precios directos y denominados A.I.U (% Administración, % Imprevistos y % Utilidad), asimismo se suman otras labores como la gestión predial, gestión ambiental y plan de manejo de tráfico.

b. En los presupuestos se establecen los precios unitarios para cada uno de los ítems que se proyectan contratar, dichos valores se obtienen de los análisis de precios unitarios (APU), estos a su vez contienen cuatro variables los materiales, manos de obra, equipo y transporte, estimados para la ejecución de la obra, bajo dichas condiciones se estructura el valor de cada ítem.

c. Otro factor que afecta el presupuesto, es el rendimiento en obra que refiere a ciertas actividades que desempeña la mano de obra que puede esta compuesta por una cuadrilla o un obrero, para la realización de una labor en un tiempo determinado de 8 horas de trabajo, para este rendimiento también se debe tomar en cuenta algunos factores como: equipos, clima, actividad, habilidad, conocimiento, supervisión, entre otros.

Derechos Reservados

7.2.1.2. PRECIOS UNITARIOS FIJOS:

El contrato de obra Nº 307 de 2007, se suscribió a precios unitarios fijos, el cual se define en términos de Colombia Compra eficiente como:

"Precios unitarios: Las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, ***pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra". (Colombia compre eficiente. S.f., a, p 9) (negrilla nuestra)***

En este orden de ideas resulta importante indicar que el valor total por cada ítem, corresponde al valor unitario multiplicado por la cantidad ejecutada de cada ítem, dicho valor unitario se calcula de los análisis de precios unitarios (APU), de lo anterior se puede precisar que para determinar el justo precio de mercado de un ítem se deben analizar de manera íntegra los cuatro (4) factores que los componen estos son: la mano de obra, herramientas, materiales y transporte.

Para efectos del contrato Nº 307 de 2007, se debe reseñar que la adición de los siete (7) ítems, objeto de reparo por parte del Cuerpo Técnico de investigación en el informe OT Nº 1432, se adicionaron con los mismos precios unitarios pactados, es decir, sin afectar las condiciones contractuales pactadas.

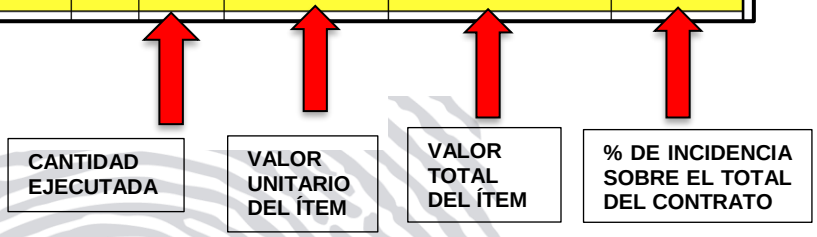
Para ilustrar lo mencionado, se detalla sobre el ítem 3.7 Tubería en PVC de 2" AN, el cual, tiene un menor valor representativo dentro del Contrato de Obra Nº 307 de 2007, como se indica en la tabla 14:

Derechos Reservados

Tabla 14 *Elementos que componen un ítem.*

No.	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% DE INCIDENCIA
I	TRABAJOS PRELIMINARES					
3.7	Tubería en PVC de 2" AN.	ML	14,00	$ 13.500,00	$ 189.000,00	0,02%

Fuente: *Propia del peritaje.*



7.2.1.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO Nº307 DE 2007:

Es el elemento esencial para determinar el valor de cada ítem, su base de cálculo es la unidad de medida correspondiente a cada actividad, en el análisis de precios unitarios (APU) se detalla la utilización de los insumos, transporte, mano de obra y equipos que se requieren para hacer una actividad de obra, para tales fines se les asigna unos supuestos rendimientos y cantidad que se requiere para la ejecución que se proyectan tener; sin embargo, dichos cálculos son una mera proyección toda vez que son supuestos de la ejecución de la actividades y no son exactos. Si lo fueran, se estandarizarían a nivel nacional y/o mundial y no requerirían de un mayor análisis de la supuesta situación de obra.

Los rendimientos reales de obra y utilización de insumos solo se pueden determinar con la propia ejecución de la obra. Es así como la obra se puede ver afectada por fenómenos como lo es el "standby", que implica tener equipos y personal en obra sin tener material para la ejecución o con afectaciones climáticas que no permita la ejecución de la obra, dichas situaciones no son calculables y se convierten en un intangible para la futura obra a ser construida.

Sin perjuicio de lo anterior, el constructor al fijar un valor unitario debe asumir dichos riesgos y mantener lo pactado según su propuesta y contrato suscrito, motivo por el cual el contrato Nº 307

Derechos Reservados

de 2007, es por precios unitarios fijos; es así, como los ítems que se adicionaron en cantidad conservaron el valor unitario establecido en el contrato inicial.

Los análisis de precios unitarios (APU), están separados entre otros por cuatro grupos que pueden ser: materiales, mano de obra, transporte, equipos y herramientas, tal como está en el Contrato de Obra N° 307 de 2007, tal como se detalla en la siguiente figura:

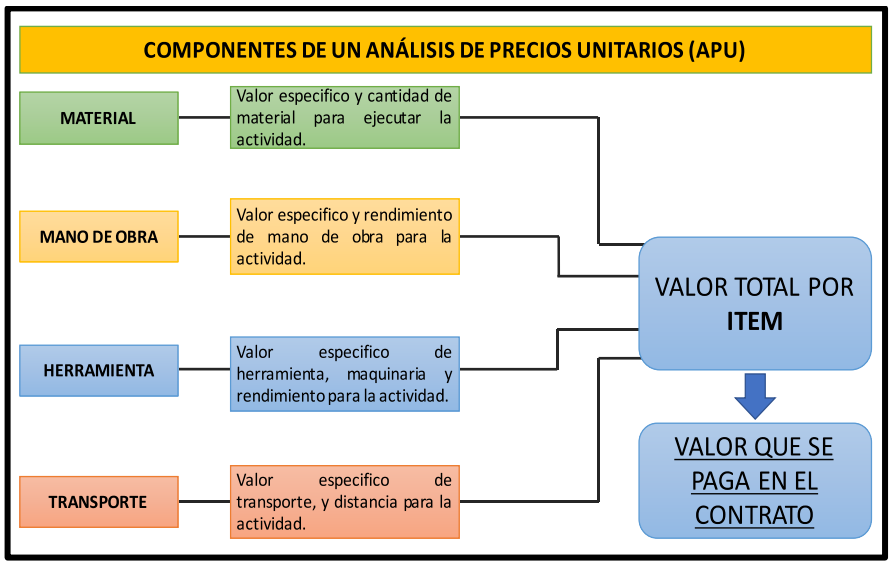


Figura 18 *Componentes de un análisis de precios unitarios (APU).* ***Fuente:*** *Propia del autor.*

Resulta importante precisar que, la suma de los cuatro componentes del análisis de precios unitarios (APU) permite determinar el valor total del ítem, en este orden de ideas, los estudios de valores y rendimientos tendientes a determinar el precio justo de mercado de un ítem, que corresponde con los valores pactados y pagados en el contrato Nº 307 de 2007.

Dentro de la ejecución del contrato Nº 307 de 2007, los valores unitarios pactados se conservaron durante toda la ejecución del mismo, situación que implicó que no se presentaran mayores valores pagados por concepto de aumento de los precios unitarios, manteniendo las condiciones contractuales pactadas.

Derechos Reservados

7.3. INTERROGANTE 3

ANALIZAR DE MANERA DETALLADA LAS SUSPENSIONES QUE SE PRESENTARON DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 307 DE 2007, Y LAS AFECTACIONES TÉCNICAS PARA QUE SE SURTIERAN LAS MISMA; EXPONIENDO EL FACTOR PREPONDERANTE QUE AFECTO LA EJECUCIÓN FINAL LA OBRA.

Dentro de la ejecución del contrato Nº 307 de 2007, se realizaron cuatro (4) suspensiones de obra; las cuales se encuentran detalladas de manera cronológica en la siguiente tabla:

Tabla 15 *Cronología de suspensiones en el Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 1.*

ACTA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA	FECHA DE REINICIO DE LA OBRA	CAPÍTULO DE OBRA	MOTIVOS TÉCNICOS DE LA SUSPENSIÓN
ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO Nº1 CON FECHA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2007	20 DE NOVIEMBRE DE 2007.	16 DE DICIEMBRE DE 2017	Estructural	Necesidad de rediseño de los Planos Estructurales: Cambio de la placa de entre piso del segundo piso, de placa fácil a placa aligerada, ya que la placa fácil no cumple con los requisitos estructurales y de sismo resistencia para su construcción.
			Instalaciones Eléctricas	Rediseño de Planos Eléctricos, ya que los diseños no se ajustaban a la nueva reglamentación exigida por la Electrificadora del Huila, basada en el RETIE de la época (Reglamento que sufrió modificación en Abril del 2007).
			Suministro de Materiales	Escasez de materia prima (Cemento).
			Condiciones Climáticas	Por fuerza mayor, debido al invierno imperante en la ciudad de Neiva que dificultaba las actividades de obra, especialmente la fundición de los elementos de concreto reforzado del edificio.
ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO Nº2 CON FECHA DE 18 DE MARZO DE 2008	18 DE MARZO DE 2008	18 DE JUNIO DE 2008	Suministro de Materiales	Los fabricantes han expresado un plazo de suministro de los materiales de obra en los siguientes 45 días calendario. Baldosa P-1 30X30 cm, tipo mármol, marca Alfagres. Suministro e instalación de fachada flotante en la obra en vidrio gris de 10 mm, por parte de Vidrios y Aluminio Ltda., en un tiempo no menor de 45 días calendario.
			Instalaciones Eléctricas	La Constructora Obras Civiles y Pavimentos S.A., no ha podido con la actividades de obra eléctricas, ya que se encuentran a la espera de la aprobación de los planos eléctricos por parte de la Electrificadora del Huila de acuerdo a la norma vigente RETIE.
			Estructural	Solicitud verbal de ampliación del área del Recinto Cerrado Central del Edificio, por parte de los concejales del municipio, quienes manifestaron su inconformidad.
			Condiciones Climáticas	Por fuerza mayor, debido al inverno imperante en la ciudad de Neiva que dificultaba las actividades de obra, especialmente la fundición de los elementos de concreto reforzado del edificio.

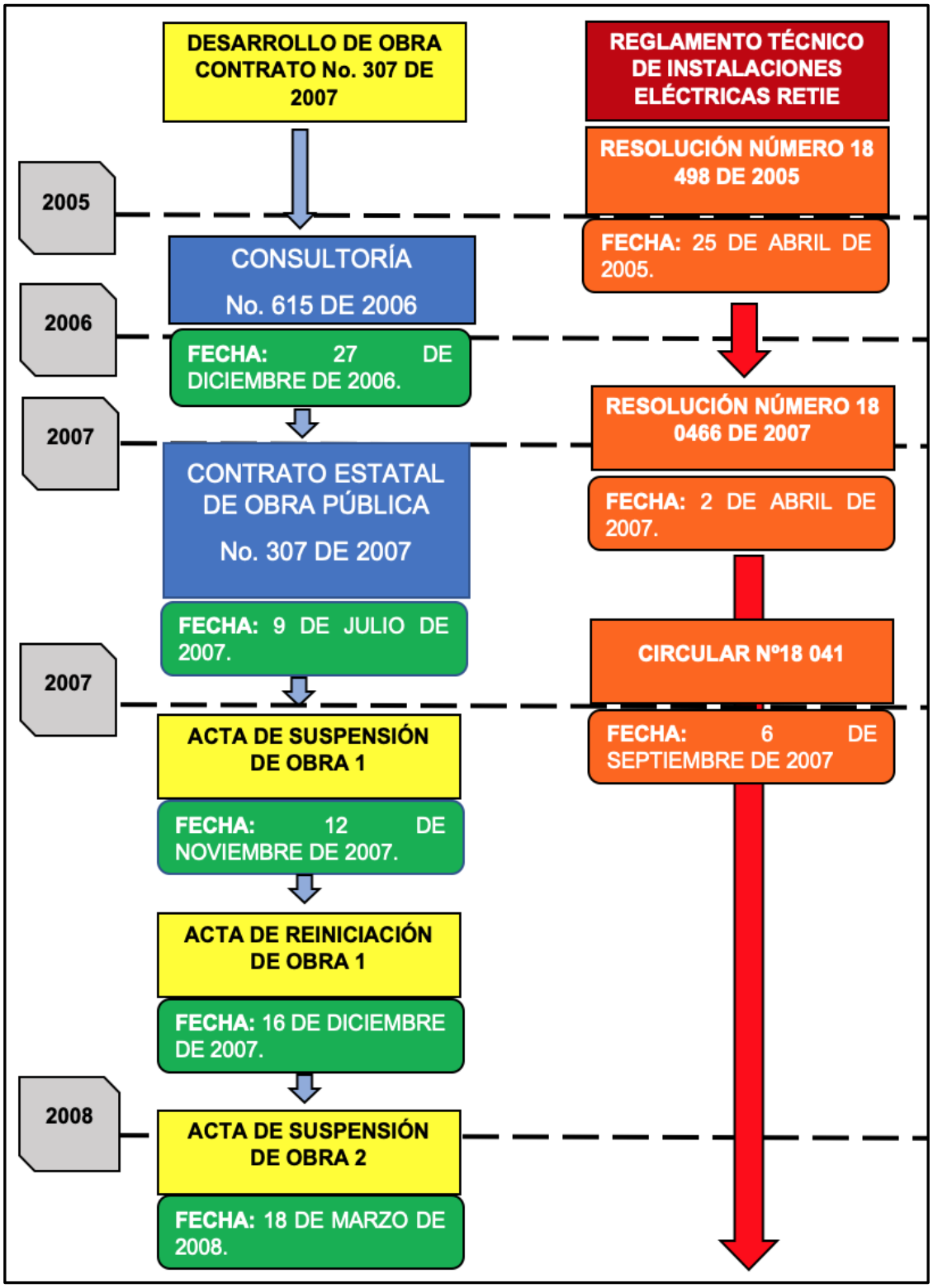
Derechos Reservados

Tabla 16 *Cronología de suspensiones en el Contrato de obra Nº307 de 2007 – Parte 2.*

ACTA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA	FECHA DE REINICIO DE LA OBRA	CAPÍTULO DE OBRA	MOTIVOS TÉCNICOS DE LA SUSPENSIÓN
ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO Nº3 CON FECHA DE 18 DE JULIO DE 2008	18 DE JULIO DE 2008	10 DE NOVIEMBRE DE 2008	**Condiciones Económicas Contractuales.**	De acuerdo al desequilibrio económico, se dejo de ejecutar pedidos de materiales especiales como la fachada flotante en la obra en vidrio gris de 10 mm, templado con accesorios en aluminio y puerta principal la fachada flotante en persiana de aluminio, policuarzo como revestimiento de muro; las especificaciones de materiales y los tiempos de producción y la instalación en obra se requieren para suministro e instalación, más de 45 días, en algunos casos. Se concluye que los dineros asignados para la construcción del Consejo Municipal de Neiva solo se han ejecutado el 43% según desembolsos, pero que en realidad la inversión es superior con recursos propios del contratista, debido a que la ejecución de la obra supera el 78%
			Instalaciones Eléctricas	Que de acuerdo a la readecuación en el área de subestación y planta eléctrica y a la espera en la definición y la aprobación por el Ente autorizado el rediseño de las instalaciones eléctricas de acuerdo a la norma vigente (RETIE). Motivos por los cuales el área de subestación y planta eléctrica se encuentran actualmente en obra negra, debido a que requiere una preparación especial para la malla y base de piso en estas áreas en su superficie y profundidad, de acuerdo a la norma vigente y hasta tanto no estén aprobadas las especificaciones técnicas, no se puede ejecutar la obra en mención y por ende la obra gris y blanca
ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO Nº4 CON FECHA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2008	10 DE NOVIEMBRE DE 2008	9 DE MARZO DE 2009	**Instalaciones Eléctricas**	Que de acuerdo a la readecuación en el área de subestación y planta eléctrica y a la espera en la definición y la aprobación por el Ente autorizado el rediseño de las instalaciones eléctricas de acuerdo a la norma vigente (RETIE). Motivos por los cuales el área de subestación y planta eléctrica se encuentran actualmente en obra negra, debido a que requiere una preparación especial para la malla y base de piso en estas áreas en su superficie y profundidad, de acuerdo a la norma vigente y hasta tanto no estén aprobadas las especificaciones técnicas, no se puede ejecutar la obra en mención y por ende la obra gris y blanca

Verificados los motivos técnicos de las suspensiones se tiene que en los cuatro (4) eventos de suspensión, la afectación preponderante, es el capítulo de obra relacionado con las instalaciones eléctricas, esto debido a las modificaciones que experimentó el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas (RETIE), en la Resolución Nº 18 0466 de abril 2 de 2007 y posterior Circular N°18 0466 de septiembre 6 de 2007, aclarando las modificaciones de la norma, hecho que implico el rediseño de los planos eléctricos de la Sede del Consejo de Neiva, ya que los mismos no se ajustaban a la nueva reglamentación técnica. Para detallar lo antes referido en la siguiente ilustración se muestran las líneas de tiempo del contrato frente al cambio del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), que afecto el desarrollo del proyecto así:

Derechos Reservados



Derechos Reservados

Figura 19 *Línea de tiempo del contrato respecto al cambio en la RETIE - Parte 1.*

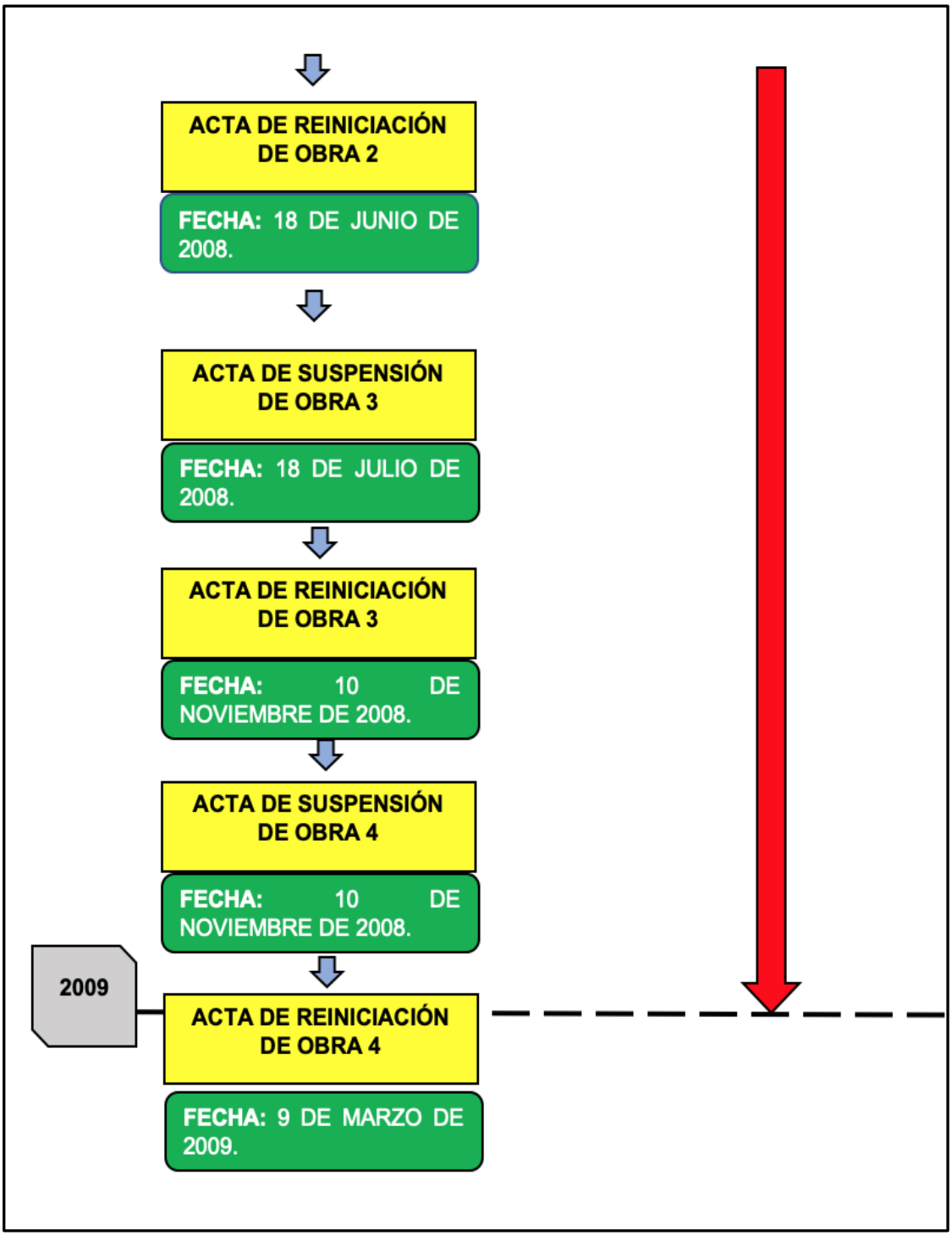


Figura 20 *Línea de tiempo del contrato respecto al cambio en la RETIE - Parte 2.*

Derechos Reservados

En aras de contextualizar se indicará que El RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas) es un documento técnico-legal en Colombia, para la correcta instalación y montaje de las redes eléctricas, y el mismo es expedido por el ministerio de Minas y Energía. En el podemos encontrar los parámetros más importantes que deben ser tenidos en cuenta al momento de diseñar, construir, mantener y modificar una instalación eléctrica en todo tipo de edificaciones en Colombia, de la manera más segura posible (Algunos le conocen como normas de electricidad en Colombia). Si bien este RETIE no se trata de una guía de diseño eléctrico ya que esta labor debe ser llevada a cabo por personal idóneo que ponga en práctica los cálculos ingenieriles requeridos, según lo establecido en el reglamento, es importante tener en cuenta que es de "OBLIGATORIO" cumplimiento en Colombia.

El reglamento debe ser aplicado a toda nueva instalación, ampliación o remodelación, en los procesos de Generación, Trasmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica.

También aplica a las instalaciones eléctricas, a los productos utilizados en ellas y a las personas que las intervienen. Para efectos de este reglamento, se consideran como instalaciones eléctricas los circuitos eléctricos con sus componentes, tales como, conductores, equipos, máquinas y aparatos que conforman un sistema eléctrico y que se utilizan para la generación, transmisión, transformación, distribución o uso final de la energía eléctrica; sean públicas o privadas y estén dentro de los límites de tensión y frecuencia aquí establecidos, es decir, tensión nominal mayor o igual a 24 V en corriente continua (c.c.) o más de 25 V en corriente alterna (c.a.) con frecuencia de servicio nominal inferior a 1000 Hz. Para el caso del Concejo de Neiva aplica de manera plena el cumplimentó de lo requerido por la Resolución Nº 18 0466 de abril 2 de 2007, época en la cual se desarrollo la construcción, toda vez que requería disponibilidad de 112.5 KVA. Entre las modificaciones más importantes se resaltan:

- Exigencia de Certificación a nuevos productos como postes, puerta cortafuego, bandejas porta cables, bombillas compactas, grupos electrógenos, entre otros.

Las modificaciones que sufrió el RETIE, incluso al ser promulgado inicialmente se estimo su vigencia de tres (3) años, es decir, que su validez seria hasta el 30 de abril de 2008; no obstante, se fueron incorporando nuevas modificaciones como la Resolución Nº 18 0466 de abril 2 de 2007 ,que implicarían

Derechos Reservados

cambios en el diseño del montaje eléctrico del Edificio, incluyendo hasta la cinta que se utiliza en los circuitos eléctricos; situación que le requirió al proyecto denominado Concejo de Neiva, tramitar nuevamente los planos y aprobaciones del ente competente. Dichos cambios, involucraba necesariamente el ajuste de obras civiles en procura del cumplimiento de la norma, según las nuevas modificaciones.

En la siguiente tabla se detallan la cronología de las resoluciones y las modificaciones que sufrió con el discurrir del tiempo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, entre el periodo de 2004 a 2008, así:

Tabla 17 Cronología de resoluciones y modificaciones a la RETIE – Parte 1.

CRONOLOGÍA RESOLUCIONES RETIE (2004-2010)			
VERSIÓN RETIE	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VIGENCIA**	**PERIODO DE VIGENCIA**
RESOLUCIÓN NÚMERO 18 0398 DE 2004 "Por el cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE)	7 DE ABRIL DE 2004	ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: El presente Reglamento Técnico tendrá una vigencia de tres (3) años, los cuales se contarán seis meses después de su publicación en el Diario Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 9 de la Decisión 562 de la CAN.	30 DE ABRIL DE 2005
		Que mediante Resoluciones 18 1760 de 2004 y 18 0372 de 2005 se prorrogó la fecha de entrada en vigencia del RETIE, la primera hasta el 31 de marzo de 2005 y la segunda hasta el 30 de abril de 2005, lo cual obedeció entre otros aspectos a la necesidad de realizar algunos ajustes al reglamento técnico antes de su entrada en vigencia con el propósito de garantizar su efectiva aplicabilidad.	

Tabla 18 Cronología de resoluciones y modificaciones a la RETIE – Parte 2.

Derechos Reservados

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 0498 DE 2005 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 180398 de 2004"	25 DE ABRIL DE 2005	ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. De conformidad con la resolución 18 0372 de 2005 el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE modificado por la presente Resolución, inicia su vigencia el 1 de mayo del año 2005. ADICIONES Que el 1 de noviembre de 2005 se expidió la Resolución 18 1419 por la cual se aclaran algunos aspectos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.	1 DE MAYO DE 2005 HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2007
RESOLUCIÓN NUMERO 18 0466 DE 2007 "Por el cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.	2 DE ABRIL DE 2007	ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 180398 del 7 de abril de 2004 continúan sin modificación alguna. ADICIONES: CIRCULAR 18041 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007: Por la cual se aclara el uso de bóvedas para instalación de transformadores refrigerados por aire (transformadores secos). RESOLUCIÓN 18 2011 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2007 Se expide la resolución, por la cual se amplia el plazo de exigencia de certificado de conformidad del producto "Puertas cortafuego". RESOLUCIÓN NÚMERO 18 0632 DEL 29 DE ABRIL DE 2008 "Por la cual se amplia la vigencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, así como la transitoriedad para demostrar la conformidad en unas instalaciones de uso final de electricidad".	13 DE ABRIL DE 2007 – 13 DE FEBRERO DE 2010.

Derechos Reservados

Tabla 19 Cronología de resoluciones y modificaciones a la RETIE – Parte 3.

RESOLUCIÓN NÚMERO 181294 DE 2008 "Por el cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE".	6 DE AGOSTO DE 2008	ARTÍCULO 3 El Anexo General expedido mediante la presente Resolución sustituye el adoptado mediante Resolución 180398 del 7 de abril de 2004, así como las modificaciones y aclaraciones al mismo adoptadas mediante las Resoluciones 180498 del 27 de abril de 2005, 181419 del 1 de noviembre de 2005, 180466 del 2 de abril de 2007 y 182011 del 4 de diciembre de 2007. Que el Anexo General de la Resolución 18 1294 de 2008, establece para los productos e instalaciones un plazo de 6 meses para la exigencia de la conformidad con los nuevos requisitos establecidos en dicho acto administrativo, término que vence el 13 de febrero de 2009. ADICIONES RESOLUCIÓN NÚMERO 18 0195 DEL 12 DE FEBRERO DE 2009: "Por la cual se establecen mecanismos transitorios para demostrar la conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y se dictan otras dispocisiones". ARTICULO 1° - ACEPTACIÓN DE CERTIFICADOS BAJO NORMAS VOLUNTARIAS. Durante un año contado a partir de la vigencia de la presente Resolución, se podrán aceptar Certificados de Producto bajo Norma Técnica, o bajo	13 DE AGOSTO DE 2008 – 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Derechos Reservados

De tal manera, que la normativa aplicable del RETIE, durante la etapa de construcción de la Sede del Consejo de Neiva fue la versión del 2007 (Resolución N° 180466), y durante su etapa de consultoría la normativa de RETIE aplicable fue la versión del 2005 (Resolución Nº 180498), generando el proceso de rediseño de los planos.

Es preciso indicar que la primera suspensión del contrato Nº 307 de 2007, se surte el 12 de noviembre de 2007 y la radicación de solicitud de la disponibilidad y carga requerida para la operación del Concejo de Neiva se realiza el 15 de noviembre de 2007, por parte del Ing. Rodrigo Ayerbe Saavedra, sin embargo, el proceso se extendió hasta el 13 de marzo de 2009; en conclusión, el proceso presento una duración de 484 días.

Por otro lado, se debe puntualizar que el proceso para obtener la aprobación de los planos eléctrico en cumplimiento de la norma RETIE por parte del ente competente para este caso la electrificadora del Huila; implica entre otros:

- Realizar la solicitud en el formulario respectivo.
- Revisión de los cálculos, de los diseños y de toda la documentación relacionada con el proyecto Eléctrico. Esto es conocido como ingeniería de detalle, la cual deberá ser desarrollada por ingenieros cuya especialidad esté relacionada con el tipo de obra a desarrollar y la competencia otorgada en su Matrícula Profesional conforme a las leyes 51 de 1986 y 842 de 2003.
- El ingeniero electricista encargado de la dirección de obra deberá suministrar todos los planos Red line y As-Built debidamente firmados y acompañados de la Matrícula Profesional.
- Documentación jurídica del predio objeto de intervención.

La aprobación de los planos por parte de la electrificadora; es un proceso complejo y extenso; de otra parte, debemos indicar que la norma no tiene términos perentorios y requerimientos de notificación para el tramite, situación que implica que su expedición depende de manera unilateral del ente que regula la prestación del servicio.

Derechos Reservados

VIII. CONCLUSIONES

1. El contrato de obra Nº 307 de 2007, tenía por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE NEIVA. DEPARTAMENTO DEL HUILA FASE 1", en el predio ubicado en la CALLE 14 No. 1G-02 del barrio LOS MARTIRES de la ciudad de NEIVA, identificado con cédula catastral número 01-03-0028-0002-0000 y matrícula inmobiliaria número 200-55808.

2. El contrato de obra Nº 307 de 2007 se contrató por ítems y cantidades totales, bajo la modalidad de precios unitarios fijos.

3. Las obras del contrato Nº 307 de 2007 fueron aprobadas por medio de la licencia urbanística de construcción Nº 20-246 ejecutoriada en agosto 3 de 2007, bajo la modalidad de demolición total y obra nueva, estudios que se surtieron a través del contrato de consultoría Nº 615 de 2006.

4. La construcción del edificio del Consejo de Neiva se planificó ejecutar en dos fases. El contrato de obra Nº 307 de 2007 únicamente era responsable de la ejecución de la fase 1.

5. El valor inicial establecido para la ejecución del contrato Nº 307 de 2007, corresponde a mil ciento noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta ($1.196.587.640) pesos, el cual contenía ciento catorce (114) ítems organizados en dieciocho (18) capítulos generales de obra. El valor final del contrato con sus adiciones correspondió a mil seiscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veinte ($1.668.457.320) pesos colombianos.

6. El contrato Nº 307 de 2007 se estableció de conformidad con los estudios, diseños y análisis de precios unitarios, realizados por el contrato de consultoría Nº 615 de 2006; tal como se confirma en la página siete (7), según la comunicación fechada 22 de marzo de 2007, denominado "LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL" la cual se constituye en el análisis de conveniencia y oportunidad. Este documento fue remitido por parte de Armando Saavedra Perdomo en su calidad de jefe del

Derechos Reservados

Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Neiva – Huila; dirigido a: Doctora Cielo González Villa en su calidad de Alcaldesa.

7. Es importante aclarar, que las actividades de obra y precios unitarios del contrato de obra Nº 307 de 2007 presentados por parte de **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.**, se elaboraron en función al presupuesto de obra de referencia establecido por el contrato de consultoría Nº 615 de 2006, el cual estableció los ítems y valores unitarios de referencia, para ejecutar la licitación publica 016 de 2007, que posteriormente permitió suscribir el contrato de obra Nº 307 de 2007.

8. El contrato de obra Nº 307 de 2007, se negoció por una cifra de $1.196.587.640 pesos colombianos, dicho valor se encontraba dentro del presupuesto oficial que estimó el municipio de Neiva, según el contrato de consultoría Nº 615 de 2006.

9. Según la información consignada en el informe OT Nº 1432 del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía, respecto del Contrato de obra Nº 307 de 2007, en el departamento de Huila, se hace evidente que el informe no presenta diseño analítico que permita establecer que la adición de las cantidades adicionales, implique falta de planeación en la ejecución del contrato Nº 307 de 2007, más que su propio decir. Toda vez, que no muestra el porcentaje de incidencia de cada uno de los ítems sobre el valor total del contrato que sería el universo total del estudio o hace incuestionable que la adición de cantidades sea un hecho imputable a la falta de planeación por parte de quien contrato la misma, en este caso la Alcaldía de Neiva.

10. El informe OT Nº 1432 del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía, muestra siete (7) ítems en los cuales se adicionaron cantidades en más del 100% de sus cantidades de obra iniciales, toda vez que sus cantidades totales no se contemplaron en el presupuesto inicial; hecho que haría evidente la falta de inclusión en los presupuestos por parte del consultor que elaboro los mismos; pero no obedece a una falta de planeación del ente contratante; toda vez que planear la ejecución de la obra involucró que se contratara el consultor para que elaborara los estudios técnicos de diseños, valores

Derechos Reservados

unitarios y así mismo tramitara la respectiva licencia de construcción; la cual se gestionó frente a la curaduría Urbana segunda de Neiva y fue concedida en debida forma.

11. Los ítems referidos en el informe OT Nº 1432 del Cuerpo Técnico de Investigación, con adiciones mayores al 100% de sus cantidades de obra iniciales (7 ítems representativos **Tabla 12** del presente informe), tienen en conjunto un porcentaje de incidencia del 6,14% respecto a la cantidad total de ítems.

12. Los costos de los ítems referidos en el informe OT Nº 1432 del Cuerpo Técnico de Investigación, con adiciones mayores al 100% de sus cantidades de obra iniciales (7 ítems representativos **Tabla 13** del presente informe), tienen en conjunto un porcentaje de incidencia dentro del valor total inicial del contrato correspondiente al 2,78% del mismo. De igual manera, los siete ítems individualmente tienen porcentajes que oscilan entre el 0,02% y el 0,87%, por ende, se puede afirmar que la adición de los mismos, según los datos matemáticos no constituyen en falta de planeación en la EJECUCIÓN de la CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CONCEJO DE NEIVA FASE I.

13. Los costos de los ítems referidos en el informe OT Nº 1432 del Cuerpo Técnico de Investigación, con adiciones mayores al 100% de sus cantidades de obra iniciales (7 ítems representativos **Tabla 13** del presente informe), tienen en conjunto un porcentaje de incidencia dentro del valor total final del contrato correspondiente al 6.36%. De igual manera, los siete ítems individualmente, presentan porcentajes de incidencia que oscilan entre el 0,02% y el 2,10%, por ende, se puede afirmar que la adición de los mismos, según los datos matemáticos no se constituye en una falta de planeación en la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CONCEJO DE NEIVA FASE I.

14. Los porcentajes de incidencia que corresponden al valor inicial (2,78%) y total del contrato (6,36%) sobre los siete (7) ítems adicionados en mas del 100% en cantidades; permiten concluir falta de inclusión de estas cantidades en el presupuesto base ejecutado en la etapa de diseño; y para nada se constituyen en un factor que permita determinar falta de planeación en la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CONCEJO DE NEIVA FASE I.

Derechos Reservados

15. Los análisis que se surtan dentro de un informe técnico se deben en realizar en proporción del universo que se estudia; para este caso el valor total inicial del contrato; es asi, como se puede afirmar que un porcentaje de incidencia que corresponda al 2,78% del valor total inicial, no es una muestra significativa del valor total inicial del contrato Nº 307 de 2007, que permita concluir falta de planeación en la ejecución del mismo.

16. Los análisis que se surtan dentro de un informe técnico se deben en realizar en proporción del universo que se estudia; para este caso el valor total final del contrato (con adiciones); es asi, como se puede afirmar que un porcentaje de incidencia que corresponda al 6,36% del valor total final, no es una muestra significativa del valor total final del contrato Nº 307 de 2007, que permita concluir falta de planeación en la ejecución del mismo.

17. Los presupuestos de obras; se constituyen en valores "supuestos" que se establecen para la ejecución de una obra; no obstante, las condiciones específicas de ejecución y cantidad final se determinan con la propia ejecución de la obra que se realiza.

18. El presupuesto del contrato de obra Nº 307 de 2007, se pactó bajo la modalidad de precios unitarios fijos, en el cual, las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

19. Es preciso indicar que el Edificio del Consejo de Neiva, sufrió un atentado terrorista el catorce (14) de noviembre de 2009 provocado por la detonación de un artefacto explosivo por parte del grupo guerrillero de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en las afueras del edificio. A causa de este atentado, la edificación sufrió varias afectaciones, disminuyendo la vida útil de sus elementos constructivos, propiedades mecánicas, incluso causando afectaciones que con el transcurrir del tiempo se hicieron evidentes y que no corresponde a inapropiados procesos constructivos.

Derechos Reservados

20. Las patologías tales como humedades según los informes que presenta el Cuerpo Técnico de Investigación en la cual se aportan evidencia fotográfica detallando 10 m2 aproximados de un muro; no son evidencia fehaciente de malos procesos constructivos y/o falta de mitigación de aguas de escorrentía; toda vez que la proyección de la construcción esta sobre un terraplén; dejando claridad que dichas aguas deben ser evacuadas a través de los alcantarillados pluviales con los cuales debe estar previsto el municipio de Neiva para tales fines.

21. Según el análisis detallado del contrato de obra Nº 307 de 2007, se identificó que las cuatro (4) suspensiones de la obra tienen un motivo técnico en común, referente a las instalaciones eléctricas. El montaje de las instalaciones eléctricas no pudo ser ejecutado, toda vez que; durante el desarrollo del contrato de obra, se logró la aprobación de los planos eléctricos por parte del ente regulador del servicio después de 484 días posteriores a su radicación inicial. Esto se debe, a que los planos eléctricos iniciales elaborados en la etapa de la consultoría y diseñados bajo la versión del RETIE del 2005 (Resolución Nº 180498), requirieron de un rediseño en plena etapa constructiva, debido a la modificación del RETIE del año 2007 (Resolución N° 180466 del 2 de abril – circular 18 041 de septiembre 6 de 2007); lo que condiciono y prolongo los trámites para la aprobación de los planos eléctricos.

22. La presencia de humedad dentro de una construcción puede ser atribuible a diversos factores tales como la condensación, las condiciones propias de la zona, falta de recirculación de los sistemas de aire acondicionado y otros factores del sitio; según los informes que presenta el Cuerpo Técnico de Investigación no soporta de manera fehaciente un estudio de caso que permita inferir las causas de dicha patología.

23. La CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CONCEJO DE NEIVA, se proyectó ejecutar por fases; por ende, entre la terminación de la fase I y fase II transcurrieron cinco (5) años; que hacen evidente determinar que la duración de la fase I, no afecto la ejecución de la fase II y la totalidad del proyecto.

Derechos Reservados

Para los fines pertinentes;



M.Sc. ARQ. HÉCTOR JAIRO PELÁEZ RAMOS
Perito

Derechos Reservados

NUMERO ÚNICO DE CASO: 110016000099202000098	
INDICIADO: FRANK STOFFER CORREDOR RINCÓN	**MISIÓN DE TRABAJO:** 2023033218
UNIDAD ASIGNADA: ÁREA DE CIENCIAS FORENSES	**ABOGADO:** JOSÉ RICARDO FALLA DUQUE
CIUDAD, FECHA Y HORA: BOGOTÁ, 18 DE ABRIL DE 2023, 17:00 HORAS	

Doctor
JOSÉ RICARDO FALLA DUQUE
ABOGADO PENALISTA
Ciudad

Conforme a lo establecido en los artículos 8, 125, 261 - 267 de la ley 906 de 2004 y el artículo 47 de la ley 1142 de 2007, en concordancia con los artículos 210, 255, 257, 261,275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, de la misma manera declaro que no me encuentro inmersa en ninguna causal de las establecidas en el artículo 50 del C.G.P:

Estudio solicitado

Realizar análisis pericial en forense y química y criminalística ambiental de acuerdo con la revisión documental del Informe Investigador de Campo FPJ-11, 110016000099202000098 y visita de inspección en el Hotel Bethel Bio Luxury, ubicado en las coordenadas 3.24824,-75.12755 de Villa Vieja, Huila.

Credenciales Profesionales del Perito (Formación Académica, Publicaciones)

Dra. Rosalina González Forero

Ingeniera Química egresada de la Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Investigación Criminal de la Facultad de Criminalística de la Policía Nacional de Colombia, Magíster en Ingeniería Ambiental de la Universidad De Cataluña y Doctor en Ingeniería con Énfasis en Recursos Naturales de la Universidad de Delaware (USA). Amplia experiencia como perito químico de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN de la Policía Nacional y primer investigador civil forense ambiental del país adscrito a la DIJIN. Docente Universitario de la Facultad de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia, del Pregrado en Criminalística y Postgrado, en la Especialización en Investigación Criminal y Maestría en Investigación Criminal en las áreas de Criminalística, Ciencias Forenses, Química Forense, Medio Ambiente, Procedimientos con Estupefacientes, Insumos Químicos e Incendios y Explosivos y de la Escuela de Posgrados de Policía de la Especialización en Gestión Ambiental. Consultor de la FAO en temas de Contaminación, Degradación y Biodiversidad del Suelo.

Docente de la Universidad Javeriana, en la Facultad de Ciencias Jurídicas como Conferencista de las Áreas de Criminalística, Investigación Criminal y Práctica de Campo; de la Universidad Libre – Seccional Pereira, Especialización en Derecho Penal y Criminología como Docente Universitario de la Especialización en Derecho Penal y Criminología en las asignaturas de: Técnica de Policía Judicial y Criminalística; Docente de la Universidad de Boyacá (Uniboyacá) en la Especialización y Maestría en Ingeniería Ambiental en las áreas de Docente Procesos de Tratamiento de Agua, Seminario de Investigación, Ética y Manejo y Gestión Integral del Recurso Hídrico y Edáfico; de la Universidad de América, Docente del Diplomado de Ingeniería de Procesos para Tratamiento de Aguas y de la Universidad de la Salle: Director del Programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Docente Universitario del Pregrado en Ingeniería Ambiental y Sanitaria en las asignaturas de: Operaciones Unitarias I y II (Aguas Naturales y Residuales), Balance de Materiales, Toxicología Ambiental, Ecología de Suelos, Investigación y Comunicación, Contaminación del Recurso Hídrico, Identificación de Contaminantes Químicos Ambientales, Estudios de Calidad y Prevención y Control de la Contaminación del Suelo y Suelos Contaminados; Coordinador del Laboratorio de Ingeniería Ambiental y Coordinador de la Línea de

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: INVESTIGACIONES@UID.ORG.CO
ESTADOS UNIDOS usa@uid.org.co - MEXICO mexico@uid.org.co PERÚ peru@uid.org.co
Derechos Reservados

Estudios Rurales y Ambientales del Doctorado en Agrociencias. Fue la creadora del primer curso de Criminalística Ambiental en Colombia dictado en el 2015 y del Primer Diplomado en Evaluación de la Contaminación de los Recursos Naturales y su Aplicación en Investigaciones Forenses para un personal de la Policía Nacional.

Cuenta con trayectoria en investigación científica forense de la Policía Nacional, Universidad de La Salle, University of Delaware y Lewis University, lo que la ha llevado a obtener varios reconocimientos, entre ellos se destaca el premio Malcolm Pirnie, Inc. Outstanding Environmental Engineering Graduate Student Award de la University of Delaware en 2011; el premio a la Mejor Ponencia Internacional en VIII Congreso de la Sociedad Cubana de la Ciencia del Suelo en 2015; el Premio Daniel Julián González Patiño por Excelencia en Investigación en la Universidad de La Salle; el Distintivo de la Escuela de Investigación Criminal en 2008, en 2018 distintivo de la Escuela de Investigación Criminal de Policía Nacional. En 2022 fue reconocida como Voluntario ambiental Destacado Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR; en diciembre de 2022 obtuvo la Orden Ley Gobierno y Democracia José Miguel Pey y Andrade, por su labor permanente en pro de los valores institucionales y liderazgo social y el 10 de febrero de 2023 obtuvo la Gran Cruz Orden al Mérito Ambiental y Social Barón Alexander Von Humboldt de la Sociedad Colombiana de Prensa y Medios de Comunicación. En la actualidad, es asesora e investigadora de áreas forenses de las mencionadas instituciones, y perito químico del Área de Ciencias Forenses de la Unidad de Investigación Criminal de la Defensa.

Descripción de los elementos materiales probatorios y evidencia física recibidos para estudio

Se recibe un 1 documento (prueba documental), del cual se toma como referencia información, y se realiza visita de inspección, relacionados de la siguiente manera:

1. Informe Investigador de Campo FPJ-11, 110016000099202000098 de la Fiscalía General de la Nación

2. Visita de Inspección realizada el 24 de febrero de 2024 al Hotel Bethel Bio Luxury ubicado en las coordenadas 3.24824,-75.12755 de Villa Vieja, Huila.

Descripción y explicación de los principios, métodos y procedimientos técnicos utilizados

El análisis documental de los documentos aportados, así como la Visita de Inspección, tienen su sustento en los principios de la Física, Química y Biología, en particular los que tratan de la física clásica del Principio de Acción y Reacción; de la Composición de las Sustancias Químicas y del Balance de Materia y Energía. También se analizará el principio de la Química que tiene que ver con las reacciones Biogeoquímicas y Principios Ecológicos y la Normatividad Ambiental Asociada a las temáticas abordadas en los elementos objeto de estudio. Todo lo anterior enmarcado en el método científico forense de la información documental previamente recepcionada, y luego en campo, lo que permitió una revisión puntual de los procedimientos, evaluación de los resultados y conclusiones sobre las actuaciones determinadas. No se aplicó ninguna técnica de orientación, probabilidad o certeza porque no se realizaron estudios en laboratorios.

Aceptación de los principios, métodos o procedimientos por la comunidad técnico-científica

Este procedimiento tiene su principio técnico científico en la observación y análisis de los diferentes documentos aportados, así como en la visita de Inspección; los cuales están enmarcados dentro de los principios físicos químicos y biológicos forenses, la lógica, teorías y conocimiento técnico-científico,

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: INVESTIGACIONES@UID.ORG.CO
ESTADOS UNIDOS usa@uid.org.co - MEXICO mexico@uid.org.co PERÚ peru@uid.org.co
Derechos Reservados

dando respuesta a cada uno de los interrogantes de una manera deductiva, objetiva basados en las teorías y métodos científicos avalados por la comunidad medico científica internacional.

Es de aclarar, que los procesos de análisis fisicoquímicos realizado son imparciales y aportan al material de investigación, aprobados por la comunidad científica y son soporte de la Ingeniería Ambiental y la Química. Así mismo, la información tomada corresponde a las leyes científicas que sustentan la física, química y biología forense, la cuales hacen parte de las ciencias exactas.

Equipos e instrumentos empleados y su estado de mantenimiento

Se realizó registro fotográfico con la cámara integrada a Smartphone marca Xiaomi Redmi 10, especificaciones: 50 MP f/1.8 Gran angular 8 MP f/2.2, 120º FOV Macro 2 MP f/2.4 Profundidad 2 MP f/2.4. También se realizó Georreferenciación con un Sistema de Posicionamiento Global GPS, marca Garmin GPSmap 62S

Para la digitación del informe pericial se utilizó un equipo de cómputo marca ASUS 20IBQHU con sistema operativo Windows 10 Pro y procesador AMD Ryzen 5 3500U Radeon Vega Mobile Gfx 2.10 GHz RAM 8MB.

Resultados

Análisis de la Información

RESUMEN DE LOS HECHOS

Se recibe informe de Investigador de Campo FPJ-11, 110016000099202000098 de la Fiscalía General de la Nación el 30 de noviembre de 2022, en el cual tiene como objetivo:

"Realizar labores propias de su especialidad como perito en el área ambiental, en diligencia con características de actos urgentes a realizarse en el desierto de la Tatacoa en el lugar de ubicación del Hotel Bethel del municipio de Villavieja en el departamento del Huila, el cual es objeto de investigación, a fin de lograr establecer las posibles infracciones, atentados y violaciones a los recursos naturales y al medio ambiente"

VISITA DE CAMPO

El día 24 de febrero de 2023 se realizó Visita de Inspección al Hotel Bethel Bio Luxury ubicado en las coordenadas 3.24824,-75.12755 de Villavieja, Huila. En la visita guiada por el ingeniero Irving Oliveros asesor del Hotel Bethel Bio Luxury, se recibió información detallada de las características y operación del Hotel respecto a los hechos mencionados en el informe, para establecer características de modo, tiempo y lugar de los eventos que dieron lugar a la situación objeto del informe de Investigador de Campo FPJ-11, 110016000099202000098 de la Fiscalía General de la Nación. Con esta información se analizaron los principios físicos de Acción y Reacción; los químicos de la Composición de las Sustancias Químicas, del Balance de Materia y Energía, las Reacciones Biogeoquímicas y Ecológicas y la Normatividad Ambiental Asociada a las temáticas abordadas en el informe previamente mencionado.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: INVESTIGACIONES@UID.ORG.CO
ESTADOS UNIDOS usa@uid.org.co - MEXICO mexico@uid.org.co PERÚ peru@uid.org.co
Derechos Reservados

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

A continuación, se presenta el análisis documental del Informe de la Fiscalía General de la Nación en conjunto con las apreciaciones de campo realizadas siguiendo la descripción de los hechos en el Informe objeto de estudio.

OBSERVACIONES

1. La fecha del Informe Investigador de Campo FPJ-11 adelantado bajo el radicado 110016000099202000098 de la Fiscalía General de la Nación, tiene fecha del 26 de Enero de 2021 y la Visita de Inspección al Hotel Bethel Bio Luxury, se realizó el día 24 de febrero de 2023, lo que implican dos años y un mes de diferencia, que en temas ambientales marca diferencias profundas.

2. El informe de Investigador de Campo de la Fiscalía General de la Nación contiene una presentación de los aspectos ambientales que el Funcionario identificó en visita realizada el 16 de diciembre de 2020.

Este informe inicia con la presentación de imágenes de Google Earth donde se muestra que a través del tiempo se han realizado construcciones para el funcionamiento del Hotel.

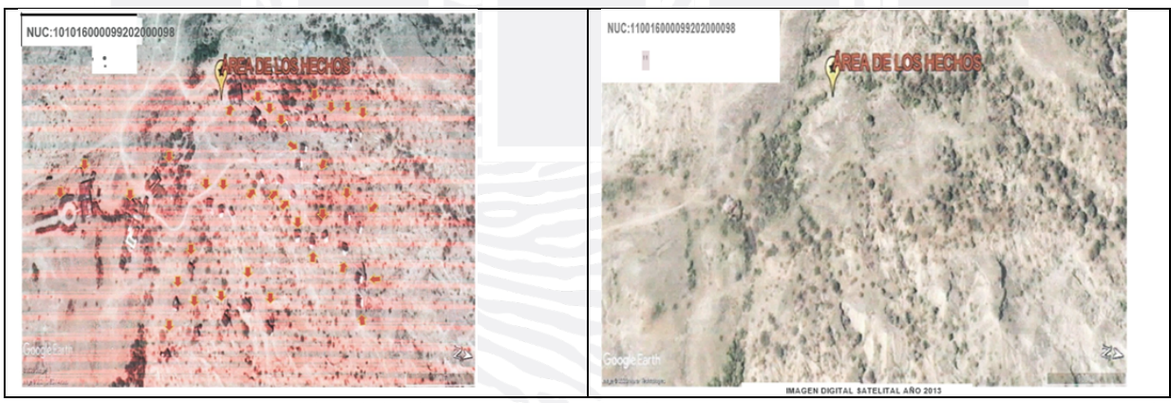


FIGURA 1. Imágenes iniciales del Informe Investigador de Campo FPJ-11, 110016000099202000098 de la Fiscalía General de la Nación

El informe continúa indicando que: *"….Durante el recorrido se pudo apreciar que es utilizado material vegetal como paredes o techos o separadores en corredores y esta utilización de este material vegetal no conserva ningún tipo de manejo ambiental ya que el sistema hotelero no presenta un plan claro de utilización de este material una vez se realice el abandono…."*.



FIGURA 2. Imágenes 2 y 3 del Informe Investigador de Campo FPJ-11, 110016000099202000098 de la Fiscalía General de la Nación correspondientes a material vegetal

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: INVESTIGACIONES@UID.ORG.CO
ESTADOS UNIDOS usa@uid.org.co - MEXICO mexico@uid.org.co PERÚ peru@uid.org.co
Derechos Reservados

Frente a lo anterior, es de anotar que los Planes de Cierre y Abandono, son solicitados para la actividad de Minería antes del inicio formal de la etapa de explotación, en la etapa once de formulación del Programa de Trabajo y Obras. Lo anterior se evidencia en el Artículo 84 de Ley 685 de 2001 "Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones" (Función Pública, 2003). En este orden ideas, la actividad hotelera no es sujeta a un Plan de Cierre y Abandono.

Se menciona, también en el informe que: *"….de igual manera, y teniendo en cuenta la interrelación de este espécimen forestal con los demás recursos naturales en especial el fáunico, generando en las aves áreas de distorsión de recorrido a como de reproducción así como de anidación y alimentación, ya que durante todo el recorrido no se encuentra ningún tipo de disuasivo…."*. A este respecto, es de indicar que el material vegetal observado no ha sido introducido, sino que es parte del paisaje, en la zona objeto de estudio, por ende, no causaría distorsión en cuanto a los demás recursos naturales. La figura 3 indica su presencia desde hace muchos años en la zona.



FIGURA 3. Material Vegetal de la zona observado en la Visita de Inspección realizada el 24 de febrero de 2023

El informe también indica que: *"….El hotel posee en su construcción áreas de cobertura de pisos con piedra y concreto donde se menciona que se ve afectado el suelo, esto de acuerdo que se cubre el suelo y sus relaciones exteriores, ya que se elimina este recurso en el área de disposición de estos pisos, pese a que se trata de áreas pequeñas en cada una de las zonas, aunada cada una de estas el áreas es considerable si se tiene el ecosistema de desierto y los asociados; durante el recorrido no se aprecian obras de mitigación de la eliminación de este recurso…."*, Frente a este aspecto, es de anotar que la eliminación de residuos se trabaja actualmente con el cumplimiento de las normas vigentes, se está desarrollando un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS aun cuando para su naturaleza de empresa no debería tenerlo.

Frente a lo manifestado en el informe respecto de las piscinas: *"…. no se pudo apreciar mecanismos de manejo de las aguas de intercambio de la piscina en los momentos de lavado o rellenado por bajo nivel después del uso, esto teniendo en cuenta que el tratamiento de las aguas de piscinas contiene sustancias químicas como: Tiras analíticas, Kit analizador de Cloro-pH, Cloro, Bromo, Clarificadores o Floculantes, Alguicida, prevención de algas, Cloro líquido, Triple acción (pastillas)…."*; no se evidencia en el registro que el funcionario haya observado estas sustancias químicas, asume su presencia ya que menciona teóricamente un listado de desinfectantes químicos de Cloro, Bromo, Cloro Líquido, que son sustancias que no se utilizan en el manejo convencional de piscinas y mucho menos todas al tiempo; adicionalmente es de anotar que se da cumplimiento al Decreto 554 de 2015 (Función Pública b, 2015), en el cual se dictan las disposiciones relativas a piscinas de uso colectivo abiertas al público en general y se cuenta con el personal capacitado y calificado para ello, así como el espacio destinado para el correcto manejo y almacenamiento de las sustancias, que en este caso particular es Hipoclorito de Calcio, sustancia sólida de fácil manejo y menor peligrosidad que las mencionadas en el informe en estudio.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: INVESTIGACIONES@UID.ORG.CO
ESTADOS UNIDOS usa@uid.org.co - MEXICO mexico@uid.org.co PERÚ peru@uid.org.co
Derechos Reservados

Sobre el tema de rellenado por bajo nivel, se puede observar en la Figura 4, que se tiene un sistema de rellenado por bombeo a la piscina y también el almacenamiento bajo seguridad y aislado del Hipoclorito de Calcio utilizado como desinfectante.



FIGURA 4. Sistema de rellenado por bombeo a la piscina y almacenamiento bajo seguridad y aislado del Hipoclorito de Calcio

El informe presenta que: *"… ninguna piscina presenta infraestructura física de manejo de flujo de rebose o de salida de flujo por uso; y que no se observó durante la visita de campo algún manejo técnico o ambiental*."; Frente a lo anterior, es importante mencionar que al momento de la Visita de Inspección se constató que las piscinas cuentan con áreas de rebose suficiente, algunas de ellas con piedra subyacente para amortiguar salpicaduras, otras cuentan con rejillas de recolección de excesos y las otras con espacios suficientes del orden de 1 metro y más para prevenir el contacto del agua con las superficies cercanas. Lo anterior, se evidencia en la Figura 5.



CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: INVESTIGACIONES@UID.ORG.CO
ESTADOS UNIDOS usa@uid.org.co - MEXICO mexico@uid.org.co PERÚ peru@uid.org.co
Derechos Reservados

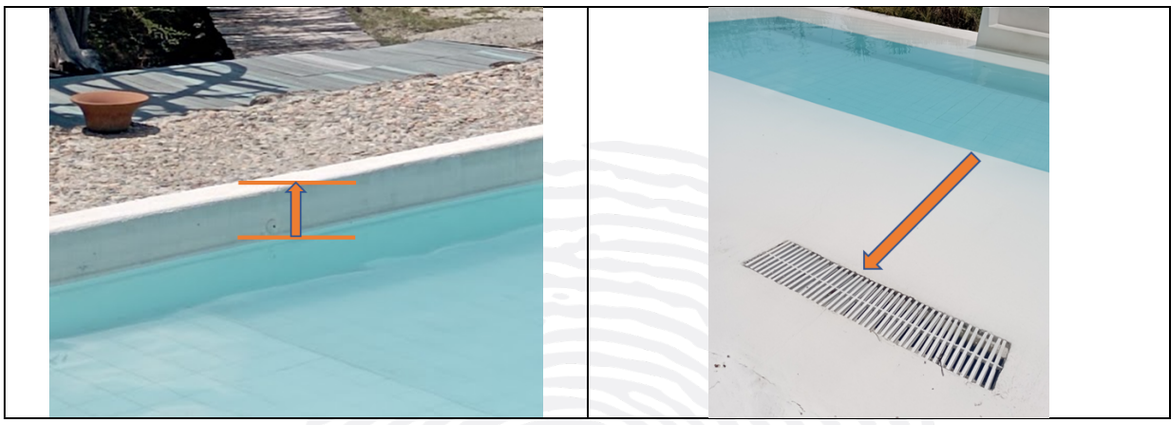


FIGURA 5. Piscinas que evidencian áreas de rebose, algunas de ellas con piedra subyacente para amortiguar salpicaduras; rejillas de recolección de excesos y espacios suficientes del orden de 1 metro y más para prevenir el contacto del agua con las superficies cercanas.

El Informe indica que: *"…. existen senderos las zonas habitacionales, las cuales están en madera, estos senderos no poseen ningún manejo de cruce de fauna de igual manera no se aprecia un control de la dinámica…."*; A este respecto, se pudo observar que hay variedad de alturas, dependiendo de la topografía del terreno, que permiten el paso de fauna típica del ecosistema Ver figura 6.



FIGURA 6. Imágenes que muestran los senderos con espacio para el paso animal

El informe menciona que el lugar: *"….posee un sistema de iluminación autónoma. En las áreas de abandono las luces que se ubican en los corredores no son recolectadas, ni existe manejo observable de este residuo, que, por sus características, es un residuo peligroso. Esta falencia frente al manejo de residuo peligroso genera un potencial riesgo a los componentes de los ecosistemas presentes en la zona…."*; Frente a lo anterior, es de anotar que las lámparas son en acero inoxidable y según Cero Residuo 2023, este material es la solución soistenible frente al plástico, es reciclable y reutilizable, por lo que no se considera peligroso; por otro lado, es de anotar que se está desarrollando un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS aun cuando para su naturaleza de empresa no debería

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: INVESTIGACIONES@UID.ORG.CO
ESTADOS UNIDOS usa@uid.org.co - MEXICO mexico@uid.org.co PERÚ peru@uid.org.co
Derechos Reservados

tenerlo, el cual garantiza el manejo adecuado de residuos en el lugar.

También se indica en el informe que: *"…. Durante el recorrido se pudo observar que disponen en los cuerpos de agua y drenajes, plantas de tratamiento de aguas residuales …. que necesitan mantenimiento consistente en extracción de lodos mediante un sistema controlado para evitar fugas o vertimientos, ya que estos se consideran residuos peligrosos, situación que no ocurre en el mencionado hotel…, en especial al ecosistema del cuerpo de agua, el cual fue invadido con estos sistemas de tratamiento de aguas residuales, los cuales están ocasionando la eliminación de las condiciones naturales y relaciones ecológicas y ecosistémicas de los componentes naturales del cuerpo de agua. Frente a esta invasión y eliminación de las condiciones naturales del cuerpo de agua, no existe ningún tipo de manejo ambiental ni técnico hidráulico, de igual manera no se observa en los documentos aportados por el despacho ninguna alusión sobre el manejo ambiental que se le pueda dar a esta invasión y eliminación de este ecosistema…."* Es de destacar que en la actualidad en todas las zonas del hotel se cuenta con Plantas de Tratamiento y Almacenamiento Tipo Imhoff como medida de tratamiento de los vertimientos generados (Ver Figura 7), los cuales son removidos con un gestor externo, el cual cuenta con los medios tecnológicos adecuados (Tipo Vactor), el cual suministra los certificados de disposición de los mismos tal como lo exige la Ley. Además de lo anterior, no se entiende por qué el funcionario indica que hay una afectación del cuerpo de agua, puesto que precisamente el ecosistema carece de cuerpos de agua y las plantas de tratamiento están en zonas donde solo hay recolección del vertimiento.



Figura 7. Sistemas de tratamiento de agua Tipo Imhoff, donde se almacenan los vertimientos. No se observan cuerpos de agua cercanos y la disposición del residuo final se realiza técnicamente con un gestor de residuos.

Acerca de la mención del uso del Azufre en el informe por parte del hotel, se indica que en la visita de inspección realizada no se observó esta sustancia en ningún lugar.

Adicionalmente, en el informe se indica que se construyó una piscina sobre el curso de un drenaje natural, sin embargo, es de aclarar, que esta construcción estaba en la propiedad y cuando se adquirió

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: INVESTIGACIONES@UID.ORG.CO
ESTADOS UNIDOS usa@uid.org.co - MEXICO mexico@uid.org.co PERÚ peru@uid.org.co
Derechos Reservados

ya estaba en el sitio, no es producto de la actividad turística. Como se puede apreciar en la imagen, se encuentra en demolición:



FIGURA 8. Piscina en demolición

El informe indica que: *"….el área de disposición de residuos los cuales están clasificados de manera manual y dispuestos sobre una misma área separados por literas en guadua, …, que no se indica su destino, de igual manera, las áreas separadas no están debidamente marcadas, así mismo no se aprecia ninguna área de manejo de residuos peligrosos…. En la indicada área de disposición o almacenamiento temporal de los residuo sólidos, e parecía que se generan líquidos de la descomposición de dichos residuos esto teniendo en cuenta la temperatura ambiente así como la humedad relativa, entre otros factores que aceleran la descomposición de los mencionados residuos, dicho sólidos no llegan hasta sifón…."*; Frente a esto, se aprecia en la Inspección realizada que, en la actualidad, el lugar de almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos, cuenta con su respectiva demarcación y separación, tal como se aprecia en la Figura 9, también se observa que cuenta con su respectivo sifón para lixiviados y recolección de estos en Tanques Imhoff, los cuales son dispuestos con el Gestor Ambiental certificado para tal fin, el cual cuenta con los medios tecnológicos y suministra certificado de disposición de los mismos..



CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: INVESTIGACIONES@UID.ORG.CO
ESTADOS UNIDOS usa@uid.org.co - MEXICO mexico@uid.org.co PERÚ peru@uid.org.co
Derechos Reservados





FIGURA 9. Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos, con su respectiva demarcación y separación, Con sifón para lixiviados y recolección de estos en Tanques Imhoff, los cuales son dispuestos con el Gestor Ambiental certificado para tal fin.

En el informe se menciona un apartado acerca de compostaje realizado en el lugar, el cual hoy en día no existe; así como la presencia de cuatrimotos, los cuales también fueron eliminados de toda operación

Interpretación de resultados / conclusiones

De acuerdo con el análisis presentado se concluye lo siguiente:

1. El hotel trabaja en el desarrollo de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS aun cuando para su naturaleza de empresa no debería tenerlo, con el fin de organizar plenamente el manejo de Residuos Sólidos. Cuenta con un área de Disposición temporal para su almacenamiento con las separaciones correspondientes y la recolección de lixiviados en tanques apropiados, donde los vertimientos son recogidos por un gestor externo con los permisos correspondientes, estos se recogen con los medios tecnológicos apropiados (tipo vactor) y son emitidos los certificados de disposición final.

2. El manejo de sustancias químicas para desinfección de piscinas se realiza por personal idóneo, con el desinfectante menos agresivo que es el Hipoclorito de Calcio, el cual, sin embargo, está guardado en una instalación separada, asegurada y con el sistema para la recarga de las piscinas. Es de anotar que las piscinas cuentan con áreas de rebose suficiente para evitar impactos en el ecosistema, tales como: piedra subyacente para amortiguar salpicaduras, con rejillas de recolección de excesos y con espacios suficientes del orden de 1 metro y más para prevenir el contacto del agua con las superficies cercanas.

3. Las aguas residuales de las diferentes áreas del hotel llegan a plantas de tratamiento y almacenamiento tipo Imhoff, los cuales son removidos con un gestor externo, el cual cuenta con los medios tecnológicos adecuados (Tipo Vactor), el cual suministra los certificados de disposición de estos tal como lo exige la Ley. No hay afectaciones a cuerpos de agua, puesto que precisamente el ecosistema carece de cuerpos de agua y las plantas de tratamiento están en zonas donde solo hay recolección del vertimiento.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: INVESTIGACIONES@UID.ORG.CO
ESTADOS UNIDOS usa@uid.org.co - MEXICO mexico@uid.org.co PERÚ peru@uid.org.co
Derechos Reservados

Referencias

Cero Residuo. (2023). ¿Es sostenible el Acero Inoxidable? . Obtenido de https://www.ceroresiduo.com/acero-inoxidable-propiedades-sostenible-duradero/

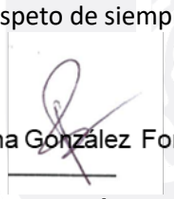
Función Pública. (8 de agosto de 2003). Función Pública. Obtenido de Ley 685 de 2001: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9202

Función Pública b. (27 de marzo de 2015). Función Pública. Obtenido de Decreto 554 de 2015: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61202#20

Anexos

1. Informe de Investigador de Campo FPJ-11, 110016000099202000098 de la Fiscalía General de la Nación el 30 de noviembre de 2022

Con el respeto de siempre,



Rosalina González Forero, PhD

ROSALINA GONZÁLEZ FORERO
PERITO EN FISICOQUÍMICA FORENSE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA

Vo. Bo.



ORIGINAL FIRMADO
DAMIÁN LEANDRO GUEVARA HERNÁNDEZ*[1]
DIRECTOR GRUPO DE INVESTIGACIONES GENERALES.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA

[1] Profesional en Derecho de la universidad Libre de Colombia, Magister en investigación criminal de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia. Estudios en Derecho penal y ciencias criminológicas de la Universidad Externado de Colombia Graduado como Técnico en Investigación Criminalística y ciencias forenses. Director del grupo de investigaciones generales de la **Unidad de Investigación Criminal de la Defensa (UID)**, Acredita más de 5.500 horas de capacitación en el área de investigación judicial, Criminalística y ciencias forenses, para el 2005 Laboró como investigador del Sistema Nacional de Defensoría Pública de Colombia en las unidades de reacción inmediata de la Fiscalía General de la Nación, adicionalmente laboro desde el 2004 al 2007, como investigador Criminal de la Defensa el marco del proyecto Juicio Justo en casos particulares con los defensores Públicos de la Regional Bogotá, Investigador para abogados particulares en diferentes ciudades del país como investigador criminalista. Investigador y perito testigo en tribunales de circuito, especializados y ante la Corte Suprema de Justicia en diversos casos. Diplomado internacional de arqueología y antropología forense CRANDFIELD UNIVERSITY and INFORCE FOUNDATION, Diplomado en Perfilación criminal MÉXICO D. F. 2012, Diplomado en Perfilación criminal avanzada BUENOS AIRES ARGENTINA 2012, Adicionalmente ha participado en diversas conferencias, seminarios, diplomados y encuentros académicos en el área de Investigación Criminal y ciencias forenses, en diferentes universidades e instituciones públicas y privadas a nivel internacional incluyendo a la Policía nacional de Colombia, Policía Federal de Chihuahua México.

CALLE 26B 4 A- 45 PISO 5 Edificio KLM - BOGOTÁ - COLOMBIA
Conmutador : (+57 1) 6948531 - 3173468593 – 3115572711.
Web: WWW.UID.ORG.CO e-mail: INVESTIGACIONES@UID.ORG.CO
ESTADOS UNIDOS usa@uid.org.co - MEXICO mexico@uid.org.co PERÚ peru@uid.org.co
Derechos Reservados

PIN de Validación: b5680aeb

https://www.raa.org.co

https://www.ana.org.co
Calle 99 No 7A - 51 Ofc 203
Bogotá D.C - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá: 355 97 40
A Nivel Nacional: 01-8000 423 640

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS ALBERTO LUGO PALOMINO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 93448373, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 17 de Junio de 2022 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-93448373.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS ALBERTO LUGO PALOMINO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Demás derechos de indemnización, cálculos compensatorios, cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen
17 Jun 2022	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:
Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 28C # 84 - 20
Teléfono: 3176408535
Correo Electrónico: contadoresjud@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Contador Público-Universidad Libre

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO LUGO PALOMINO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 93448373.

El(la) señor(a) CARLOS ALBERTO LUGO PALOMINO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 99 No 7A - 51 Ofc 203
Bogotá D.C - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá: 355 97 40
A Nivel Nacional: 01-8000 423 640

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b5680aeb

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1121941657, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Junio de 2022 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1121941657.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Régimen
24 Jun 2022	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Régimen
24 Jun 2022	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Régimen
24 Jun 2022	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
24 Jun 2022

Régimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
24 Jun 2022

Régimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
24 Jun 2022

Régimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
24 Jun 2022

Régimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Régimen
24 Jun 2022	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción	Régimen
24 Jun 2022	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Régimen
24 Jun 2022	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Régimen
24 Jun 2022	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Régimen
24 Jun 2022	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen
24 Jun 2022	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:
Ciudad: VILLAVICENCIO, META
Dirección: CARRERA 42 # 20-25
Teléfono: 3133639820
Correo Electrónico: santiagodavidt.23@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos-Corporación Tecnológica Empresarial
Ingeniero Industrial-Pontificia Universidad Javeriana

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1121941657.

El(la) señor(a) DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 99 No 7A - 51 Ofc 203
Bogotá D.C - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá: 355 97 40
A Nivel Nacional: 01-8000 423 640

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b3050ac9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

BENAVIDES·MARÍN·VALENCIA
ABOGADOS

BENAVIDES MARÍN VALENCIA ABOGADOS S.A.S. CON NIT 901251384-8

CERTIFICA QUE:

La UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA S.A.S, identificada con NIT 901.013.893-5, con domicilio en la Calle 26B No. 4A - 45, piso 5, Edificio KLM en Bogotá D.C, desarrolló y entregó a satisfacción el peritaje en auditoría y contaduría forense solicitado mediante contrato de prestación de servicios el cual tiene como objetivo *"Realizar un estudio contable forense relacionado con el manejo de los giros efectuados por la entidad Medimás EPS a la IPS Miocardio S.A.S, los días 22 de septiembre de 2017 por $5,329,443,519 y 4 de octubre del mismo año por $2,588,000,000 para establecer la razonabilidad, el uso y destino de los recursos de acuerdo con los documentos y soportes contables que fueron aportados dentro del proceso No 11001600000202302930".* El tiempo de duración fue entre el 20 de septiembre de 2024 hasta el 25 de febrero de 2025.

La presente se expide a petición del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

DAVID BENAVIDES MORALES
C.C. 1.094.882.097 de Armenia
T.P. 174.207 del C.S. de la J.

ABA-PRO-042-F-004 Certificación de experiencia

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 0551004246 DE 2024
CERTIFICA

Que UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA SAS, identificada con el NIT No. 901.013.893-5, suscribió con el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP o GEB S.A. ESP el Contrato No. 0551004246 en los siguientes términos:

OBJETO	***El contratista obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía se compromete a prestar los servicios profesionales para la realización y sustentación del dictamen pericial técnico especializado con el propósito de ser utilizado como prueba dentro los procesos judiciales, denuncias penales y demás procesos derivados de la ejecución del contrato 100569 de 2015, suscrito con el Consorcio Autopistas de la Energía – CAE.***		
PLAZO DE EJECUCIÓN	***PLAZO INICIAL***	*12 meses o hasta que se lleven a cabo las audiencias correspondientes*	
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*02/02/2024*	
	FECHA DE ACTA DE INCIO	*13/02/2024*	
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*Indeterminada*	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	*Indeterminada*		
VALOR EJECUTADO	$55.561.100 incluido IVA		
ESTADO ACTUAL	En Ejecución		
DESEMPEÑO	*100%*		

La presente certificación se expide a los 9 días del mes de abril de 2025 a solicitud del interesado.

SUPERVISORA DEL CONTRATO

Manuelita Pineda S

ENLA -GER JURÍDICA
000004209 - Manuelita Pineda Salazar